Viérnes 14 de Octubre de 1864 — BUENOS AIRES. — Año III—Núm. 613

NACION ARGENTINA

Este diario se publica por la imprenta del SIGLO, calle de la Victoria núm. 153—Condiciones de la suscricion—En Buenos Aires, 40$ moneda corriente por mes—En las Provincias del Interior 2$ plata—Números sueltos 3 $—Avisos y comunicados: Por los primeros precio convencional, recibiéndose hasta las seis de la tarde del dia anterior—Los segundos 100$ por columna, esceptuándose los que fuesen esclusivamente de interes público á juicio de la redaccion.

ALMANAQUE.

HOY 14—san Calisto papa y mártir, san Evaristo y santa Fortunata hs. y mártires.

ESTATUTOS DEL FERRO-CARRIL CENTRAL ARGENTINO.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1864.

Presenta los Estatutos de la compañía anónima del "Ferro-carril Central Argentino" y pide que aprobados por V. E. se le devuelvan para hacerlos inscribir en el Registro de Comercio—Exmo. Señor—Don Thomas Armstrong, de este vecindario Director nombrado en la República Argentina por la compañía anónima del Ferro Carril Central Argentino, ante V. E. respetuosamente espongo.—Que en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 24. ° del contrato celebrado en 26 de mayo de 1863 por el Gobierno de la República con Don Guillermo Weelwright para la construccion del Ferro-Carril Central Argentino, me ha enviado la compañía los Estatutos que tengo el honor de presentar á V. E. impresos en idioma inglés con la correspondiente traduccion en castellano—Por tanto—A V. E. suplico q' habiéndome por presentado con dichos estatutos se sirva aprobarlos en la forma de estilo y mandar se me devuelvan en seguida para hacerlos inscribir en el Registro de Comercio—Pues es de justicia etc. Exmo. Señor—Thomas Armstrong.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1864. Al Procurador general de la Nacion, para que dictamine, librándole al efecto el oficio correspondiente—G. Rawson.—Exmo. Señor.—Despues de autorizada esta compañía por el Congreso, no encuentro reparo que oponer á los artículos de asociacion como están redactados. Noto sin embargo que habiendose suscripto y realizado en el pais un gran número de acciones, no se haya tomado en cuenta esta circunstancia para facilitar su transferencia, y el pago aqui de los dividendos que les correspondan.—A este respeto no hay en los Estatutos provision alguna. Pero sin necesidad de enmendarlos podria remediarse esta falta, haciendo el representante del Directorio una declaracion de que en la República se llevará un Registro auxiliar de dichas acciones, y de que los dividendos se pagarán aqui mismo.—Esto facilitaria la circulacion de las acciones, y evitaria recambios inútiles lo que es de un interés general para toda la compañía y de necesidad para los accionistas residentes en el pais. Con esto puede V. E. autorizar el Registro de los Estatutos presentados con insercion del contrato de concesion y transmision de ella á la sociedad la cual se ha presentado—Buenos Aires, Agosto 12 de 1864—F. Pico—Buenos Aires Agosto 13 de 1864; vista al interesado—G. Rawson.

Memorandum de asociacion de la Compañía anónima del Ferro-Carril Central Argentino.

1.° El título de la compañía es "Compañía Anónima del Ferro-carril Central Argentino".

2.° El escritorio patentado de la compañía estará en Inglaterra.

3.° Los objetos que se han tenido para establecer esta compañía, son la adquisicion de los beneficios de una concesion (ó contrato público) fechado el 26 de Mayo de 1863, y estipulado entre el Gobierno Nacional de la República Argentina á D. Guillermo Weelwright, por el cual el dicho Gobierno Nacional autorizó la construccion y esplotacion de un Ferro-carril desde la ciudad del Rosario en la provincia de Santa Fé á la ciudad de Córdoba, bajo ciertas condiciones que están especificadas en aquella concesion (en cuanto tiene relacion al Ferro-carril propuesto entre Rosario y Córdoba y todos los beneficios y ventajas que resulten de este, pero no, en cuanto á estension alguna que pueda mas adelante ser practicada) y por la cual el dicho Gobierno Nacional, concedió ciertos de derechos y privilejios inherentes al contrato, del cual, para servir de comprobante se adjunta cópia legalizada, la construccion y esplotacion del dicho Ferro-carril con arreglo á los términos de dicha concesion, ó de otros adicionales ó variados que puedan mas adelante ser convenidos entre el dicho Gobierno Nacional y la compañía; la celebracion de contratos y práctica de todos aquellos actos que sean considerados útiles y conducentes al logro de los objetos ante dichos ó al uso y aprovechamiento de todos esos derechos, privilegios ó ventajas, al cumplimiento de todas las obligaciones convenidas ó impuestas por la dicha concesion [sea como exista actualmente, ó como la misma pueda ser aumentada ó variada mas adelante con el consentimiento mutuo del dicho Gobierno Nacional y de la Compañía] y cualesquiera otros que puedan entrar en convinacion con, ó ser adoptados como subsidarios de los objetos principales arriba citados ó cualesquiera de ellos separadamente.

4.° La responsabilidad de los accionistas es limitada en razon de ser anónima la Compañía.

5.° El capital de la Compañía es de lbs. esterlinas 1.600,000 ó sean $7,840,000 pesos fuertes dividido en 80,000 acciones de £ 20 ó sean $98 pesos fuertes cada una; pero la emision primitiva de acciones no excederá de 50,000.

Nos las varias personas, cuyos nombres y domicilios, están abajo suscriptas, nos comprometemos á formar una compañía, con arreglo á este memorandum de asociacion, y hemos convenido en tomar cada uno respectivamente el número de acciones en el capital de la compañía que aparecen al frente de nuestros nombres. Fechado en 10 de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Nombres, domicilio y descripcion de cada suscriptor.

	Número de acciones que suscribe cada uno.
Enrique Brocktt, de Sidenham...	50
Juan Hegan, del comercio, Lóndres	50
Eduardo Johuston, id id id	50
Eduardo N. Nix, id id id	50
Lorenzo Heyworth, Junior del ejército Británico (Club del Servicio Unido..........	50
José Paston, caballero Sydenham.	50
Adan S. J. Liennard, banquero de Lóndres..................	50
Total de acciones....	350

En testimonio de las firmas que anteceden—*Jaime Taylor*, secretario de los Sres. Amory Jravers y Smith de Lóndres, abogados.

Nota—Sigue la traduccion al inglés del contrato público del 26 de Mayo de 1863 á que se refiere el artículo tercero como comprobante.

Estatutos ó artículos de asociacion de la compañía anónima del Ferro-Carril Central Argentino.—De las acciones—

Art. 1.° Cada accion es indivisible. Si varias personas fueren reconocidas como propietarios en sociedad de alguna accion cualquiera de dichas personas podrá dar recibo válido por dividendos de la misma.

2.° Todo accionista pagando un Shilling ó sean veinte y cinco centavos fuertes ó menos, si la compañía en junta general asi lo determinare, tendrá derecho á un certificado con el sello social que especifique las acciones que tenga en la misma y la suma que hubiese pagado á cuenta. Si tal certificado fuere perdido ó inutilizado, podrá ser renovado en los mismos términos y por igual costo.

3.° En el caso de darse certificados de acciones estos podrán, en caso de pérdida ó inútilizacion, ser renovados presentando pruebas de ello, á satisfacion del directorio.

De los pedidos sobre acciones.

4.° Los Directores podrán, cuando lo hallen por conveniente hacer pedidos á los accionistas de dinero no satisfecho sobre acciones, siempre que el pedido sea publicado, á lo menos, veinte y un dias ántes de aquel que sea fijado para el pagamento; que ningun pedido esceda de £ 2, ó sean nueve pesos y ochenta centavos fuertes por cada accion, y que haya un intérvalo de no menos de tres meses á contar desde la fecha del pedido anterior. Todo accionista es obligado á pagar la cuota pediea en los términos arriba especificados, y á aquellas personas y en aquellas oficinas que el Directorio designe.

5.° Un pedido se tendrá por hecho, en el dia de la fecha del acuerdo del Directorio que lo haya autorizado.

6.° Si el pedido correspondiente á alguna accion, no fuese satisfecho en el dia designado para su pagamento, el tenedor de esa accion tendrá la obligacion de pagar interés por la demora, á razon de cinco por ciento al año, desde aquel dia hasta que dicho pagamento sea realizado.

7.° Los Directorios podrán, si lo tienen por conveniente, recibir de cualquiera accionista que prefiera anticipar el pago del todo ó parte del valor de las acciones que haya tomado, en la parte de valor que esté aun pendiente y sobre los dineros asi anticipados ó aquella parte de ellos que de tiempo en tiempo esceda del monto de los pedidos hechos, la compañía podrá abonar intereses, conforme sea convenido entre el accionista y el Directorio.

De la transferencia de acciones.

8.° El documento de transferencia de cualquiera accion deberá ser firmado por ambos contratantes, y el primer propietario será tenido por tal mientras no esté registrado en los libros de la Compañía el nombre de la persona que lo reemplazca.

9.° Las acciones de la compañía pueden ser transferidas en la forma siguiente: yo A B.——de——en virtud de haberseme pagado por C. D. de——accion [ó acciones] numerado como signe——que actualmente existe registrado á mi nombre en los libros de la Compañía anónima titulada "Ferro-Carril Central Argentino," para que las posea en propiedad para sí y sus sucesores, sujetos siempre á las mismas condiciones en que yo las he tenido al tiempo de esta transferencia; y yo el dicho C. D. convengo en aceptar las dichas acciones sujetas á esas mismas condiciones—En testimonio de lo cual firmamos la presente en——á——de——.

10. La Compañía podrá negarse á registrar la transferencia de aquellas acciones, cuyo propietario les esté en deuda.

11. Los libros de transferencia serán cerrados durante los siete dias anteriores á la Asamblea general ordinaria de los accionistas que tendrá lugar cada año.

De la transmision de acciones.

12. Los albaceas de un accionista difunto, serán las únicas personas reconocidas por la Compañía como titulares de las acciones de aquel.

13. Toda persona que á causa de muerte, ó de la falencia de cualquier accionista, venga á ser el propietario de alguna accion, será inscripto como accionista, siempre que presente las pruebas de su derecho, y que la Compañía las considere suficientes.

14. Toda persona, en este caso, podrá, en lugar de ser el mismo inscripto, designar otra persona para ser inscripto como accionista.

15 La persona asi designada presentará una transferencia hecha con los términos que se determinan en el artículo 9.° aunque el otorgado no haya estado él mismo inscripto.

16 Esta transferencia será presentada á la compañía, acompañada de las pruebas de título que exijan los directores, y estando satisfechos de ellas harán la inscripcion en conformidad.

Del pedimento de acciones.

17 Si algun miembro no pagase la cuota pedida, en el dia en que para tal pagamento fuese fijado, los Directores podrán en cualquiera pedido durante el trascurso de tiempo que dicha cuota quede impaga, exigir su importe, junto con los intereses y los gastos que hayan sido orijinados por la demora. Esto podrá ser hecho por una comunicacion escrita.

18 Esta comunicacion designará un dia fijo, en el cual ó antes, la cuota, con los intereses y gastos deberá ser satisfecha; designará tambien la oficina donde este pago deberá ser verificado [debiendo esta ser la oficina pública de la compañía, ú otro punto en que sea costumbre recibir las cuotas] y notificará al interesado que en caso de faltar al pagamento en el dia designado ó antes de ese dia, y en la misma oficina designada, las acciones sobre las cuales haya sido pedido tal cuota, estarán sujetas á la confiscacion.

19 No habiendo un accionista dado cumplimiento á lo exijido, en la comunicacion de que trata el articulo anterior, toda accion con respeto á la cual se haya pasado tal comunicacion, podrá ser confiscada por una resolucion del Directorio.

20 Toda accion asi confiscada vendrá á ser propiedad de la compañía la que podrá disponer de ella como determine la misma en junta general.

21 La confiscacion de la accion no relevará al accionista de la obligacion al pago de todas las cuotas que hubiesen quedado impagas á la fecha de esa confiscacion.

22 Una declaracion por escrito debidamente legalizada, de que se hizo un pedido referente á una accion, y de que se dió el aviso anticipado, que se faltó al pagamento del pedido hecho, y que la confiscacion de la accion fué acordada por el directorio; se tendrá por evidencia bastante de los hechos, para toda persona interesada en dicha accion, y dicha declaracion junto con un recibo de la Compañía, por el precio de tal accion constituirá propiedad legal en ella, á un nuevo comprador, á quien se le entregará título de la misma, y será tenido por dueño de ella, y descargado de todos los pedidos no cubiertos al tiempo de dicha compra y no será obligado á responder de la inversion del dinero de la primera compra, ni será invalidado su título por cualquiera irregularidad que pueda haber habido con referencia á aquella venta.

De la conversion y consolidacion de Acciones.

23. Los directores podrán, previa sancion de la compañía en junta general, convertir las acciones pagadas en su totalidad en fondos de la compañía.

24. Cuando haya habido conversion de acciones en fondos, los tenedores de dichos fondos podrán desde luego hacer transferencia de sus respectivos intereses en ellos, ó en parte de ellos del mismo modo y sujeto siempre á las mismas reglas que estan prescriptas para la transferencia de acciones de la compañía ó lo mas aproximado posible á ellas.

25. Todos los tenedores de fondos tendrán derecho á participar de los derechos y provechos de la compañía conforme al monto de sus intereses respectivos en aquellos fondos y ese monto de intereses dará á los tenedores respectivamente los mismos privilegios y ventajas para votacion en las Asambleas de la compañía, y para otros objetos que les hubieran sido conferidos por acciones del mismo valor en el capital de la compañía, pero de manera que ninguno de esos privilegios ó ventajas fuera de la participacion en los dividendos y provechos de la compañía, será conferido por cualquiera parte alicuota de fondos, que no daria, si existiera en acciones, los mismos privilegios ó ventajas.

26. Los directores podrán prévia sancion de la compañía en junta general dividir y consolidar su capital en acciones de mayor valor que las existentes y tales acciones consolidadas estarán sugetas á las mismas reglas determinadas para las acciones originales, y darán á sus tenedores respectivos los mismos privilegios ó ventajas para votacion en las asambleas de la compañía, y para otros objetos que les habrian sido conferidos por acciones originales que tuviesen el mismo valor nominal.

Del capital.

27 El capital de la compañía es de £ 1600,000 ó sean $ 78400000 pesos fuertes divididos en 80,000 acciones de £ 20 ó sean 98 pesos fuertes cada una, pero la emision primitiva de acciones no ascenderá de 50,000, las 30,000 restantes que forman parte del capital de la compañía podrán cuando sea conveniente, y la compañía en junta general lo apruebe, ser emitidas, y, sujetandose siempre á cualquier resolucion en contrario que toma la Junta que sancione esta emision, todas las acciones asi emitidas serán, á priori ofrecidas á los accionistas en proporcion del número de acciones que cada uno posea en aquella fecha; y esta oferta será hecha por medio de una notificacion que especifique el número de acciones nuevas á que cada accionista tenga derecho, y que limite el tiempo, dentro del cual tal oferta si no fuese aceptada se tendrá por no admitida y espirado que sea este tiempo ó sobre la recepcion de una intimacion de un accionista á quien se le hubiera dirigido tal notificacion, de que no admite las acciones ofrecidas, los Directores podrán disponer de las mismas del modo que encuentren mas provechoso para la compañía.

28 En el caso de que todas las 50000 acciones primitivas no fuesen suscritas ó concedidas la compañía podrá sin embargo principiar á seguir sus operaciones, cuando, en la opinion del Directorio haya suscriptas ó concedidas un número suficiente de acciones para que sea oportuno ó conveniente hacerlo.

De las Asambleas Generales.

29 La primera Junta general será convocada en el lugar y en la fecha que los directores determinen, siempre que no pase de un año contado desde la registracion de la compañía.

30 Las Juntas generales sub-siguientes serán tenidas en el lugar y en la fecha que la compañía acuerde en esta primera Junta y si no hubiese acuerdo sobre este punto, entonces habrá Junta General el primer lúnes del mes de Febrero de cada año, en el lugar que los directores determinen.

31 Las Juntas de que trata el artículo anterior se titularán Juntas Ordinarias y todas otras Juntas Estraordinarias.

32 Los Directores podrán convocar una Junta General cuando lo tengan por conveniente y tendrán la obligacion de hacerlo siempre que sea exijido por escrito por no menos que la decima parte del número de accionistas.

33 Toda exijencia así hecha por los accionistas espresará el motivo de la Junta pedida y será depositada en el escritorio patentado de la compañía.

34 Al recibo de tal exijencia será del deber de los Directores convocar inmediatamente á Junta General estraordinaria y si no lo hicieren dentro del término de veinte y un dias de la fecha de esa exijencia, los accionistas que las hayan firmado ó cualesquiera otros accionistas, que reunan el número que designa el artículo 32, podrán por si mismos convocar á junta general estraordinaria.

Del modo de proceder en las Juntas Generales.

35 A los accionistas se les dará, con anticipacion, cuando ménos de siete dias un aviso en la forma que despues se fijará, que especifique el lugar, el dia y la hora de la Junta, y en el caso de haber algun asunto especial, la naturaleza general de tal asunto. Este aviso consignado en la estafeta del correo antes ó en el octavo dia prévio á la Junta se tendrá por aviso suficiente y la falta de recibo por cualquier accionista de un aviso asi dado, no invalidará las determinaciones que tome la Junta General. No obstante lo que pueda aparecer en contrario en estos estatutos, no será de necesidad dar aviso igual á miembro alguno, cuyo domicilio sea fuera del Reino-Unido.

36. Todo asunto tratado en Junta Estraordinaria, será tenido por especial y todo asunto en Junta Ordinaria será tenido por general, esceptuando siempre la sancion de un dividendo, exámen de cuentas, balances y el informe ordinario del Directorio.

37 A no ser la declaracion de un dividendo, ningun asunto será tratado en Junta General sin que haya presente un quorum de diez miembros al tiempo que la Junta delibere y resuelva.

38 Si dentro de una hora del tiempo fijado para una Junta no hubiere un quorum presente, la Junta si hubiese sido convocada á pedimento de accionistas, será disuelta, en cualquiera otro caso quedará suspendida, hasta el mismo dia de la semana próxima, en el mismo lugar y la misma hora, y si en esta segunda reunion no hubiese quorum será suspendida *sine die*.

39 El presidente ó en su ausencia el vice-presidente del Directorio es el presidente nato de toda junta general de la compañía.

40 No habiendo presidente ni vice-presidente ó si en cualquiera reunion no se presentan quince minutos despues del tiempo fijado para la reunion, los accionistas reunidos nombrarán de entre ellos un presidente.

41 El presidente podrá con acuerdo de la asamblea diferir una junta de un dia para otro, ó cambiar de un local á otro, pero no se tratará en junta alguna así diferida otros asuntos que los que quedaren pendientes en la reunion anterior.

42 En toda Asamblea general, á no ser que la votacion directa sea pedida por cinco miembros á lo menos, se votará por levantamiento de manos y una declaracion hecha por el director de que una proposicion ha sido aprobada ó aprobada por unanimidad ó por una mayoria especificada á respecto de su número ó proporcion (segun sea el caso) junto con un apunte con el mismo sentido en el libro de actas de la compañía será tenido por suficiente evidencia del hecho, sin que sea necesario probar el número ó proporcion de votos en favor ó en contra.

43 Si cinco ó mas miembros pidiesen la votacion directa será esta tomada en la forma que determine el Presidente y el resultado de tal votacion será tenido por acuerdo de la Compañía en Junta general. En el caso de empate de votos en junta general el presidente tendrá el voto decisivo.

De los votos de los accionistas.

44 Cada accionista tendrá un voto por cada accion hasta diez, tendrá un voto adicional para cada cinco acciones que posea á mas de las diez primeras, hasta cien, y un voto adicional por cada diez acciones á mas de las cien primeras.

45 Si algun accionista fuera idiota ó incapaz de manejar por sí sus intereses, podrá votar por medio del encargado de su persona y bienes *curator bonis* ú otro curador legal.

46 Si varias personas estuviesen interesadas en alguna accion ó acciones el accionista cuyo nombre encabeza la lista de ellos en el registro y ningun otro tendrá el derecho de votar en virtud de las mismas.

47 Ningun accionista, tendrá el derecho de votar en asamblea general alguna si hubiere dejado de satisfacer todos los pedidos anteriormente hechos y despues de los tres meses de la fecha de la incorporacion legal de la compañía, ningun accionista podrá votar en virtud de accion ó acciones que le hayan sido transferidas, sinó despues de haber poseido dichas acciones por tres meses antes del dia que tenga lugar la asamblea en la que proponga dar su voto.

48 La votacion podrá hacerse en persona ó por apoderado.

49 El documento que acredite un apoderado deberá ser por escrito y firmado por el poderdante y si, este fuese una corporacion, sellado con el sello comun de ella; y deberá ser firmado por uno ó mas testigos. Solamente podrá ser apoderado un accionista de la compañía.

50 Dicho documento deberá ser depositado en el Escritorio de la compañía, setenta y dos horas, á lo menos, antes del tiempo fijado para la reunion, en la que ese apoderado proponga dar su voto. Ningun documento que acredite un apoderado tendrá valor despues de un año contado desde su fecha.

51 Dicho documento podrá hacerse en los términos siguientes—Compañía Anónima del Ferro-Carril Central Argentino——Yo——de——en la provincia de——accionista del Ferro-Carril Central Argentino y con derecho á——voto ó——votos por la presente autorizo á——de——para votar por mi en la Asamblea (ordinaria ó estraordinaria segun el caso) General de la compañía que deberá tener lugar el dia——de——; y á la junta diferida si asi lo fuere (ó bien en cualquiera asamblea que pueda tener lugar dentro del año——)——En fé de lo cual firmo la presente el——dia de——186——firmada á presencia de——(el testigo ó testigos).

De los directores.

52 El numeroso original de Directores y los nombres serán determinados por los suscritores de memorandun de asosiacion. Para ser Director se necesita ser propietario de, á lo menos, cincuenta acciones en el capital de la compañía.

53. La renumeracion de los Directores [salvo revision por la Compañía en asamblea general] será como sigue á saber: su total será de £ 2500 por año de cuya suma el Presidente recibirá la remuneracion fija de £ 500 por año y el Vice-Presidente £ 300; el resto será dividido entre los demas Directores en proporcion á su contraccion y asistencia á las reuniones ú de otra manera conforme sea determinado de tiempo en tiempo por la junta de directores.

De los poderes del Directorio.

54. Los negocios de la Compañía serán administrados por el Directorio los que podrá pagar todos los gastos que demande la formacion y registro legal de la Compañía, y podrá ejercer todas aquellas facultades de la Compañía que no sea preciso que ejerza la Compañía misma en Junta General, arreglándose al Acta relativa á las Compañías del año 1862 y los artículos mismos de esta asociacion, sometiéndose sin embargo á cualesquiera arreglos sobre estos artículos ó sobre las estipulaciones de dicha acta ú otras determinaciones que sin ser incompatibles con dicho arreglo ó estipulaciones puedan ser acordadas por la Compañía en junta general, bien entendido que ninguna inovacion que haga la Compañía en junta general invalidará acto alguno previo del Directorio, que hubiera tenido validez si tales innovaciones no se hubieren introducido. Los actos del Directorio en ejercicio serán siempre válidos aunque haya vacante ó vacantes en el número de sus miembros. El *D*irectorio podrá de tiempo en tiempo comisionar tres ó mas de sus vocales para que se pasen en cabeza de ellos los títulos de propiedades ó fondos públicos que adquiera la Compañía, y dichos comisionados, en las épocas convenientes, dispondrán de dichas propiedades bajo la direccion del Directorio. Sin que sean personalmente responsables de los actos que á su respecto practiquen á consecuencia y conforme á esa direccion.

55. Los Directores podrán negociar con el concesionario D. Guillermo Wheelwright, la transferencia á la Compañía de la concesion ó contrato público fechado el 26 de Mayo 1863 y estipulado entre el Gobierno Nacional de la República Argentina y el citado Guillermo Wheelwright por el cual el dicho Gobierno Nacional autorizó la construccion y esplotacion de un ferrro-carril desde la ciudad del Rosario en la provincia de Santa Fé á la ciudad de Córdoba, bajo ciertas condiciones, que están especificadas en aquella concesion (en cuanto tiene relacion el ferro-carril propuesto entre Rosario y Córdoba y todos los beneficios y ventajas que resulte de este; pero no en cuanto á estencion alguna que pueda mas adelante ser practicada) por la cual el dicho Gobierno Nacional concedió ciertos derechos y privilejios inherentes á ella con el objeto de que la dicha compañía obtenga y posea todos los derechos, privilejios y ventajas estipuladas en dicha concesion y esté tambien obligada á todos los deberes que dicha concesion impone sobre la compañía cuya formacion ha sido por la misma autoridad.

56. Los Directores podrán celebrar un contrato ó contratos con Thomas Brassey Jorge Wythes y el ya citado Guillermo Wheelwright ó con cualquiera otra persona ó personas para construir y completar el dicho ferro-carril, con sus edificios, talleres y pertenencias, proveer al mismo del necesario tren rodante, y via permanente, y conservar, esplotar y administrar dicho ferro-carril y su tráfico por el término de dos años (ú otro término) despues que esté completado y abierto el tráfico conforme á las estipulaciones y condiciones que se convengan en cuyas estipulaciones y condiciones podrá ser comprendido el pagamento á los contratistas de la suma £ 6,400 ú otra suma en que convengan por milla del ferro-carril y la transferencia á dichos contratistas de la mitad ú otra parte en que convengan, de los terrenos cedidos por la concesion y la retencion por los contratistas del tanto por ciento del importe total de las entradas que acuerda la concesion, como importe ajustado con respecto á los gastos de la esplotacion, y el pagamento por dichos contratistas de los gastos originados en la formacion y registro de la compañía los gastos, de estudios y planos, los de solicitar y obtener la concesion y el pagamento de intereses por los contratistas, hasta tanto se haga efectiva la garantia del Gobierno Nacional, ó cualquiera de estas materias por separado ú otras materias que fuesen convenidas entre los Directores y los contratantes, y cualquiera convenio asi hecho podrá ser de cualquier modo aumentado; cambiado ó variado en parte por un acuerdo entre los Directores y los contratistas y podrá prévio acuerdo de ellos ser transferido á otras personas que no sean los mismos contratistas origiuales y los directores podrán tambien en cualquier tiempo en lo sucesivo, establecer cualquier con el mismo Guillermo Wheelwright ó cualquiera otra persona que los obligue á esplotar el camino por término dado despues de la espiracion ó prévia terminacion del contrato original en términos que convinieren, y podrán aumentar, cambiar ó variar en parte un tal convenio.

57. Los directores podrán sin mas autorizacion que los presentes estatutos tomar para el uso de la compañía en el periodo ó periodos que consideren oportuno y bajo las condiciones que estimen convenientes, cualquiera suma ó sumas que en su totalidad no escedan de libras esterlinas 600,000 á interés sobre vales ó bonos de la compañía, espedidos bajo su sello social, y si algunos dineros asi tomados fueren amortizados, estas sumas podrán ser tomadas nuevamente en los mismos términos ó en cualquiera otros con respecto á interés ú otras cláusulas y "toties quoties." Entendido siempre que el monto de las sumas que asi se tomen no excederá, en la época respeetiva de tomarlas el valor nominal de las acciones que en aquella fecha estén sin colocacion.

58. Los directores tendrán igualmente el poder espreso é independiente para, con la sancion de la compañía, previamente dada en Asamblea General, tomar en los términos en que puedan negociarlas, cualesquiera suma ó sumas de dinero á interés, sobre las mismas seguridades que arriba se determina, ó de otra manera y si fueren amortizadas dichas sumas, tomarlas nuevamente del modo ya espresado, con el objeto preciso de poner bajo cultivo, las tierras donadas por la concesion, ó cualquiera parte de ellas, auxiliar ó facilitar su arriendo, ó de otra manera desarrollar sus medios de produccion y podrán á sí mismo vender, dar en arriendo hipotecar y disponer de cualquier otro modo de las dichas tierras ó parte de ellas arreglándose á autorizacion prévia general ó especial dada á ese respecto por cualquiera Junta General y á los reglamentos (si alguno se hiciere] referentes á estas facultades que hubieran sido acordadas en cualquiera Asamblea General.

De los impedimentos de los Directores.

59. El cargo de Director quedará vacante, si aceptase algun otro empleo ó plaza de lucro en la compañía. Si llegase á hacer Bancarrota, si fuese ó llegase á ser interesado ó partícipe en las ganancias de cualquierr contrato con la compañía. Si sesare de conservar como propiedad suya esclusiva, cincuenta acciones de la compañía. Las anteriores reglas estarán sin embargo sujetas á las escepciones siguientes. Que ningun director perderá su puesto, por el hecho de ser socio de cualquier compañía que haya entrado en contratos con, ó hecho algunos trabajos para la compañía de la cual es director, pero no podrá votar con respecto á tales contratos ó trabajos, y si asi lo hiciere su voto será reputado, de ningun valor.

De la alteracion de los Directores.

60. En la junta ordinaria de cada año, un tercio de los Directores en ejercicio, ó si su número no fuera multiplicado de tres, el número mas cerca de un tercio, concluirán su término.

61. El tercio ú otro número aproximado que deba retirarse durante el primero y segundo año, á no ser que los Directores convengan entre sí, será determinado á la suerte. En cada año subsiguiente el tercio ú otro número aproximado que haya estado mas largo tiempo en ejercicio, se retirarán. Un Director cesante podrá ser reelegido. La compañía en la Asamblea General, en que cualesquiera directores cesaren del modo ya espresado, llenará los puestos vacantes por la eleccion de igual número de personas.

62. Si en cualquiera junta en la cual una eleccion de Directores debiera tener lugar, no fueren llenados los puestos de los Directores salientes, la junta será postergada para el mismo dia de la siguiente semana á la misma hora y en el mismo lugar, y si, en esa junta asi diferida, no fuesen llenados los puestos de los Directores salientes, estos ó aquellos de estos cuyos puestos no hubieran sido llenados, continuarán en ejercicio hasta la junta ordinaria del año siguiente y asi progresivamente hasta que sean nombrados los sucesores.

63. La compañía en junta general podrá, segun lo encuentre conveniente, aumentar ó disminuir el número de Directores y podrá del mismo modo determinar la regla de alternacion para el número, asi aumentado á disminuido.

64. A no ser que la compañía en junta general determine en contrario, las vacantes casuales que pueden ocurrir en ta Junta de Directores, no serán provistas hasta que el número de los directores sea reducido á ocho.

Llegado este caso las vacantes casuales podrán ser provistas por los directores mismos, pero el director asi elegido en reemplazo de alguno que se retire no actuará por mas tiempo que el que le faltaba á este.

65 Ninguna persona podrá ser elegido director en Asamblea alguna de la Compañía que no se haya dirigido al Secretario por escrito, bien directamente, ó bien depositando su aviso en el Escritorio de la Compañía, á lo menos un mes antes del dia designado para la Asamblea en el que manifieste su intencion de ser candidato para aquel empleo, pero este requisito, no comprenderá á un director saliente que fuera reelegido.

66 La compañía en Junta General, podrá por una resolucion especial, deponer á algun director, antes de concluirse su término; y podrá por resolucion ordinaria, nombrar una persona para reemplazarle. El director asi elejido no actuará por mas tiempo que el que le faltaba de término al depuesto.

De la Adminitracion de los Directores.

67 Los Directores podrán reunirse para los negocios de la compañía, prorrogar reuniones ó arreglarlas del modo que tengan por conveniente y determinen el cuorum necesario para sus deliberaciones. Todo asunto en que haya opiniones contrarias será determinado por la mayoria de votos y en el caso de empate decidirá el Presidente, dos directores podrán en cualquier tiempo convocar una reunion del Directorio.

68 Los directores podrán elegir Presidente y vice-Presidente para sus reuniones (los que serán de hecho Presidente y vice-Presidente de la Compañía y limitar el tiempo de su ejercicio, pero en el caso de que estos no hayan sido nombrados ó que nombrados ni uno ni otro se presentare á la hora designada para cualquier reunion, los electores presentes podran elejir uno de entre ellos mismos para su Presidente en esa reunion.

69 Los directores podran delegar sus poderes en comisiones formadas de los mismos del Directorio que tengan por conveniente y toda comision asi delegada, se conformará para el ejercicio de su encargo á las instrucciones que reciba del Directorio.

70 Una Comision podrá nombrar presidente para sus reuniones, si no hubiese uno nombrado, ó no se presentase á la hora designada para una reunion, los miembros presentes eligirán uno de entre ellos mismos para ser presidente de esa reunion.

71 Una Comision podrá reunirse, y separarse para reunirse despues como tengan por conveniente. Todo asunto en que haya contradiccion de opiniones será determinado por mayoria ó por el presidente en el caso de empate.

72 Todo lo actuado por una reunion de Directores ó por comision del Directorio ó por alguna persona en su calidad de Director, aunque despues se descubra que hubo algun defecto en el nombramiento de tales directores ó personas que hayan asi actuado á aquellos ó algunos de ellos no fueren hábiles, ó sinembargo de otra cualquiera informalidad, será tenido por tan válido como si cada una de dichas personas hubiese sido debidamente nombrado y hábil para ser director, ó sin ninguna informalidad hubiera tenido lugar.

De los dividendos.

73 Los Directores podrán con la sancion de la Compañía en junta general, declarar un dividendo para ser pagado á los accionistas proporcionalmente al número de acciones de cada uno.

74 Los dividendos solamente podran ser pagos, de los fondos de la compañía que existan libres (Despues de proveer á los gastos de esplotacion ó lo convincente á este respecto y despues de separar lo que sea necesario aplicar al reembolso de las sumas que haya pagado el Gobierno Nacional en virtud de su garantia); de las cantidades q' el gobierno pague en virtud de su garantia ó que paguen los contratistas mientras esa garantia no llegue á ser efectiva.

75 Los directores podrán antes de proponer un dividendo separar de los fondos disponibles, la parte que crean necesaria para formar un fondo de reserva con el objeto de hacer frente á contingencias ó de igualar dividendos, ó de reparacion y conservacion de la via y accesorios ó de poblar y cultivar los terrenos donados por la concesion, ó parte de ellos ó de otros fines análogos y los directores podrán colocar la suma asi reservada á interés con las seguridades que ellos tengan por suficientes.

76 Les directores podrán deducir de los dividendos á que tenga derecho un accionista, todo lo que el dicho accionista pueda estar debiendo á la compañía en razon de pedidos ó de otro modo.

77 Declarado un dividendo será comunicada tal determinacion á cada accionista por un aviso en la forma que mas adelante se determine y todo dividendo que despues del transcurso de tres años, desde aquella comunicacion no hubiese sido reclamado, podrá ser declarado por una asamblea general, perdido para el accionista y quedará á beneficio de la compañía.

78 Ningun dividendo tendrá accion á intereses en perjuicio de la compañía.

De la Contabilidad.

79 Los directores son encargados de hacer llevar cuentas verídicas de todo lo que tenga relacion con los negocios ó asuntos de la Compañía.

80 Los libros de cuentas serán llevados en el escritorio patentado de la compañía, y con restricciones razonables, en cuanto al tiempo y manera de su inspeccion estarán siempre á disposicion de los accionistas durante las horas de oficina.

81 Una vez á lo menos en cada año los Directores presentarán á la Compañía en junta general un estado de las entradas y salidas durante el año anterior, arreglado hasta una fecha que no preceda á la reunion mas que tres meses.

82 Cada año se hará un balance que será presentado á la Compañía en junta general, especificado de aquella manera que sea considerada la mejor calculada para demostrar el estado verdadero de los negocios de la compañía.

83 Siete dias antes de la junta, una copia impresa de este balance será remitida á cada accionista de la manera que mas adelante se determina sobre la remision de avisos.

Del exámen de cuentas.

84 Una vez á lo menos en cada año deberán ser examinadas las cuentas de la Compañía y verificado el balance por dos ó mas Contadores.

85 Los primeros contadores serán nombrados por los directores, los subsiguientes lo serán por la compañía en junta general.

86 Los contadores podrán ser accionistas, pero ninguno será elegible para contador que tenga interés, fuera de sus acciones, en negocio alguno de la compañía, ni será elejible director alguno ni empleado de la compañía mientras esten en desempeño de sus cargos.

87 La eleccion de contadores será hecha por la compañía en la asamblea ordinaria de cada año.

88 Los honorarios de los primeros contadores serán determinados por el directorio y los de los subsiguientes por la compañía en junta general.

FOLLETIN.

20

EL SOL DE INVIERNO.

NOVELA DE MARIA DEL PILAR SINUES DE MARCO.

¡Triste fanatismo, que ciega una robusta y floreciente vida, como corta la eagur las mazorcas de flores de los campos! ¡No eres tú un precepto del Dios de misericordia! ¡no agradan á ese tierno padre tus homicidas leyes! ¡su ley es amor, es dulce como él, y no desea víctimas.

Andrés echaba de vez en cuando una mirada dolorosa sobre aquel cuerpo demacrado y aquel lívido semblante: al fin, él habia amado á aquella pobre mujer, que era la madre de sus hijos: de los cuales vivian ausentes de ella, y no podian darles el postrer adios.

Sebastian se hallaba sentado al lado de Isidoro: el jóven estaba triste: aquellos seis meses del tiránico y caprichoso dominio de su mujer, el alejamiento de su patria, la certeza de no ser amado de Elvira, á la que sin embargo adoraba él, todo esto le habia conducido á un estado de melancolia alarmante.

El aspecto de la muerte, que se cernia sobre aquella alcoba, afectaba dolorosamente sus nervios delicados, y su cuerpo se estremecia con violeusas sacudidas.

Era un niño que necesitaba una madre cariñosa y tierna, y solo tenia á su lado otra niña que se complacia en martirizarle.

Por fin, en un rincon de la estancia se hallaba Alberto al lado de Maria: ella lloraba: él le habia cogido una mano y la consolaba en voz baja.

Alberto habia ya leido la carta que la condesa escribiea á su padre, y la desesperacion habia estinguido por el pronto el amor que hacia tres años le devoraba.

Su vanidad herida, su amor propia ultrajado le hacian aparecer sereno y tranquilo: y la vista de su príma triste, llorosa, doliente, le hacia olvidar todo lo demás.

—Vamos, Maria, no llores, le decia: ¿ya no me quieres? ¿ya no te acuerdas de cuando yo te daba leccion de leer? ¿de aquella tarde en que te empeñaste en que te cojiese una rosa amarilla?

Maria sacó de su seno un medallon de oro encerrado ontre dos cristales: á través de aquellos, se divisaba una rosa amarilla, seca ya, que ella mostró á su primo.

—¡Qué miró! esclamó este: ¿es este aquella rosa? ¿la has guardado? ¿y por qué?

Maria bajó los ojos: dos lágrimas siguieron corriendo por sus mejillas ruborizadas: quiso hablar y no pudo.

Alberto guardó tambien silencio algunos instantes: alguna lucha interior tenia lugar en el alma de aquel hombre fuerte: porque Alberto á quien me he olvidado de describir al presentarle de nuevo á mis lectores, era un hombre fuerte á los veinte y tres años, si bien ya algo cansado de locuras, por su vida disipada en Paris.

Era alto y robusto, con grandes ojos negros y cabellos oscuros: un bigote castaño sombreaba su lábio superior, encendido como el coral: su tez era pálida y trigueña, pero no marchita; magníficos bucles naturales guarnecian su frente ancha y serena: y en sus manos, en su traje, en su aire, se notaba la soltura y distincion de un hombre de buena sociedad y de elegantes maneras.

El fué quien primero rompió el silencio.

—Maria, dijo: yo pensé que te habia querido siempre solo como un hermano, pero hoy me persuado de que me equivocaba: la vista de esa flor ha hecho saltar de alegria mi corazon——me acuerdo de la casita del jardin de la Florida, donde viviamos al lado de mi buena madre: me acuerdo de aquel labrador con su anciana esposa, del perro, del gato, del pacífico hogar donde tantas horas jugabamos los dos: y me digo á mi mismo: yo podia ser dichoso con Maria en una casita como aquella; y allí podiamos ir los dos á recordar los dias tranquilos y venturosos de nuestra niñez.

Maria calló: no hallaba nada que responder: lo que oia le parecia un sueño delicioso, porque la voz de Alberto vibraba armoniosa, haciendole esperimentar una dulce sensacion interior.

—¿No me respondes, María? prosiguió el jóven: ¿me querrás solo como á un hermano? ¿no hay en tí mas que el tibio sentimiento fraternal hácia mi? Bien sé que no merezco una respuesta halagueña ....este amor que me pronosticaba mi padre, este segundo amor de la cabeza llegó y ha hecho en mi terribles estragos ....pero mi corazon está sano, puro y es tuyo, porque en medio de mis arrebatos de celos provocados por esa mujer, en medio de todas mis conquistas y de todos mis desórdenes, tu blanca y serena imágen se me aparecia como una cándida y consoladora estrella, que era mia, y que alumbraba las tinieblas de mi alma: hoy sé que te amo y sé otra cosa....que necesito de tu amor para ser dichoso.

—Alberto, respondio Maria pasando su mano por la frente, como si quisiera separar la fascinacion que se habia apoderado de ella: ¡mi madre se muere!....y no puedo ahora dar cabida en mi alma á otro pensamiento que al de mi dolor! déjame que llore y otro dia....otro dia te responderé....

—¿Y no me das al menos una esperanza, Maria? dijo el jóven á su prima: mira que padecerás menos teniendo un amor en el corazon!

—Solo te diré algo de lo que he sentido en los años que has estado lejos de mi, dijo la jóven con voz débil y quebrantada: me he acordado muchas veces, todos los dias, de la casita de mi tia....he rezado por tí todas las noches y mañanas, y he rehusado todas las proposiciones de casamiento, y todas las declaraciones amorosas que se me han hecho.

—Y eso ¿por qué? preguntó Alberto.

—¡Porque pensaba en tí! respondió Maria dejando caer su blanca mano entre las de su primo.

Despues se levantó confusa y ruborizada, y corrió junto al lecho de su madre que habia caido en una crisis mortal....

....

Al amanecer del dia siguiente Miranda viudo ya, lloraba al lado del padre de Alberto: Elvira lloraba al lado de su marido; Alberto tenia entre sus manos las de María y le decia en voz baja:

—Dentro de un año, tú serás mia y hasta entonces, yo te consolaré.

FIN DE LA PARTE TERCERA Y DEL TOMO PRIMERO.

PARTE CUARTA.

—o—

La dicha de la tierra.

. . . .

¡Oh, vosotros para quienes la vida es una carga pesada! yo quisiera que este libro pudiera ser para vuestra pobre alma lo que es al medio dia en el campo la sombra de un árbol, por ruin que sea, para aquel ha trabajado toda la mañana á los ardientes rayos del sol. . . . .

Despues de los rigores del invierno, la Providencia nos envia una estacion menos áspera, y el pájaro bendice en sus cantos la mano bénefica que le devuelve el calor y la abundancia, su compañera y su nido.

Esperad y amad: todo lo endulza la esperanza: todo lo allana el amor.

F. DE LAMMENAIS.

CAPITULO PRIMERO.

Sebastian.

Era una de las frias noches de enero del año 185...., y se cantaba en el gran teatro del Liceo de Barcelona el Atila, esa sublime creacion de Verdi.

El magnifico coliseo resplandecia de luz, de hermosos trages y de diamantes: las damas catalanas son ricas y esplendidas, y tienen en lo general buen gusto: habia muchas jóvenes vestidas de blanco, y sin mas adorno en la cabeza que algunas flores, y muchas señoras ataviadas con terciopelo, plumas y pedreria.

Cantaba la Alaimo el papel de Abigail: y toda la buena sociedad de Barcelona habia acudido á oirla, á pesar del áspero frio que reinaba.

Hácia la mitad del acto primero, se abrió con estrepito la puerta de un palco bajo, y entró una pareja jóven y hermosa.

—Ya esta ahí la fastidiosa madrileña dijo una catalana gruesa, encarnada y fresca á una señora mayor que se hellaba á su lado, y que, á juzgar por cierto aire de familia, debia ser su madre.

—Siempre ha de esperar á venir cuando mas ha de llamar la atencion, repuso esta con aire despreciativo: ¡que costumbres, Dios mio! ¡qué decoro! ¡y qué marido ese!

—¿Qué quiere usted, mamá? repuso la robusta jóven: las mujeres de allá son desahogadas como ellas solas.

—Dí mas bien desvergonzadas, hija mia.

—El calificativo, mamá, es demasiado duro.

—No, porque es merecido: ¿no ves á esa jóven, lánguida y voluptuosa vestida de gasa blanca, llena de diamantes, y escotada de medio cuerpo? ¿es eso decente? creo que nó, y á mi no me gusta andar con paliativos para calificar lo malo: seré vulgar y muy provinciana: pero así me han criado á mi: así te he educado á tí, y así educarás tú á tus hijos, si Dios es servido.

—Eso es muy cierto, mamá, repuso la robusta jóven, que hacia algunos años se habia casado con un honrado comerciante, y que entendia muy poco de la elegancia y de la práctica del mundo: yo criaré á mis hijas como yo lo he sido, y cuando yo les falte, no se atreverán á quitarse el luto por mi, antes de cumplir el año de mi muerte.

—¡Calla! ¡y es verdad, esclamó la anciana: ¡ya se ha quitado el luto por su madre! ¡si vá de blanco, y lleva diamantes! ¡qué verguenza! ¡qué oprobio! ¡no habia yo reparado!....

—La verdad, mamá, esa señorita es muy hermosa, dijo la comercianta, dirigiendo á la jóven sus gemelos de nácar: ¡qué cabello negro tan abundante! ¡qué ojos! ¡si parecen dos estrellas! ¡qué boca! ¡si es una flor de coral!

—¡Eh! ¡es mucho exagerar el mérito de esa mujer! dijo mal humor la intolerante señora: ¡déjame ver la funcion!

La buena madre se volvió, dicho esto, hácia el escenario, y su hija quiso en vano separar los ojos de Elvira—pues ya la habrá conocido el lector—cuya belleza, gracia y elegancia lo tenian completamente fascinada.

Otro tanto sucedia á las demás mujeres que llenaban la gran sala del coliseo: casi todos los anteojos y lentes se dirigian á la hermosa madrileña, que era como se la llamaba en Barcelona.

Pero ella, con esa suprema indiferencia de las mujeres acostumbradas á llamar siempre en todas partes la atencion apenas se apercibia de la que despertaba en la concurrencia: vuelta de espaldas al escenario, parecia altarcar con un jóven que estaba seutado hácia el fondo del palco, y que no era otro que su marido.

—Te aseguro que no irás, dijo despues de algunos instantes de silencio: ¡ó si vas, preparete á verme enojada, lo menos un mes!

—Pero, Elvira, ¿qué quieres que haga? preguntó Sebastian, cuya voz era sorda y fatigosa: ¡es una cita precisa, y á la cual no puedo faltar!

—¡Pues lo que es hoy faltarás! ¡ó vivirás solo, por espacio de un mes! ¡pues esta bueno! ¡cada dos noches he de pasar una sola! ¡eso no puede ser, y no será:

—Es preciso que sea pues, querida mia, y sobre todo hoy: yo lo arreglaré si puedo para no volver, aunque pierda todos los capitales, que he impuesto en esa empresa.

—¡Cómo! ¿te empeñas en irte?

—Es indispensable.

—¡Pues yo no quiero que te vayas!

Sebastian sin responder una sola palabra, abrió la puerta del palco, y dijo á su mujer:

Te enviaré el coche asi que me deje á donde voy.

Elvira le volvió la espalda y luego ocupó la silla que se hallaba freate á la escena; Sebastian cerró la puerta; pero hubo de llevar las manos al pecho porque se ahogaba;

Aquella naturaleza, delicada y nerviosa se destrozaba con la lucha incesante que sostenia: el carácter violento de Elvira solo podia avenirse con dos estremos: ó con otro carácter frio é impasible, que no hiciera caso ninguno de sus raptos y de sus contradicciones, ó con una indole áspera y furiosa que dominase la suya.

Nada de esto tenia Sebastian: no era estúpido ni impasible: y su carácter, mas bien que violento, era complaciente y sufrido: mas bien que dominante, era dulce y conciliador,

Para colmo de su desgracia, en su pecho se abrigaba un corazon sensible; y despues de cada cuestion con su esposa, aquel corazon le dolia, como si una mano bàrbara le hubiera magullado.

Elvira, despues de morirse su madre, habia sentido acrecer el deseo que tenia de abandonar á Madrid: y á pesar de la violenta oposicion de su marido, que tenia en Alberto un amigo fiel y querido—única afeccion que despues de su mujer le ligaba á la tierra—á pesar de la oposicion de su marido, logró fijar su residencia en Barcelona.

89 Todo contador que haya cumplido su mandato podrá ser reelegido.

90 Si por algun accidente quedase vacante el cargo de algun contador nombrado por la compañia, será deber del Directorio convocar inmediatamente una junta general estraordinaria con el objeto de reemplazarlo.

91. Si no se hubiera hecho eleccion de contadores segun arriba se especifica, el Tribunal de Comercio podrá, á solicitacion de no menos que cinco accionistas, nombrar un contador para el año corriente y determinar el honorario que la compañia deba abonarle por sus servicios.

92. A cada auditor le será pasada una copia del balance y será de su deber examinarla con presencia de las cuentas y comprobantes relativos.

93. A cada auditor le será entregada una lista de todos los libros que lleve la compañia y podrá en todo tiempo hábil consultar los libros y cuentas de la compañia y podrá tomar informes de los Directores ó de cualquiera empleado de la compañia con relacion á aquellas cuentas.

94. Los auditores presentarán á los accionistas, un informe sobre el balance y las cuentas y en cada uno de esos informes constatarán si en su opinion el balance es perfecto y justo y establecido de manera que demuestre de un modo verdadero y correcto el estado de los negocios de la compañia, y estos informes serán leidos, al mismo tiempo que los informes del Directorie en las reuniones ordinarias.

De la remision de avisos.

95. Los avisos podrán ser dados por la compañia á cualquiera accionista bien personalmente ó bien por el Correo por carta franqueada dirijida al mismo accionista en su domicilio conocido.

96. En el caso de haber varios accionistas interesados en una accion, los avisos referentes á esa accion serán dirijidos á aquella persona cuyo nombre sea el primero registrado en los libros de la compañia á no ser que dicha persona tenga su domicilio fuera del Reino Unido en cuyo caso el aviso será dado á aquel cuyo nombre es el primero registrado y q' tenga un domicilio dentro del Reino Unido y los avisos dados en esta conformidad se tendrán por suficientes con respecto á todos los propietarios de esa accion.

97. Con exepcion del caso previsto en el artículo 35 todo aviso si fuese remitido por el Correo se tendrá por dado en la fecha en que la carta, conteniendo dicho aviso seria, en la costumbae ordinaria del Correo, entregada en su destino y para probar dicha remision será suficiente constatar que la carta conteniendo el aviso llevase el sobre correcto y que fué puesta en el buzon del Correo.

Nosotros cuyas firmas respectivas están al pié de este ducumento hemos establecido estos artículos de asociacion.

Enrique Brockett—de Sydenham.
Juan Hegan—del Comercio de Londres
Eduardo Johnston—id id id.
Eduardo W. Nix—id id id.
Lorenzo Heyworth—Junior, del ejército Británico.
José Paxton—Caballero de Sydenham
Adan S. J. Lennard—Banquero de Lóndres.

En testimonio de las firmas que anteceden, Jayme Taylor Secretario de los SS.—Amory Traver y Smith—de Lóndres, Abogados—Traduccion fiel—Santiago Gowland.

Contrato sobre el Ferro-Carril del Rosario á Córdoba.

El Ministro del Interior de la República Argentina á nombre del Gobierno de ella por una parte; y por la otra el Señor Don Guillermo Wheelwright ha convenido lo siguiente:

Artículo 1.° El Gobierno Nacional autoriza al Sr. Wheelwright para formar una sociedad anónima bajo el título de Ferro-Carril Central Argentino con el objeto de construir y esplotar por locomotivas á vapor, un ferro-carril de una sola via que partiendo desde la ciudad del Rosario en la Provincia de Santa Fé, termine en la ciudad de Córdoba, segun la traza proyectada por el Ingeniero Don Allan Campbell y contenida en su informe y planos de fecha 30 de Noviembre de 1855; cuyo trabajo facultativo será cedido á la compañía sin renumeracion alguna. Ninguna desviacion de dicha traza podrá hacerse sin el consentimiento mutuo del Gobierno y de la compañía.

2.° El domicilio legal de la compañía, será necesariamente en la República Argentina y su capital será de un millon seis cientos mil libras esterlinas ó de ocho millones de pesos fuertes divididos en ochenta mil acciones, del valor cada una de veinte libras esterlinas ó sean cien pesos fuertes.

3.° Todos los terrenos ya sean nacionales, provinciales ó del dominio privado que se requieran para el camino estaciones, muelles, depósitos de carbon, almacenes para la carga, oficina de fábrica, depósitos de agua y demas dependencias del ferro-carril, serán donados por el Gobierno á la compañia debiendo ponerla en poscsion de dichos terrenos, tan pronto como ella los necesite, y quedando el Gobierno obligado á defender y sanear la propiedad de ellos, en todo tiempo y contra todo reclamo de cualquier clase y naturaleza que sea.

4.° Los materiales, útiles, y artículos que fuere necesario importar del Esterior para la construccion y uso esclusivo del ferro-carril, serán libres de todo derecho y á su introduccion durante el periodo de cuarenta años, asi mismo la propiedad del Ferro-Carril y sus dependencias serán libres de toda contribucion ó impuesto por el mismo tiempo.

5.° El Gobierno concede á la compañia el derecho de cruzar todos los caminos con el ferro-carril, con tal que no se impida el tráfico por ellos, el usar de las corrientes de aguas en cuanto sean requeridas para el servicio y beneficio del ferro-carril y de utilizar las maderas y bosques de propiedad pública para objetos del camino ó de su tráfico—todo libre de cargo y sin remuneracion alguna.

6.° Todas las personas empleadas en la construccion y tráfico de la linea estarán esceptuadas de cualquier servicio militar.

7.° El Gobierno concede á la compañia el derecho de estender la linea hácia la Cordillera de los Andes, usando de aquella ruta que se encuentre mas favorable, acordándose á dicha prolongacion los mismos derechos, privilegios y escepciones que este contrato confiere al trayecto del Rosario á Córdoba, con esepcion de la garantia.

8.° La compañia tendrá el derecho de prolongar el camino hasta el puerto de las Piedras y de establecer las lineas accesorias que créa convenientes; pero estará obligada á admitir ramales hechos por otras empresas, y á conducir el material para su construccion con rebaja de un 25 p. % de los precios comunes, como tambien á conducir pasajeros y carga destinados á dichos ramales por los mismos precios por milla que establesca la tarifa ordinaria.

9.° Las balijas de correspondencia pública serán conducidas gratuitamente por el ferro-carril pero en ningun caso los trenes serán detenidos mas tiempo del anunciado para su partida, los efectos militares y las tropas pagarán en los trenes ordinarios la mitad de los precios comunes, pero la conduccion de la pólvora lo mismo que el empleo de trenes especiales, estarán sujetos á arreglos tambien especiales.

10 El Gobierno conviene en facilitar y protejer la introduccion de inmigrantes q' haga la compañia al pais, concediendo á esta, todas las ventajas y prerrogativas que se han establecido ó se establecieren en favor de la inmigracion.

11. El Gobierno concede á la Compañia el derecho de construir Iglesias y escuelas para el uso de los inmigrantes y de los empleados del camino de fierro.

12. El Gobierno concede á la Compañia en plena propiedad una legua de terreno á cada lado del camino en toda su estension, comenzando á distancia de cuatro leguas de las Estaciones de Rosario y Córdoba, y á una legua de cada una de las Villas de San Gerónimo y Villa Nueva, por donde pasa el camino, estas tierras son á mas de las estipuladas por el artículo 3.° siempre que aquellas que aquellas no fuesen comprendidas en estas y son donadas á la compañia en plena propiedad á condicion de poblarlas. Ademas el gobierno se compromete á obtener cuatro leguas cuadradas en la provincia de Santa Fé y cuatro en la de Córdoba de las tierras fiscales pertenecientes á cada una do estas provincias para cederlas á la Compañía.

13. La compañía no adquirirá la propiedad de las tierras donadas por el artículo anterior, sino á medida que vaya construyendo el Ferro-Carril, y á la par con el adelanto de la obra.

14. Todos los edificios y terrenos cultivados que quedan actualmente comprendidos en el área cedido en el artículo 12 á uno y otro costado del camino serán comprados por la Compañía á sus dueños por su justo precio ó serán esceptuados de la donacion y reconocidos por ella como propiedad particular.

15. El Gobierno garante á la Compañía en la esplotacion del Ferro-carril un interés de siete p. % anual sobre un costo fijo de seis mil cuatrocientas £ esterlinas por milla, debiendo satisfacer anualmente la diferencia entre este interés y el producto líquido de la esplotacion cuando este fuere ménos, pero si escediere en lo sucesivo, el exeso se aplicará al reintegro de las cantidades pagadas por el Gobierno.

16. Es entendido que en el costo de seis mil cuatrocientas £ por milla, que se reconoce por el artículo anterior, quedan comprendidos los intereses de 7 p. % anual, que la compañía está obligada á abonar sobre los capitales, que se inviertan en el Ferro-carril durante su construccion.

17. La garantia de 7 % por parte del gobierno comenzará á hacerse efectiva á medida que se vayan abriendo al tráfico público las diversas secciones del camino.

18. Para la liquidacion de la garantia acordada, que se hará al fin de cada año se deducirá del producto bruto del tráfico un 45 p. % fijo por gastos de esplotacion, y sobre la cantidad restante se calculará el producto por milla.

19. La compañía no tendrá derecho á la garantia asignada cuando por culpa suya cesase ó se interrumpiese la esplotacion del ferro-carril.

20. El término de garantia será de cuarenta años contados desde la fecha en que cemiense á correr, pasado el cual cesará toda obligacion por parte del gobierno.

21. La anchura del trayecto del camino dentro de los railes será la misma que tienen los ferro-carriles del Oeste y Norte de la provincia de Buenos Aires, es decir, de cinco pies y seis pulgadas (medida inglesa).

22. La compañía se obliga á dar concluido y en estado de abrirse al tráfico público diez millas por lo menos del ferro carril en el término de diez y ocho meses contados desde la aprobacion de este contrato por el Congreso, el resto del camino deberá terminarse en cinco años, eseepto el caso fortuito ó fuerza mayor bien justificada bajo la pena de quedar sin efecto la concesion para continuarlo.

23. El gobierno tendrá el derecho de intervenir en la fijacion de las tarifas, cuando los dividendos escedan el 15 p. % sobre el capital.

24. La compañía deberá someter su estatuto á la aprobacion del gobierno.

25. Las cuestiones q' se susciten entre el gobierno y la compañía, serán sometidas ó la decision de árbitros nombrados de una y otra parte, con arreglo á las leyes del pais.

26. Este contrato será presentado oportunamente al Congreso para su aprobacion y obtenida esta, será reducido á escritura pública.—Bs. As., Marzo 16, 1863—G. Rawson—G. Wheelwright—Marzo 19 de 1863—Apruébase el precedente contrato en todas sus partes: elévese en oportunidad al Congreso en cumplimiento del artículo 26—MITRE—GUILLERMO RAWSON—Buenos Aires, Agosto 17 de 1864—Exmo. Sr. D. Thomas Armstrong administrador residente y representante en la República Argentina de la compañía anónima del Ferro-carril Central Argentino usando de la vista que V. E. se ha servido conferirme del dictamento del Superior Procurador de la Nacion digo; Que de conformidad con lo pedido por dicho Sr. Procurador general de la Nacion se ha de servir V. E. aprobar los Estatutos de la compañia del Ferro-carril Central Argentino segun lo he solicitado y mandar se me devuelvan, para que sean inscriptos en el registro de Comercio, segun lo dispone el Código con insercion del contrato de concesion y transmision de ella á la Sociedad. Como V. E. advertirá por las cláusulas contenidas en el poder que me ha otorgado la compañía de Lóndres en ocho de Julio pasado debidamente legalizado por el Consulado General Argentino que presento; estoy facultado como Administrador y representante residente para aceptar cualquiera transferencia de acciones de la compañía otorgante, firmando en su concepto todos los libros de registro y asientos que fueren del caso y para elejir domicilio. En su virtud declaro formalmente que tanto para la verificacion de la transmision de acciones y pago de dividendos, cuanto para los asientos en los libros y demas del caso constituyo domicilio en esta capital de Buenos Aires en el Escritorio de la compañia á mi cargo. Por tanto á V.E. suplico se sirva proveer segun tengo pedido, pues es justicia etc. Otro si digo, que verificada que sea la inscripcion en el Registro de comercio de las piezas indicadas como necesarias segun la prescripcion del Código. Se ha de servir su integridad ordenar se me devuelva original el poder que presento por precisarlo para otros usos dejando constancia en el espediente. Pues es justicia; ut supra—Exmo. Señor—Thomas Amstrong—Buenos Aires, Agosto 25 de 1864—De conformidad con lo que indica el Procurador general de la Nacion y acepta el interesado apruébase los Estatutos de la Compañía anónima del "Ferro-Carril Central Argentino" á condicion de que deberá considerarse como incorporado en los Estatutos, la obligacion por parte de la Compañía, de mantener en esta ciudad un apoderado legal que la represente en todas sus relaciones y establecer en la misma un registro para la enagenacion de acciones dentro de la República, y en la cual deberán satisfacerse por la compañía los dividendos correspondientes á dichas acciones, siendo entendido que los accionistas residentes en la República, tendrán derecho á ser representados por poder general en las reuniones de la Sociedad: á sus efectos devuélvase al interesado para la inscripcion en el Registro de Comercio y demas que corresponda y publíquese—MITRE—G. RAWSON—Buenos Aires, Setiembre 17 de 1864—Señor Juez de Comercio—D. Thomas Armstrong administrador residente y representante en la República Argentina de la Compañía anónima del "Ferro-Carril Central Argentino" segun consta de los poderes presentados, ante V. S. en la mejor forma digo: Que habiéndome devuelto el Superior Gobierno Nacional, los Estatutos de la Compañía del Ferro-Carril Central Argentino y el contrato de concesion y transmision de ella á la Compañía que represento, con aprobacion correspondiente que se ha publicado oficialmente los presento á V. S. á fin de que sean inscriptos en el Registro con las formalidades que dispone el Código de Comercio, artículo 4.°. Por tanto á V. S. suplico que habiendome por presentado los documentos y actuacion gubernativa que original presento con las notas debidas pues es de Justicia etc. etc.—Mansilla—Thomas Amstrong—Setiembre 17 de 1864—Inscribase en el Registro Público y fecho hágase la publicacion prescripta por el artículo 407 del Código, prévia citacion fiscal.—Barra—Lo mandó y firmó el Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra en Buenos Aires á diez y siete de Setiembre; de mil ochocientos sesenta y cuatro doy fé.—Guilermo E Dowbley.—En diez y nueve del mismo notifiqué á D. Tomas Amstrong doy fé—Armstrong. Dowbley—En el mismo dia notifiqué al Sr. Fiscal, doy fé—Villegas. Dowbley. Es copia.

Guillermo C. Dowbley.

NACION ARGENTINA.

Viernes 14 de Octubre de 1864.

Contraste.

La Municipalidad rehusó presentar su presupuesto al Congreso, no porque le negase la facultad de legislar sobre el municipio, sino porque se creia independiente.

¿Que hizo el Congreso, en presencia de esta dificultad que la Municipalidad le creaba?

No faltó quien, queriendo dar á la duda una solucion eficaz, propusiera que el Congreso negase á la Municipalidad los impuestos para cubrir sus gastos, diciendo que, ya que la Municipalidad no queria mostrar cuales eran estos últimos, no podian votarse fondos para cubrir erogaciones arbitrarias.

Pero, inmediatamente, con espíritu conciliador y prudente, se abrió paso y dominó estas ideas.

Semejante solucion importaba juzgar á la municipalidad como un individuo aislado, cuyas dificultades á nadie afectaban; importaba hacer pesar sobre los vecinos del municipio de Buenos Aires las consecuencias de un error ó de una falta en que no habian incurrido y que condenaban probablemente.

En efecto, si para castigar la resistencia infundada de la municipalidad, se suprimia la corporacion, que es la consecuencia de suprimir sus rentas ¿quién presidia á los trabajos del municipio? ¿Quién proveia á su ornato, á su higiene, á su seguridad?

¿Cómo se pagaba el alumbrado público? ¿Cómo se mantenía el cuerpo de serenos? ¿Cómo se proveia á los gastos de los establecimientos de beneficencia?

Suprimir la municipalidad de un golpe, sin proveer á nada sobre su reemplazo, era denotar que la ciudad quedaria á merced de los ladrones, que las calles quedarian sin alumbrado, que los enfermos de los hospitales serian arrojados á la calle, que los asilados en los establecimientos de beneficencia serian condenados á morirse de hambre.

El Congreso no quizo, pues, adoptar un medio tan violento y que, sin curar el mal, venia á producir una perturbacion pública considerable.

Prefirió entonces decretar que el presupuesto anterior de la Municipalidad quedaria vigente para el año próximo, sujetando aquella corporacion á las responsabilidades que trae consigo la violacion de la ley.

Las camaras provinciales entretanto, aspirando á desnaturalizar la ley del compromiso en sus prescripciones mas terminantes, resuelven pedir el presupuesto de la Municipalidad.

No entraremos nosotros tampoco á eximanar con que derecho lo harian.

Queremos ocuparnos únicamente del espediente que ha adoptado para compeler á la Municipalidad á que se preste á sus gestiones,

En el Senado provincial se ha declarado q' si la Municipalidad no presenta su presupuesto, se suspenderán los efectos de las leyes de impuesto, condenandose á la municipalidad *á morir*, segun la espresion de uno de los diarios exaltados.

No insistiremos mucho sobre el alcance legal de la disposicion.

No pudiendo las Cámaras provinciales legislar sobre el Municipio, desde que el pueblo ha dado este derecho á las autoridades nacionales, la suspension de las leyes de impuestos, decretadas por las primeras, seria nula y de ningun valor.

Los particulares, obligados únicamente por las leyes del Congreso, si se negasen á satisfacer las contribuciones, serian demandados ante los Tribunales Federales y condenados por estos, con arreglo á los esplícitos términos de la ley del compromiso. Por consiguiente, el paso dado por los que quieren hacer, con perjuicio público, ostentacion de facultades que no tienen, quedaría en un ridículo completo.

Pero no es este el punto sobre el cual queriamos llamar la atencion.

La llamamos sobre la diferencia que salta entre la resolucion circunspecta y reparadora del Congreso y la que han aconsejado los hombres que, dispuestos siempre á adoptar medios estremos, quieren condenar á los vecinos á pagar los errores del cuerpo municipal.

Leyes sobre el papel moneda.

Anoche terminó la Cámara Provincial de Diputados el proyecto referente á la organizacion del Banco.

Segun un diario de la tarde, las reformas hechas al proyecto de la Comision de Hacienda, y que publicamos ya, son que los directores del Banco serán nombrados por el Gobierno á propuesta en terna de la Cámara de Diputados; la climinacion de las disposiciones que daban al Banco la facultad de hacer préstamos sobre títulos de crédito público y acciones de compañias organizadas que tuviesen una cotizacion real; y la supresion del artículo que facultaba al Banco para abrir créditos en las Provincias Argentinas, con las garantías suficientes, á personas residentes en aquellas.

Como se vé, el espíritu de las modificaciones no es el mas liberal.

Y á la verdad es dificil comprender como se tiene tanta desconfianza en prestar los dineros del Banco, en presencia de sus enormes privilejios fiscales, que le autorizan para pagarse de los bienes del deudor con preferencia á todos los demas acreedores, cualquiera que fuere el orijen y la calidad de los créditos.

Los títulos del crédito público, las acciones de las compañias organizadas representan valores que pueden servir al Banco de suficiente garantia, aun cuando no se tuviesen otros, desde que los tome por un valor inferior al que representan. Lo mismo decimos, en lo que hace al caso, en cuanto á los préstamos hechos, *con lá suficiente garantia* á las personas que residen en las demas provincias.

¿Qué importa al Banco la residencia del deudor principal, si el tiene valores con que hacer efectivo el pago, ó si tiene otras personas que responden por aquel deudor?

El Banco, desde que tome las precauciones suficientes, no debe temer dar ensanche á su giro, porque de esto depende el acrecentamiento de sus ganancias.

Solo un espíritu de restriccion incomprensible puede esplicar lo que hoy sucede, de que los bancos particulares, cargando mas altos intereses por las sumas que facilitan, esten quitando al Banco de la Provincia gran parte de los negocios que podria realizar.

Y ya que nos ocupamos de los proyectos relativos al papel moneda diremos algo sobre las tierras cuya venta se proyecta, á lo menos las que estan situadas en la frontera.

Ya hemos notado la primera desigualdad é injusticia que resulta de obligar á comprar por doscientos mil pesos legua, á aquellos que no pudieron hacerlo porque tuvieron sus establecimientos embargados y porque Rosas no les quizo despachar las solicitudes que hicieron.

Tenemos por esa disposicion que los favorecidos del tirano habrán pagado cinco mil pesos, lo q' tienen q' comprar hoy por doscientos mil, los hombres que fueron desterrados y perdieron sus fortunas en aquella época de persecusiones.

Entendemos que se pretende hoy hacer obligatoria la venta de las tierras de la frontera.

Si esto es asi, tal disposicion es capaz de producir una verdadera conmocion en la campaña.

Se sabe que los pobladores de la frontera, mas que arrendatarios, son verdaderos conquistadores de la tierra que han conservado con los mas grandes sacrificios, disputándola dia á dia á los salvages y volviendo á poblarlas, dos y tres veces, despues de haber perdido en ello su fortuna,

Pero hay mas.

De los pobladores de la frontera; la mayor parte son pobres paisanos. Cada uno de estos tiene mil ó dos mil vacas, cuyo valor no alcanzará á cubrir la cuarta parte del importe del terreno que ocupan, si fuesen obligados á comprar.

La compra forzosa equivale á echar á la calle precisamente á los pobladores que son mas dignos de consideracion.

Los terrenos de la frontera caerian en manos de unos pocos capitalistas que podrian comprarlos, y el sudor de los que las labraron habria caido entonces sobre una tierra bien ingrata.

San Nicolas.

Sucede en la cuestion de San Nicolas una cosa maravillosa.

Prescindiendo de los antecedentes que han preparado su malestar de hoy, antecedentes q' se ligan al empeño de contrarestar la opinion por medios artificiales, San Nicolás se encuentra derepente en su seno con agitadores conocidos por tales en todas partes.

La obra de esos agitadores dá bien pronto sus frutos, y aquellos que ven en esa obra el interés de un partido, sostienen con el mayor aplomo que debe darsele aun mayores proporciones y quitarse de enmedio á la única persona que no ha querido ponerse al servicio de un plan funesto de perturbacion.

Los agitadores disponen de San Nicolás como de cosa propia, redactan las notas que pasan al pobre gefe de la guardia nacional, amenazan á San Nicolás con un pasquin cada dia y con espada al cinto, organizan grupos armados para aterrar la poblacion. El Juez de Paz es el único que no acepta el yugo de esta estravagante dictadura, y sin embargo, se pide la destitucion del Juez de Paz, para que conste que en la solucion de los asuntos de San Nicolas se busca satisfacer tan solo los odios insensatos de un partido, aun cuando aquel pueblo caiga en el abismo, aun cuando los hombres perseguidos tengan que emigrar al Rosario, para salvar sus personas de los golpes mas rudos que puede asestar la arbitrariedad.

Hasta hoy parece que el gobierno de la Provincia, por mas ligado que esté á ciertos partidistas, no ha querido ser gobierno de bando hasta el punto de satisfacer pretensiones que harian un campo de Agramante del pobre pueblo de San Nicolás.

Se dice que el Coronel Conesa ha sido enviado á aquel punto, para que se dé cuenta de los sucesos y estudie el mejor medio de devolver la tranquilidad á una poblacion que tanto la necesita.

Esperamos que el Coronel Conesa, prescindiendo de todo espíritu de bando, verá donde se encuentra la razon y la mayoría del pueblo, procurando una solucion que no menoscabe los derechos que la Constitucion garante á todos los habitantes de la República y que impida á una minoria turbulenta tener en perpetua alarma á la ciudad de San Nicolás.

El ejemplo cunde.

Cuando en la culta y liberal Buenos Aires, la reaccion contra la libertad de la prensa se ha manifestado en pleno Congreso, cuando la opinion y la prensa misma han permanecido casi indiferentes en presencia de la reaccion, ¿qué estraño tiene que los elementos que conspiran contra las libertades públicas, se hayan apoderado del funesto ejemplo? ¿qué estraño tiene que, en los centros de opinion menos habituados á la discusion libre y á los grandes bienes que ella procura, se trate de suprimir la libertad de la prensa, como nociva á los intereses de la sociedad?

En Buenos Aires, violando la prescripcion constitucional que prohibe la jurisdiccion nacional sobre los delitos de imprenta, levantándose contra los principios conquistados en la opinion, en la ley y proclamados por todos los libres pensadores del mundo, se ha querido sustraer la prensa de los tribunales populares, para entregarla, en las discusiones políticas, á las leyes de partido!

En Entre-Rios se proyecta hoy una ley que, si es sancionada, acabará sin duda con la prensa en aquella provincia, donde la discusion de los actos públicos se hace tan imposible como en Buenos Aires, si se declarase que los miembros de las Cámaras no podrán ser *molestados* por la prensa, á causa de sus opiniones.

¿Será posible que, desde Buenos Aires parta ese movimiento reaccionario contra la libertad?

¿Adónde está entónces nuestro afan de imitar en todo las prácticas liberales de los Estados Unidos?

Las Cámaras de los Estados Unidos nos dicen con orgullo que nunca han dado una ley contra la libertad de imprenta.

El Gobierno de los Estados Unidos nos dice con orgullo que nunca ha acusado las mas amargas censuras que se hayan hecho contra las distintas administraciones, ni los escritos mas incendiarios que han visto la luz en la prensa.

¿Como es que nosotros, el pueblo mas celoso de sus libertades, vé con indiferencia el peligro que corre la primera de todas?

La ley que hoy se discute en Entre Rios debe abrir los ojos al pueblo.

Si del Senado y de la Córte Suprema parten los primeros ataques contra la libertad de la prensa ¿que harán los gobiernos de algunas provincias, donde es mas dificil soportar la censura de sus actos?

Por lo demás, la ley á que nos referimos es una verdadera conspiracion contra el crédito del Entre-Rios.

En aquella provincia existen actualmente dos diarios de oposicion.

El *Litoral*, escrito por el Dr. Carriego antiguo partidario del general Urquiza y hoy su enemigo.

La *Democracia*, periódico tambien de oposicion.

Prescindiendo de la razon que esos diarios pueden tener en esos ataques ¿no prueban ellos algo, en favor del gobierno del Entre Rios? Si, esos ataques prueban que la libertad gana terreno en aquella provincia, puesto que la libertad mas dificil de tolerar por los gobiernos despóticos, la libertad de la prensa, es hoy un hecho conquistado.

¿Por qué empeñarse en suprimirla?

La ley contra la prensa hará perder al gobierno de Entre Rios mucho mas crédito que el que pueden quitarle la *Democracia* y el *Litoral*.

NOTICIAS DIVERSAS.

Tentativa de suicidio.

Ayer nuestra imprenta se llenó de curiosos que nunca faltan en casos semejantes.

Un hombre como de 35 años, suizo, entró al zaguan agarrandose á las paredes y penetró hasta una de las primeras piezas del patio, que están en obra; allí cayó desfallecido.

Llamada la policia y un médico, se supo que ese infeliz estaba herido con cinco puñaladas sobre la tetilla izquierda.

Averiguandose como habia sido herido confesó que habiendo llegado hacia poco al pais, falto de recursos, no habia podido aun encontrar colocacion, y que determinaba poner fin á sus dias primero que practicar alguna accion innoble, llevado por la necesidad.

Hay esperanzas de salvar á ese infeliz que en un momento de exaltacion febril quizo poner en práctica el mas indisculpable de los crímenes.

El libro de Riera.

Dias pasados hablamos del libro que habia publicado este hábil calígrafo, recomendándolo á los encargados de la enseñanza pública.

Hoy tenemos que agregar á lo que dijimos, que este á mas de contener preciosos trozos de lectura y cincuenta diferentes carácteres de letra, para acostumbrar al niño á la lectura de cartas, contiene muchas de estas, haciendo notar las diferencias de la ortografía, en aquellas palabras que pronunciamos del mismo modo, en la República, por ejemplo, *caso* y *cazo*, *casar* y *cazar*. etc.

Ademas, trae al final una coleccion de muestras de letras, inglesa, italiana, francesa, española, griega etc. Por esta razon, volvemos á recomendarlo al público, esperando que él no defraudará las esperanzas que concibió su autor, cuando emprendió una empresa, que le ha costado mucho dinero.

Banquete.

Ayer tuvo lugar un almuerzo campestre en el bajo del Retiro, dado por el Sr. Olivero, dueño de la cigarreria frente á la catedral, en obsequio á sus oficiales.

Una banda de música les hizo mas agradable el momento, en que el cielo envió sobre ellos una menuda lluvia.

Funcion religiosa.

Hoy terminan las fiestas de la Recoleta, con la funcion dedicada á la Virgen Dolorosa.

"La Tia."

Mañana se pone en escena esta comedia de costumbres nacionales, escrita por D. Lucio V. Mansilla.

Por fin de fiesta se dará la Zarzuela titulada: *Ni soltero ni casado*.

Es de esperarse que la funcion esté muy concurrida.

Circular.

La que ayer anunciamos que el señor Real y Prado habia dirigido á nuestros hombres de letras, es la siguiente:

Señor Don.....

Buenos Aires de 186....

Señor de toda mi consideracion y respeto:

Tengo el honor de remitir á vd. el prospecto de la *Biblioteca Hispano-Americana*, que he fundado en esta, y la primera entrega publicada de la novela *Sancho Saldaña*.

Siendo el objeto y fin que me propongo el contribuir al engrandecimiento de la literatura americana, dando á conocer las obras mas selectas, impresas con el lujo y esmero que sean posibles en el pais, me permito dirigirme á vd., poniendo á su disposicion la *Biblioteca*, é invitandole á que la honre con alguna de sus producciones, bajo las bases en que convengamos.

Me propongo, señor, formar una biblioteca de obras puramente Americanas, siguiendo el mismo plan del Sr. Rivadeneyra, en su públicacion de los diarios españoles; pero, para poder llevar á debido término una empresa tan colosal y de tan benéficos resultados para literatura y los paises hispano-Americanos, es preciso que todos los hombres de corazon sano y clara inteligencía entre los cuales cuento á vd. no dejen de contribuir con sus obras y sus esfuerzos á los mios, para que pueda la biblioteca llegar á formar, por el mérito y diversidad de sus obras, no solo el gusto literario de estos paises, sino tambien un vasto campo, donde todos los hombres de talento puedan alcanzar un renombre de ellos, sin distincion de clases, ni partidos, á cuyo efecto publicaré simultaneamente obras históricas, literarias y novelas.

Con este motivo, me es grato ofrecerme de vd. atento y S. S. Q. S. M.

Teodomiro Real y Prado.

Cementerio del Norte.

No puede estar en peor estado nuestro Cementerio.

Ademas de entrarse á él, pasando bajo de arcos triunfales, cosa bien singular, los sepulcros están destruidos, no hay flores en sus calles, hay muchas yerbas, y se vé á primera vista, que la decidia está tratando aquel lugar, como á cosa de muertos.

El buen estado de los sepulcros, constituye una de las muestras de la civilizacion de los pueblos.

Cuando en las aldeas nos enseñan monumentos de mármol en los cementerios, se muestra su limpieza como una señal de respeto por los muertos.

Desde los primeros paises de Europa, hasta el último pueblo de indios en las Misiones de América, siempre se ha hecho constar que los niños profesan la religion de las tumbas.

¿Se quedará atras Buenos Aires, cuando esto puede correjirse, solo por un edicto municipal y un poco de trabajo?

Los hechos lo dirán.

Central Argentino.

Continuan los arribos.

Por la barca inglesa "Lewer" entrada ayer, han venido mas materiales para este ferro-carril.

El buque echó 60 dias de viaje de Inglaterra á nuestro puerto, y nos informan que en pocos dias seguirá para el Rosario donde debe descargar.

Honor á los empresarios que cumplen fielmente su programa.

Adelante y tendremos paz y prosperidad, alcanzando pronto á una altura que muchas naciones solo han alcanzado, despues de siglos insumidos en dolorosas esperiencias.

Se Sancionó.

El proyecto de ley relativo á la nueva organizacion del Banco de la Provincia, quedó definitivamente sancionado en la sesion del miércoles que tuvo la Cámara de Diputados de la Provincia.

Nos informan que el Sr. Carreras tomó la palabra pidiendo que los Sres. de las comisiones esplicasen, cual el motivo que habia para hacer nna reforma tan radical y que no fué satisfecho en ese punto.

Alcance al paquete.

La Legacion del Brasil dará hoy un alcance al paquete; la correspondencia se recibirá hasta las doce del dia, en la calle de Belgrano núm. 138.

El Uruguay.

La ajencia de este vapor oyendo los pedidos de la prensa y consultando sus propios intereses transfirió ayer su viaje para el sabado.

De combinacion con el Rio de la Plata va este vapor á hacer los viajes que hacia antes la compañía salteña, entre Montevideo, Buenos Ayres y puertos del Uruguay.

Lo recomendamos á los pasajeros y al comercio en general.

San Nicolas.

Las obras que se estaban llevando á cabo en este templo están á concluirse.

Ademas de otras refacciones se echó abajo el reboque del paredon de la calle Corrientes, para hacerlo de nuevo y con mas solidéz.

Fondos públicos.

A última hora se hizo ayer en la Bolsa de Comercio un negocio por dos mil y seis cientos pesos fuertes en bonos nacionales al 41 1/2 p. %.

Presos.

Fueron remitidos al Departamento y de allí á la Cárcel Pública, los argentinos Manuel Lopez y Ciriaco Castro, por crimenes que la decencia no permite clasificar.

Juan Pablo Fogon, menor de edad, por pelea á moquetes en la calle, de que resultó á lo que parece dos ó tres heridas en el rostro.

Pablo Chaparro, por desorden y escándalo publico.

Compañía de baile.

El martes trabajó por primera vez en el Teatro Argentino la familia Escudero.

El público la recibió perfectamente, aplaudiendo con calor á la señorita Adela, en la cancion que cantó.

El Sr. Escudero es un escelente bailarin, lo mismo que su esposa.

Este y su hija bailan con decencia, presision y ajilidad, siendo de notarse Adela, por sus cortos años.

Lo que no hemos comprendido, es porque llaman al baile con que finalizaron, *El abate enamorado*. Ni menos la necesidad de ridicularizar al clero, cuando no es necesario; y mucho mas en ese baile, en que el bailarin por su traje, puede ser un procurador de antaño, ó un estudiante.

Aparte de esto, diremos con gran verdad, que la compañia gustó, y que la concurrencia fué muy númerosa.

Esperamos que en las funciones próximas no decline la concurrencia, y que aplauda mucho á la señorita Adela, que canta con mucha gracia, precision y aplomo.

El coronel Conesa.

Este prestigioso jefe partió ayer para San Nicolás de los Arroyos comisionado segun se dice, por el Gobierno Provincial, á fin de estudiar en el teatro de los sucesos las causas que tienen dividida la poblacion de aquella importante ciudad, y ver de poner término á una situacion tan violenta.

Felicitamos al Gobierno por tan acertada eleccion, asi como á los vecinos de San Nicolás, pues que tendrán, lo esperamos, en el coronel Conesa un árbitro imparcial é ilustrado, que, conociendo á fondo esa sociedad, ha de buscar todos los medios posibles para conciliar los dos partidos ó llegar á una transaccion honrosa, que ponga término á tan afligente situacion.

Direccion de los globos aereostaticos.

Continuan los diarios de Valencia hablando del Sr. Dombon y de su invento, próximo á salir á luz y á volar. Tan pronto como el Sr. Dombon obtenga el correspondiente privilegio, se dedicará á la construccion de aparatos voladores de todos tamaños, hasta el punto de que los niños puedan tenerlos para dar algunos pequeños vuelos dentro de las habitaciones. Creemos que si el Sr. Dombon hace lo que se dice, y sus aparatos no son caros, las gentes dejarán el andar para acudir á todas partes volando.

Compañía sanitaria.

Los periódicos ingleses anuncian la formacion de una compañía sanitaria, *Cristal sanitarum company* con un capital de 6.250,000 francos, cuyo objeto es construir en las inmediaciones de Lóndres un palacio de cristal que contendrá una fonda, quintas, restaurants, jardines y un paseo calentado todo á la benigna temperatura de la isla de Madera. Los tísicos de todos grados encontrarán en este invernadero un ruiseñor albergüe y una temperatura saludable. Se asegura que la academia de medicina inglesa aprueba y patrocina una empresa que evitará á los enfermos la molestia de trasladarse á las Canarias, Niza, Florencia y otros puntos donde escasean los prácticos eminentes.

Eclipse.

Dice el "Mercantil Español:"

—Un caballero inglés ha querido favorecernos con los siguientes datos, sobre el eclipse que hemos de presenciar muy pronto.

"El domingo 30 del corriente habrá un eclipse parcial del sol, visible en esta capital.

"Empezará á las 10 y 22 minutos, medio del eclipse á las 12 y 5 minutos, fin á la 1 y 50 minutos.

"En latitud Sur 24° 56' y longitud Oeste 57° 52' de Greenwich, es decir cerca de la Asuncion, el eclipse será central y anular."

Sentimos no estar autorizados para revelar el nombre del distinguido autor de esas curiosas observaciones, que hemos de ver ratificadas por el hecho, y que agradecemos íntimamente.

El Rio de la Plata.

—Una vez mas, tenemos el placer de felicitar sinceramente al capitan D. Pedro Flores por el magnífico vapor que bajo su direccion ha hecho construir en Inglaterra, y cuyo nombre es el mismo con que encabezamos estas líneas.

Habiendo tenido ocasion de visitarlo hemos visto las grandes comodidades y elegancia de este buque; pudiendo garantir que hasta ahora no habiamos tenido un paquete en las carreras del Uruguay y Montevideo, que reuniera las cualidades de éste, con escepcion del "Mississipi", que hacia esta última.

Esto; agregado á la rapidez de su marcha y escelente trato que es notorio se dá á su bordo, hacen del "Rio de la Plata" el mejor paquete que navega nuestras aguas.

G. B.

Vapores.

El "Paraná" sale hoy á las 4 de la tarde para Montevideo y Liverpool admitiendo pasageros y correspondencia hasta las 3. Sus ajentes E. A. Green y Ca., Reconquista núm. 85

El "Mersey" debe llegar hoy de Rio Janeiro y Montevideo con la balija de Southampton.

El "Tevere" llegará el sabado 15 del Salto y puertos intermedios y á las 5 de la tarde seguirá para Montevideo.

El "Rio de la Plata" saldrá el sabado á las 8 de la mañana para Montevideo donde llegará á las 4 de la tarde.

El "Uruguay" demoró su salida, como esperabamos; hasta el sábado 15 á las 10 de la mañana para el Salto y puertos intermedios.

El "Era" llega el sábado de los puertos del Uruguay y de Gualeguaychú, para regresar el lunes 17 á la una del dia.

El "Paraguay" se espera del 16 al 17 de Montevideo, para seguir para la Asuncion del Parrguay y puertos de escala el 18 á las 10 de la mañana.

El "Rio de la Plata" será puntual en las horas que fija para su salida.

Tela caústica.

El Dr. Montes de Oca [J. J.] comunicó á la Asociacion Médica-Bonaerense, en la última sesion, la siguiente noticia que demuestra el efecto obtenido con la *Tela caústica* preparada por el Sr. Giovanelli, aplicada en varios enfermos de la sala Clínica Quirúrgica del Hospital General de Hombres.

No. 4. Aplicacion en la nuca; efecto satisfactorio á las 12 horas; curacion con unguento Basilicon; sigue supurando hasta hoy, tercero dia despues de su aplicacion.

No. 20. Aplicacion en la misma region el mismo efecto en igual tiempo, con idéntica curacion, y manteniendo la supuracion hasta la fecha.

No. 21. Aplicacion en la region pectoral derecha; efecto no satisfactorio á las 30 horas; curacion con unguento Basilicon; completamente seco al segundo dia, despues de la no aplicacion.

Nota—Antes de aplicar este caústico, hubo que despegar la *tela* por hallarse adherida á falta de un cuerpo intermedio, y es probablemente debido á esto el mal resultado que se obtuvo.

No. 43. Aplicacion en la region abdominal; efecto satisfactorio á las 12 horas; curacion con unguento Basilicon; sigue supurando hasta hoy, tercero dia de su aplicacion.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1864.

Ardenghi Filippo—Miguel Gallegos.

V.° B.°

JUAN J. MONTES DE OCA.

La Asociacion resolvió pedir al Sr. Giovanelli mas tela cáustica para multiplicar los ensayos, y obtener asi un resultado mas decisivo.

R. Médico Quirúrgica.

Napoles.

En las elecciones municipales y provinciales que acaban de tener lugar en Nápoles, la oposicion ha salido victoriosa con raras escepciones.

Los nombres salidos de las urnas son los de los hombres que se han hecho mas notables por sus ataques al gabinete, tales como el duque de San Donato, el marqués de Abitale, el ex-director destituido del banco napolitano, Ricciardi, el abogado Zuppetta etc.

No se cree, sin embargo, que esa eleccion pueda causar sérios embarazos al gobierno italiano.

Turquía.

El gobierno turco ha relegado á provincias lejanas de su imperio á los súbditos que se habian convertido al protestantismo, cambiando el Coran por el Evangelio prohibiéndoles que vuelvan á Constantinopla.

Orijen del juego.

El juego fué inventado por los Lidios en un tiempo en que estaban padeciendo una grande hambre debida á la suma escasez de las cosechas: y para entretenerla, distrayendo su imaginacion de los pensamientos de sus trabajos, hicieron dados, pelotas y tablero; y se dice que para llevar esta calamidad jugaban los dias y las noches; y es bien singular que una invencion debida á remediar el hambre sea el presente verdadero origen de que tantas familias vivan pereciendo de ella.

Abundancia de Bancos.

La Escocia, con sus 3,000,000 de habitantes, tiene 460 bancos, comprendidas las sucursales en América.

El pequeño estado Rhode-Island, con ménos de 200,000 almas, tiene 88, el estado de Naw-York, con 4,000,000 de almas cuenta 303 bancos.

Por la multiplicidad de bancos esplícase el uso de los *cheques* que representan en las transacciones comerciales el mismo papel que los tantos en los círculos donde se juega, y donde el oro no aparece sino acabada la partida.

El miedo no se apoderó todavía de aquellos estados; están por el contrario llenos de confianza en sus establecimientos bancarios, de que tan benéficos resultados ha recojido la industria, el comercio y la agricultura de aquellos paises.

La herencia de un gran maestro.

Se escribe de Sturgard; en Pomerania, lo siguiente:

"Entre los papeles de la sucesion de un habitante de nuestra ciudad, se han encontrado 23 manuscritos de Mozart. En el número hay una comedia latina con melodrama, titulada *Apolo y Jacinto*, por W. Mozart, 13 de Mayo de 1766; una sinfonia para dos violines, dos bajos, dos obaes, dos cornetas y tres contrabajos, por Mozart, publicada en Viena y Olmutz 1768. Ademas, un magnífico concierto para piano y orquesta, dedicado al emperador Leopoldo por Mozart, Viena 1764; por fin, varias sinfonias compuestas en Salzburgo."

Cuestion Calvete.

Hoy toma la palabra para defender la libertad de la prensa, que tanto importa la resolucion del asunto Calvete, el distinguido Dr. D. Juan Cárlos Gomez.

Todos los que profesan ideas de libertad!

Todos los que han concurrido á sellarla con su sangre en los campamentos generosos de las cruzadas libertadoras, se darán cita allí, estamos seguros.

¿Quién faltará?....

Los que por odios mezquinos no temen entregar la mas preciosa de las libertades, la de emitir el ciudadano libremente su pensamiento ya se trate de ministros, diputados ó senadores, ya del último habitante de nuestra campaña.

Esos no concurrirán estamos seguros, porque cada palabra que salga de los labios del elocuente orador será para ellos un reproche mas duro, que las miradas del Cristo en el acto de su prision, para el discípulo ingrato que le vendió.

CRONICA LOCAL

La Tia—La comedia de costumbres de nuestro amigo D. Lucio V. Mansilla sube á la escena mañana.

La buena reputacion que se ha conquistado en el teatro el Attar-Gull es mas que una garantia para el buen éxito de la primera representacion de *Una Tia*.

Los que como nosotros hayan leido esa comedia llena de interesantes pasages y referencias picantes á nuestra sociedad actual, no dejarán de ir á ver el buen efecto que debe producir en la escena.

El teatro de la Victoria es el llamado para recibir las producciones de los que se dedican á la dificil cuanto honrosa carrera de escribir para el teatro y á la sociedad culta de Buenos Aires, á los hombres que estimen el progreso de las letras en nuestro pais, toca el protejer á los actores que se esfuerzan por interpretar y dar valor á aquellas producciones poniéndolas en la escena.

Esperamos que la concurrencia que asista mañana á la Victoria sea numerosa.

Aniversario.—Anteayer 12 del corriente cumplieron dos años justos que salió á la Presidencia de la República el General Mitre.

Desde nuestra mesa de cronistas, cumplenos saludar el aniversario de un dia que ha sido de tan fecundos y felices resultados para la República.

Cuasi suicidio.—Ayer se le antojó á un individuo de nacionalidad suizo acabar con sus dias.

Y lo peor del caso fué que este antojo quiso ponerlo en práctica en la casa misma donde está nuestra imprenta. Pero felizmente despues de haberse dado cuatro ó cinco puñaladas en el pecho fué sentido y se le auxilió á tiempo; de manera que le impidieron lograr su propósito.

La Pelicia acudió y el cuasi-suicida fué conducido al Hospital de hombres donde esperamos que recuperará pronto la salud, pues las heridas no son mortales.

Colon—Esta noche se canta el Freichutz por la compañía lírica á beneficio de los maestros de la orquesta de Colon.

Advertimos que las orquestas de la Victoria y teatro Argentino se unirán á aquella para tocar esta noche.

Será de un efecto maravilloso.

No es de desperdiciar ninguna de las funciones que dé durante los últimos dias de su residencia entre nosotros la compañia lírica.

Asi esperamos ver lleno el teatro.

Eclipse—El 30 de este mes tendremos eclipse. En nuestros tiempos es una materia de fiesta ó curiosidad lo que en otros tiempos era causa de espanto universal.

El eclipse parcial de sol tendrá lugar el dia indicado, empezando á las 10 y 22 minutos y concluyendo á la 1 y 50 minutos.

Como se vé nos dará tiempo bastante para contemplarlo.

Un muerto vivo—Para que nadie se admire del titulo con que empiezo, voy á contarle un caso curioso que ha ocurrido entre nosotros y que es digno de tenerse en cuenta para prevenir los análogos que puedan sobrevenir.

En uno de tantos dias de los cuantos meses que han pasado ya del año que corre, un joven que vivia en esta ciudad y cuyo empleo se reducia á correr las calles y cafees, cumpliendo con el principio de que el dia se ha hecho para pasear y la noche para descansar, recibió unos diarios de la provincia donde se hallaba su familia y lo primero con que dió al abrir uno de ellos fué con lo siguiente:

"Se llama á los acreedores de Don N. N. (era su padre) que ha sido declarado *fallido* etc. etc."

No bien mi jóven llegó al fallido, cuando le temblaron las manos, se le estravió la mirada y sintió que corria per su frente un sudor frio; leyó nuevamente dos y tres veces mas, hasta que convencido de su desgracia se echó á llorar desconsoladamente y de tal manera que se le pronunció una fiebre terrible y un delirio espantoso.

Como ustedes pueden haber supuesto ya, todo esto era el efecto de haber tomado el *fallido* que decia el diario por fallecido, de manera que el infeliz se consideraba huerfano.

Despues de varios dias de cama y mediante los auxílios que se le prestaron, pudo dejar el lecho y quedar libre de la enfermedad corporal ya que no de la que afijia su alma.

Y aqui con permiso de vds. voy á decir y cerrar un paréntesis, encerrando entre sus dos brazos lo menos unos veinte dias.

Al cabo de ellos y al salir nuestro tristísimo doliente de su habitacion se topa de manos á boca con un hombre que le abraza y lo aprieta en sus brazos y le llama su hijo. Era nada menos que su padre, que no estrañarán vdes. que hubiese venido, puesto que, como ya sabrán no habia pensado siquisra en morir.

El hijo sufrió un desmayo y recien despues de dos dias pudo convencerse que era realmente su padre el que tenia consigo y que su muerte habia sido una de esas equivocaciones, una de esas lijeras funestas que causan muchas veces la muerte; y él que habia sido el mas infeliz hacia dos dias, era ya el mas feliz de los mortales.

Ahí tienen vdes. una felicidad que cuesta sin duda muy cara, pero que al propio tiempo no sé con que compararla!

Ferro-carril Central—Toda nuestra primera pájina vá hoy ocupada por los Estatutos de la Compañía de esta grande obra, aprobados por el Gobierno.

Esto nos hace tener sérios temores por nuestra crónica.

Sin embargo, creemos que la primera página será leida con interés.

Carneros negrettes—Hoy debe vender el martillero D. Mzriano Billinghurt (Potosí núm. 70) 27 carneros padres y 25 ovejas introducidos al pais por los Sres. Jorje Rick y ca., en la fragata "William Anthony."

Remate—Recomendamos el q' hoy tienen los martilleros Benza y Ca. del menaje de la casa calle de Tacuarí núm. 28 en los altos, los muebles son ricos y de forma moderna, los recomendamos á las personas de gusto que quieran hacerse de muebles ricos y baratos, porque se han de vender infaliblemente, por ausentarse su dueño: en las columnas de los remates está el detalle.

Nueva pintura del infierno—El reverendo Mr. Brodie, predicando cierto dia en Edimburgo, sobre los tormentos del infierno, los pintaba como insoportables por el estremado frio que allí hacia. Uno de sus oyentes, concluido el sermon, le preguntó porqué habia dicho que en el infierno hacia frio. ¡Oh! dijo el predicador, [era en el rigor del invierno] hay razones para ello; si yo hubiese dicho que hacia calor, todo el auditorio, que estaba tiritando, habria querido condenarse por irse á calentar.

La disciplina—Se queja vd., decia el otro din un señor á la jóven D. que no progresa vd. en el idioma inglés. No es estraño; no sé que el mejor maestro del mundo que le anseñase á vd. quiera ni pueda salir jamás de la conjugacion del verbo *amar*.

Nos remiten—Lo siguiente:

LA INOCENCIA LES VALGA.

Se ha ha presentado en la Municipalidad un proyecto *sui generis*, que invirtiendo el órden regular de las cosas, no ofrece ninguna razon de conveniencia pública. Se trata de sostituir al escribano y al comisario policial que autorizan las estracciones de la loteria, con uno de los secretarios municipales y un comisario de la misma corporacion, ambos con el gose de los emolumentos que hoy disfrutan los primeros. Sin entrar por ahora á probar lo imposible de semejante absurdo, se pregunta al autor del proyecto, ó si le parece arreglado á los buenos principios de buena administracion, que siendo el establecimiento de la loteria una de las reparticiones de la municipalidad, sean sus empleados subalternos los fiscales de sus mismos actos, y 2.° si el carácter con que autoriza el escribano como oficial público las estracciones, puede remplazarse con la presencia de un simple empleado.

Conteste categoricamente para entrar en ramos de detalle y calificar entonces el proyecto.

B. L.

Justicia ejercida en Marruecos—Un judio encargo á un negociante frances una partida grande de sombreros de felpa, pañuelos colorados y medias de color. Cuando los efectos estuvieron prontos para entregar; el judio no quizo recibirlos por no tenerle ya cuenta. El frances lo citó ante el emperador quien (cómo es bien sabido) administra justicia en persona. El judío negó á pié firme haber dado semejante órden, y sostuvo que ni siquiera conocia al negociante. Tiene vd. testigos, preguntó el emperador al frances. "No señor" "Tanto peor para vd. debia vd. haber tenido, puedo vd. retirarse."

El pobre negociente completamente arruinado volvió á su casa desesperado! A poco rato oyó un ruido en la calle, salió á ver que lo ocasionaba. Una multitud seguia á un oficial del emperador el cual hacia publicar el siguiente bando. "Todo judio que en el término de veinte y cuatro horas aparezca en las calles sin sombrero de felpa, pañuelo colorado al cuello y medias de color, será conducido al palacio donde será azotado hasta morir."

Los hijos de Israel todos acudieron al negociante frances, quien vendió sus efectos al precio que quizo.

SECCION OFICIAL

Documentos Nacionales.

Inspeccion y Comandancia General de Armas de la República.

Buenos Aires Setiembre 31 de 1864.

Al Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina General D. A. Gelly y Obes.

El infrascripto tiene el honor de elevar á manos de V. E. la nota del Comandante de la frontera Norte de Santa Fé, Teniente Coronel D. Leopoldo Nelson, que dirige á esta Inspeccion y Comandancia General de Armas, de fecha 18 del corriente, en contestacion á las instrucciones que esta Comandancia General, le dirigió con anterioridad, relativas á la Frontera de su mando; con este motivo da cuenta en la precitada nota, de haber establecido el nuevo canton q se le ordenaba, en el lugar denominado "Los" como tambien haber ordenado la escabacion de un pozo de valde, entre la distancia que media del canton "Los Sunchales" y el de los Corrales desierto completamente, cuya distancia es la de 9 leguas, y como en este intermedio solo hay algunas lagunas falsas, este ha sido el motivo que lo ha inducido á este procedimiento.

V. E. en vista de la conducta observada por el Comandante Nelson, segun la esposicion de él mismo sabrá resolver lo que fuere conveniente.

Dios guarde á V. E.

Wenceslao Paunero.

Octubre. 13 de 1864.

Aprobado: y vuelva á la Comandancia General de Armas, publicándose.

MITRE.

JUAN A. GELLY Y OBES.

Comandancia General de la Frontera del Norte de Sante Fé.

Cayastacito, Setiembre 18 de 1864.

Al Señor Inspector y Comandante General de Armas de la República General Don Wenceslao Paunero.

En conformidad con las órdenes é instrucciones recibidas con anterioridad, de la Inspeccion y Comandancia General de Armas, sobre la formacion de un nuevo canton en el lugar denominado los "Sunchales tengo el honor de dar cuenta á V. S. de haberlo ya establecido en el mismo punto donde todavia existian las ruinas de la antigua fortaleza, sugetandome en todo á las conveniencias y ventajas que deben tenerse en cuenta en estos casos para que los sacrificios hechos por el Supremo Gobierno Nacional, en el obsequio de la seguridad y garantia de los valiosos intereses de esta Provincia, obtengan los mejores resultados contra las frecuentes invasiones de los indios ladrones.

El canton Los Sunchales queda guarnecido por ochenta hombres, (sesenta tiradores G. N. y veinte lanceros de los del Sauce); bien armados y municionados, como tambien con un número conveniente de caballada para que puedan hacer el activo servicio que se requiere en ese punto, á fin de evitar para siempre ese camino abierto que tenian los bárbaros.

El capitan D. Juan Albarado, oficial valiente y muy recomendable por su buena comportacion y conocimiento práctico del terreno, es el comandante de dicho Canton á quien he dado las instrucciones correspondientes, tanto en el servicio de su canton como en el sistema de comunicacion establecido por medio de señales, como así mismo en la combinacion que dejo establecida para la proteccion de los demas cantones de derecha é izquierda en caso de una invasion de indios numerosa. Dos oficiales mas quedan con el Capitan Albarado y que por su competencia espero y confio en que el superior

gobierno quedará satisfecho de la eleccion que he hecho de ellos para colocarlos en un punto tan importante como aquel.

Al retirarme de aquel punto he dejado hechos los corrales y fuerte de defensa, dejando á la vez todos los demas trabajos delineados y en construccion.

No puedo dejar de hacer presente á V.S., que he sido acompañado espontáneamente por varios vecinos acomodados de esta provincia, animados puramente por el entusiasmo y agradecimiento que emana de las constantes pruebas recibidas del Superior Gobierno Nacional en bien de este importante y antes desatendida frontera.

A mi regreso, notando la distancia de 8 leguas que media entre el canton "Los Sanchales" y el de 'Los Corrales" desierto completamente, y habiendo en ese intermedio tan solo algunas lagunas falsas, he ordenado la escavacion de un pozo de balde, para que haya agua segura no solo para los chasques y tráfico de las carretas de la línea, sino tambien para los transeuntes del nuevo y mas recto camino que se abre, asegurado por la previsora medida del Superior Gobierno Nacional.

De todo lo que dá cuenta á V. S. para los fines que convengan.

Dios guarde á V. S.

Leopoldo Nelson.

TRIBUNALES.

Suprena Corte de Justicia Nacional.

Causas para verse en los dias que se indican.

Dia 14.

Los mismos Jueces—Benjamin Calvete, en recurso de queja, pidiendo se le conceda la apelacion denegada por lo inferior, en la causa por publicaciones por la prensa.

José M. Guastavino.
Secretario.

Superior Trubunal de Justicia.

Causas para verse en este Superior Tribunal en esta Sala.

SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL EN EL MES.

Viernes 14.

Los cinco Sres. de esta Sala.—Mercantil—D. Telasco Lopez contra D. Antonio Pereyra Duarte—por cobro de pesos—Apelacion—Abogados Dres. Molina y Basabilbao Procurador Reynal.

Los mismos—[En el acuerdo]—Criminal [contre Prudencio y Simon Torres y [otros por muerte [Consulta.]

Sábado 15.

Los mismos—D. Martin D. Suarez contra D. Pedro Antonio Duval sobre indemnizacion de perjuicios—Apelacion en relacion—Abogados D. D. Irigoyen [D. Bernardo] y Palacios [D. Pedro]—Procuradores Nuñez y Sagasta.

Los mismos—D. José Bernard contra D. José Maria Carvalho, por cobro de pesos—Apelacion—Abogados D. D. Pereyra y Martinez (D. Victor.)

Juez semanero el *Sr. Pica.*
Id. Civil de semava el *Dr. Cazon.*
Escribano de semana *Castro.*

Escribanos de semana, nombrados con arreglo á la acordada de 1.° de Agosto últimos D. José Victoriano Cabral y Manuel Malmierca.

Buenos Aires Octubre 8 1864.

SECCION COMERCIAL.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1864.
A las 2 de la tarde.

Onzas fuertes vendidos........	$ 101,400
Menor precio........	á 28$70 cts
Corrientes......	28$65 á 28$60 cts
Fin de 15 de Octubre.....	28$70 á 28$55 cts
A fin plazos	28$65 á 28$35 cts
Venta al contado	á 28$60 cts

DESCUENTOS.

Plaza.		
Metálico....	1 á 1¼ p.%	al m
Moneda corriente	1 á 1¼ p.%	id
Banco.		
Letras en metálico al......	6 p.%	al año
Letras en moneda corriente al	6 p.%	id
Id en metálico a.....	9 p.%	id
Id en moneda corriente.....	9 p.%	id
Cuenta corriente en m/c. abona	5 p.%	id

BOLSA.

METALICO.

El mercado de oro ha tenido una baja y la plaza quedando floja, tanto al contado como á plazos y se verá por el detalle de los operaciones que á continuacion.

Se vendieron:
Onzas fuertes.

1,000 al contado		
2,000 para el 14 de Octubre		á 28$60 cts
1,000 15 id		28$70 á 28$55 cts
1,000 31 id		28$60 á 28$55 cts
1,000 22 id		á 28$65 cts
1,000 29 id		á 28$45 cts
1,000 51 Enero		á 28$35 cts

La liquidacion se hicieron á 2?$55 para el Sábado y quedaron firmes á este precio y 28$50 para fin del mes.

Cambios se han hecho á 20¼ por onza.

Fondos Públicos—Precio nominal 41 1/2 p.%

FRUTOS.

En las plazas y depósitos.

Cueros vacunos campo	á 112 $	pesada
Id id id	á 110 $	id
Id doc. lanares matadero	340 á 360 $	docena
Id id libre dcho.	250 á 270 $	id
Id id al barrer	140 á 175 $	id
Arrobas lana mazcla	á 70 $	arroba
Id cerda del Norte	112 á 115 $	id
Id id del Sud	122 á 126 $	id

GRANOS.

Fanegas trigo regular	á 212 $	fanega
id id id	á 195 $	id
id id maiz	150 á 152 $	id

Mercado 6 de Junio de 1806.

Precios de los frutos introducidos á este mercado en la fecha.

carretas.	
Leña de haces, carradas	20
Mazos paja espadaña	1000
Por el tren.	
Cueros vacunos	65
Fanegas trigo	90
Vigas urunday	5

Buenos Aires, Octubre 13 de 1864.
S. Roldan.

Mercado Constitucion.

Precios de los frutos introducidos en la fecha.

42 carretas	
Cueros vacunos	1909
Idem becerros	218
Idem nonatos	100
Venados, doc.	194
Idem lanares grandes, docena	1602
Idem corderitos, id	259
Lana, arrobas	679
Cerda arrobas	191
Sebo,	80
Grasa id	153

Buenos Aires, Octubre de 13 1864.
M. Orortegui.

DESPACHO DE ADUANA.

EFECTOS INGLESES—Dia 13.

Schlieper 32 cajones sombreros de paja de Italia.
... hnos. 4 id. lona blanca, 8 id. brin de hilo ... 3 id. camisas de crimea.
... 2 id. lienzo tabla.
... regular de seda 8 id. bolsas de ... grano de oro, 1 id. bastilla de hilo, ... anchas, 2 id. uso domestico 8 id. ... piol blanco 2 id. lienzo griz.
... pañuelos algodon 1 id. muselinas ... anchas 1 id ginganes 1 id ...
... ordinarios 1 id. zarazas ... negra, ... sombreros de paja.
... mezclas 4 id. bordados 1 id. ... muselina pintada.
... griz 1 id. genero mezcla 1 id. ... de lana.
... 20 id. sombreros de paja.
... 2 id. lienzo azul.
... 2 id. arpillera 1 id. pañuelos de seda ... blancas 1 id. paño mezcla.

MERCERIA OCTUBRE 13.

... 1 cajon seda de coser.
... Halle 5 tajones betun americano.
... 1 cajon peinetas, peines, cinturones.
... 2 cajones merceria surtida.
... 2 cajones papel de cartas y de oficio.
... 1 cajon canastos de paja.
... 1 becoy tinta de copiar y de marcar
... plumas de acero libres y cuadernos
... Stokes 1 cajon encajes.
... 1 cajon sillas de montar y riendas.
... 1 cajon carey en chapa.
... 3 cajones papel de cartas.
... y Puy 1 cajon vinagre aromático.
... 16 cajones muebles.
... Treina 4 cajones juguetes.
... 1 cajon peinetas de carey.
... 2 cajones talabarteria.
... 23 cajones sillas de caoba.
... 1 cajon articulos de fotografia

FERRETERIA DIA 13.

... y Ca. 2 cajones parrillas 2 id. barre... muestras.
... 4 maquinas de coser 37 resmos.
... 1440 piezas madera.
... 1000 atades flejos.
... 2 cajones muestras.
... y Ca 1 id. hoces.
... hnos. 4 fardos hilo acarreta.
... Palmar 126 rollos gabo manilla.

A. Passman 5 far los piola y piolin, 5 cajones hilo ecarreta.

COMESTIBLES Y BEBIDAS.

Rosa 44 rollos tabaco.
Bomenement 60 barricas azúcar.
Repetto 59 bolsas arroz.
Delfonis 100 cajas aceite.
Riestra 46 rollos tabaco 400 barriles aceitunas 25 barriles pimenton.
Lamas hnos. 30 barricas azúcar.
Sturla 400 cajones fideos 200 dhos. aceite 4 id. conservas.
Gaglolo 126 barricas azúcar.
Rubio 18 cajones vinos 22 barriles id.
Bois hnos. 74 damajuanas ginebra, 1914 dhos vinagre.
Getting 300 cajones coñac.
Belem 11 cajoees cigarros.
Bidart 3 medias pipas vino.
Defornis 1500 frasqueras ginebra 25 canastos champagne.
Basarte; 11 cascos vino, 3g cuartas vine.
A de la Riestra; garrefones enizado, 46 balas papel blanco y estrasa, 8 cj cigarros, 60 pipas vino.
Arning; 1 cj cigarros.
Tiscornia; 27 cascos vino.
Arning; 1000 frasqueras ginebra, 500 frasqueres enizado, 2500 id ginebra, 102 cascos ayuardiente.
Sallano; 9 cj cigarros.
Starta; 180 cj vino de asty.
Nuttal 500 frasqueras ginebra.
P. Shee 58 canastos leza.
Farien 20 bordalesas vino.

MARITIMA.

ULTAMAR DIA 13.

New Port el 13 de Agosto barca inglesa 'Lewes' 248 toneladas capitan C. H. Bennet á Tomas Armstsong con destino al Rosario—con rails para el ferro-carril central Argentino.

CABOTAJE Dia 10

Victoria pailebot 'Jóven Juanita' á Nuñez y ca. con 300 fgnegas cal.
Victoria pailebot 'Oltorino' á Nuñez y ca. con 400 fanegas cal.
Victoria pailebot 'Penquin' á Nuñez y ca. con 200 fanegas cal.
Victoria goleta 'Enrique' á Rivarola y á Juan Gagliolo con 500 fouegas cal.
Victoria goleta 'Nueva Mariana' á Nuñez y ca. con 350 fanegas cal.
Victoria goleta 'Maria' á Nuñez y ca con 300 fanegas cal.
Victoria goleta 'Fortuno' á Nuñez y ca. con 400 fanegas cal.
Victoria goleta 'Genova Invidiosa' á Nuñez y ca. con 650 fauegas cal.
Victoria pailebot 'San José' á Nuñes y ca. con 500 fanegas cal.
Uruguay goleta 'Santa Cándida' á Nuñez y ca. á Francisco Arias 668 cueros vacunos secos, 122 id salados, 197 id lanares, I barrica plumas, 2 bolsas, 223 arrobas y 20 libras cerda, á Lanus y Sabatte 563 cueros vacunos secos 270 id lanares 20 bultos cerda á Guillermo Bertran 6 atados cueros lanares.
Bella Vista pailebot 'Ermina' á Rivarola y ca. á J. Gagliolo 12 tirantillos.
Islas pailebot "Candido" á Levezzari, 40 carradas leña.
La Paz goleta "Nicandra" á Nuñez y Ca., 200 medios postes.
Islas pailebot "Libertador" á Lavezzari, 10 carradas leña.
Esqutena pailebot "San Martin" á Lavezzari á J. Maon, 726 cs. vs. secos, 16 id becerro, 2 c. plumas, 446 cs. carpincho á Gramajo, 16 bolsas cerda, 1 atado cs. nutria, 1 bolsa plumas á S. Martels, 2 barricas aebo, 110 quesos.
Paraguay gol. "Eolo" á Nuñez y Ca. á A. de la Riestra 747 palmas.
Bella Vista gol. "Ramona" á Rivarola y Ca. á J. Gagliolo 93 fanegas maiz, 13 id batatas.
San Pedro pailebot "Feliz 2°" á Nuñez y Ca. á L. M. Sole, 510 cs. vs. secos, 126 doc. id lanares.

CABOTAJE DIA 13.

San Fernando lanchon "Angelitua" á Vicente Rosa y ca. 19 cuarterolas agrio.
San Nicolas goleta "Joven Teresita" á Nuñez y ca. á Fernandez Moreno 221 cueros vacunos secos, Agusto Miller 150 fanegas maiz.
San Nicolas goleta Aurelia 2.° á Nuñez y ca. á Juan Lauvz y ca. 200 bolsas harina, 48 qq. afrecho, 742 cueros carnero.

SALIDAS Dia—13.

Uruguay vapor nacional "Salto."
Paisandú bergantin noruego "Brodrene."
Rosario vapor nacioual "Pavon."
Montevideo vapor nacional "Corrientes."

DIVERSIONES PUBLICAS.

Teatro Colon.

OPERA ITALIANA
FUNCION ESTRAORDINARIA
El Viernes 14 de Octubre

A BENEFICIO DE LA ORQUESTA DEL TEATRO COLON CON EL CONCURSO DE LAS ORQUESTAS DE LOS TEATROS DE LA VICTORIA Y ARGENTINO.

A PEDIDO GENERAL LA OPERA EN 3 ACTOS

FREISCHUTZ

En un intermedio se tocará por las tres Orquestas la sinfonía de la Opera—

GUILLERMO TELL

A LAS 8.

NOTA. Los profesores de la Orquesta del Teatro Colon cumplimos con el agradable deber de dar las mas finas gracias á los artistas y demas personas que se prestan graciosamente á tomar parte en esta funcion, y muy particularmente á nuestro digno y desprendido director Señor Don Federico Nicolao, que supo elevar nuestra Orquesta á una altura á que no habia llegado hasta ahora, y á cuya iniciativa, y buenos oficios para con el Sr. Pestalardo, debemos el honor de poder ofrecer al público esta funcion que esperamos será de su agrado por los profesores de Orquesta: Francisco Gasabia—Pedro Albornos—Cárlos Miquéredo.

OTRA

Opera Italiana

El Domingo 16 de Octubre
FUNCION ESTRAORDINARIA

A BENEFIO DEL TENOR
Clemente Mugnay

1.° Introduccion y Aria de la Opera—

GEMMA DI VERGY

Ejecutada por el beneficiado, el Sr. Celestino y coros.
2.° ULTIMA REPRESENTACION de la OPERA en 4 actos.

IL TROVATORE

Por las Señoras Briol, Mollo, Castagneri, los Señores Lelmi, Celestine, Walter, Chiodini y coros que graciosamente se prestan.

A LAS 8.

NOTA. Los boletos se venden desde el Lúnes hasta el Viérnes en el Café, frente al Teatro Colon, el Sábado y Domingo en la Boleteria.

Teatro de la Victoria.

COMPAÑIA DRAMATICA ESPAÑOLA
8.ª FUNCION DEL 6.° ABONO
El Sábado 15 de Octubre de 1864

La comedia de costumbres, en 4 actos y en prosa, original de D. Lucio V. Mansilla—

UNA TIA

La direccion á cargo de D. J. G. Delgado.
Concluirá con la graciosa zarzuela en un acto:

CASADO Y SOLTERO

OTRA
Domingo 16
9.ª FUNCION DEL 6.° ABONO
La comedia en 3 actos, arreglo de D. V. de la Vega

Mujer gazmoña y marido infiel

Dirijida por D. Jaime Vilarde...
Concluirá á peticion general ...

Caldereros y vecindad

A LAS ... 1/2.

Teatro Abella.

575—Calle Rivadavia—575.
PLAZA DE LOREA.

D. Agustin Abella prestidigitador Ma...tes, tiene el honor de ofecer al respetable público Bonaerense, un grande y variado espectáculo de Fisica, Química, Magia y Mecánica etc.

La funcion se hará dos veces á la semana si el tiempo lo permite á saber: Jueves y Domingo.

NOTA—Los espectáculos serán variados unos de otros.

Entrada general.	10 $.
Id para niños.	5 "
Luneta.	5 "

n369 a24-30p. t. A las 8 en punto.

AVISOS NUEVOS.

Matilde

Masurka para piano, compuesta por el profesor ... Pernasconi se halla en venta en el almacen de música de Emilio Cornu calle de Bolivar núm. 67
p294 ...

Son muy baratos.

En la calle de Charcas esquina á la do Centro América hay cinco cuartos que uno tiene una hermoza bentana de reja amas un pozo de rica agua y mucha fondo y todo este se alquila en trecientos pesos m/c. en la calle de a Florida núm. 140 en contrarán con tratar.
n270 o14-3p.

Tutor

Uno graduado de la Universidad de Edimburgo que ha tenido 18, años de esperiencia en la enseñanza de matemáticas, y todo lo concerniente á una educacion inglesa clásica, desea encontrar un empleo de dos horas diarias en Buenos Aires ó Belgrano; ha tenido muy buen áxito con discitulos bastante dificiles, una carta rotulada "Siuma" á la tienda del Sr. Mackern, núm. 44, calle de San Martin, será atendida.
n20 o14-3p.

Se precisa

Un de pendiente intelijente en el ramo de tienda En la calle de Artes núm. 162. n293 o14-3p.

Teneduria de libros.

Enseñanza completa con toda perfeccion garantida por 600 $ cuentas y Aritmetica comercial etc. Victoria 73 primera puerta á la derecha.
n. 96 p. 3 o. 6.

Se vende

La fonda española, calle de Rivadavia uúm. 419, porque su dueño no puede atenderla.
n292 o11-3p.

Nuevas Mensajerias NACIONALES

Su Ajencia calle de la Victoria núm. 223

Los Empresarios de esta Mensajeria avisan al público que desde el 17 del corriente mes Octubre, hacen la carrera de Buenos Aires al Baradero y vice-versa en un dia; sus salidas son como sigue:

A San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, Pilar, Capilla del Señor y Zarate, en los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29 y regresan los dias 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30 de cada mes. Para el Baradero, mayoral y dueño Juan Gorostiaga.

Las salidas de Buenos Aires los dias 1, 5, 9, 13, 17, 21, 25, 29 y regresan los 30, 4, 8, 12, 16, 20, 24, 28.

Los Empresarios.

El Sr. D. Valentin de Ugarte.

[Q. E. P. D.]

Falleció el 1.° de Octubre de 1864.

Sus hijos y nietos agradecerán á sus amigos, los que por olvido no hayan recibido invitacion especial, se sirvan acompañarlos en el funeral que por el descanso eterno de su alma, se ha de celebrar en el Templo de San Ignacio hoy viernes 14 del corriente, á las 10 de la mañana.
n273-o14-1p.

A los que deseen.

Tener una buena casa de campo con jardin y quinta: se desea cambiar con una en la ciudad de igual valor ó venderla dando la mitad al contado, y la otra á plazos con el interes del Banco, la casa es nueva toda en perfecto estado y contiene nueve piezas todas empapeladas y con baldosas la azotea y pisos á mas un saguán sotano, cinco altillos como para sirvientes, cosina, resumidero y demas necesario:

El Jardin está todo cercado de pilares y enrejados de fierro con una variedad de plantas de ricas flores y arbustos: á mas dos pozos, uno con bomba y deposito de agua y pileta un conservatorio de plantas y á mas una glorieta de fierro, la quinta contiene todo lo mas rico en frutas con tres hermosos parrales uno de pino de tea y los otros de fierro dos porteras, todo cercado, y para verla ocurra al gefe de la estacion de flores la casa dista dos cuadras de dicha estacion.
n. 278 o. 14-p. 3.

45—Calle del Perú—45.

Entre Rivadavia y Victoria.

Enrique Loedel, profesor de idiomas, traductor contador etc.

(Profesor de inglés en la Universidad de Montevideo y Director del Colegio Anglo-Francés en dicha ciudad). Tiene el honor de ofrecer sus servicios á los Sres. Directores de Colegios y al respetable público de Buenos Aires.

Clases ó lecciones particulares: de inglés, francés, italiano y español.

Enseñanza segundaria y superior: de inglés y francés; contabilidad comercial, sistema métrico decimal y teneeduría de libros por ambas partidas.

Nota—E. L. hace con el mayer esmero toda clase de traducciones, en cinco idiomas, redacta avisos, y escribe artículos destinados á ver la luz pública. Para condiciones y demas pormenores los Señores que gusten pueden dirijirse á su casa calle y número arriba indicados.
n281-p15-o14.

Cocinera

Se necesita una para todo servicio que sea Basca ó Española para una casa de poca familia y tenga quien garanta sa conducta, calle de Lima 409.
n269-p3-o14.

Para el Salto

Con escala, todos los puertos del Uruguay

EL VAPOR ARGENTINO
URUGUAY
Capitan D. Ramon G. Panasco

Saldrá el Sábado 15 del corriente á las 10 de la mañana y en lo sucesivo lo hará todos los Sábados á la misma hora.

TARIFA

Pasaje Camara á	Martin Garcia	4 $	de Mdeo.
" "	Higueritas	6 "	"
" "	Fray-Bentos	8 "	"
" "	Soriano y Mercedes	11 "	"
" "	Concepcion	10 "	"
" "	Paysandú	12 "	"
" "	Concordia y Salto	18 "	"

Proa la mitad de estos precios.

Carga 8 $ por tonelada, plata 1/2 p.%; oro 1/4 p.%; encomiendas por convencional.

NOTA. Los pasajeros á Soriano y Mercedes serán conducidos desde Fray-Bentos por las diligencias por cuenta de la Empresa.

Para Montevideo

EL VAPOR ARGENTINO
URUGUAY
Capitan D. Ramon G. Panasco

SALDRA los MIERCOLES á las 5 de la TARDE

Tarifa

Paseje Cámara 8 $ Proa 4 $ de Montevideo.
Flete á carga 4 " toneladas.

Para mas informes ocurrase á la Ajencia, calle Reconquista 99 1/2.

Hermosos escritorios

Los magnificos escritories recien arreglados, que se hallan al lado de la casa calle Tan Martin 124, en la acera de la Bolsa, van á desocupar en estos dias y se alquilan. En la misma casa darán razon.
p3-o14.

Avíso

Se vende un Almacen de comestibles muy acreditado y bien surtido, por tener su dueño que ausentarse del pais: hace muy buenos diarios, y en un paraje central; para tratar al escritorio calle Bolivar núm. 29. n289-p3-o14.

¡Ojo á la ganga!

Se vende un terreno en la calle de Garay, contitigue á la esquina calle La Defensa, compuesto de 10 varas de frente, por 24 3/4 de fondo, en 35,000 pesos. Para mas informes, ocurran á la Bolsa de Comercio, al portero Garcia. n274 p3-o14

Atencion.

Se dá dinero sobre hipoteca al otro dia de haber entregado los títulos de propiedad para ver si están buenos, las cantidades que siguen, desde 5, 6, 8, 10, 15, 20, 25. 30, 35, 40, 50, 65 y otras cantidades de que no se detallan por ser innumerables; en la calle de Montevideo núm. 49.
n276 p3-o14 *Cipriano Bouchard.*

Se necesita

Una casa que tenga como nueve piezas, se prefiere una de altos y que no sea mas de nueve cuadras al Norte de la plaza Victoria. Pueden ocurrir á la calle Piedad núm. 116.
n284-p3-o14.

Campos en ventas

Los que precisen campos par comprar, ó en enfiteusis, en los partidos de Junin, Rojas, Pergamino, Pilar, 25 de Mayo, Fortin Mercedes y Navarro, pueden ocurrir al Escritorio calle Bolivar núm. 29. n285-p3-o14.

Profesores

Ingles y frances, se necesitan en el Colegio Franco-Ingles, calle Suipacha 20. n280-p4-o14.

Aviso

Se venden 2 hermosas casas en el Pueblo de San Martin, con buenas habitaciones, teniendo una de ellas un magnifieo jardin y plantas frutales de estimacion, y se dan por un precio infimo, por tener su dueño, que ausentarse del pais; para tratar al Escritorio Bolivar núm. 29.
n282-p3-o14

Se alquila

Una casa de altos en la calle de Bolivar 164 á tres cuadras de la plaza, con diez habitaciones y bomba; para tratar en la casa baja.
n268-p3-o14-t.

Asignaciones

Se previene á las familias y á los apoderados de los Sres. Gefes y Oficiales y Tropa del Ejército en campaña q' desde hoy 13 del corriente Octubre, se pagará el mes de Setiembre, ocurrirán á la calle de Tucuman núm. 74. n277-p3-o14.

Para Nueva York.

La velera y de primera clase barca norte americana "PEARL" de 498 tons de registro, su cupitan H. Harding. Saldrá infaliblemente para dicho destino á principios de Diciembre próximo, pudiendo aun tomar alguna carga; para tratar se servirán ocurrir á sus consinatarios—

Zimmermann Fairs y ca.
n282 p7–o14 Calle Bolivar núm. 7.

Interesante

El Viernes 14 á las 12 se rematará la buena casa calle Montevideo núm 51, calle empredrada con gaz, dista dos cuadras de Lorea. El Domingo 16.

En Flores, á las 12, la casa quinta de D Francisco Silveira. n279-p1-o14.
Cárlos Ristorini.

Consolato Italiano

E' trasferito in via Suipacha núm. 104.
n282-p3-o14.

Ojo á lo barato

Se vende por la tercer parte de su valor un armazon y mostrador con accion á la llave propio para confiteria, zapateria, merceria etc.; para tratar ocurrase á la "Ville de Rome" calle Piedad esquina de Maipú. En dicha casa se halfa tambien un surtido variado de articulos para sastre.
n272-p5-o14.

Al comercio y á mis amigos

El rematador que suscribe, pone en conocimiento de sus relaciones que estando próximo á establecer una casa de remate y comisiones, recibirá en la actualidad provisionalmente, ordenes en la calle de Chile 186 y en la cigarreria del Sr. Olivero, frente á la Catedrai.

Buenos Aires, Octubre 15 do 1864.
Tomas Ayres.
n175-p3-o14.

Costureras

Se necesitan para hacer chalecos, es inútil se presente si no saben desempeñar bien su obligacion, se paga 30$ de hechura; calle Florida 67.
n296-p3-o14.

Aprovechar la ocasion

Quedan para vender los siguientes muebles por causa de viaje: Cama matrimonial vestida con su cortinado y corona en 1400$. Ropero caoba 700$. Aparador con tabla de màrmol 800$ Mesa de cedro para comedor 200$. Calle de Cuyo 397; hasta las 10 de la mañana. n291-p3-o14

Felipe Nieto Ramos

Una persona que está á partir para la campaña, tiene que comunicarle cosas que le interesan puede pasar por esta Imprenta ó dejar el número ó señas de su habitacion. n295-p3-o14.

SE ALQUILA

La gran casa calle de Bolivar 162 propia para un comerciante, tiene 20 habitaciones, tres patios, un espacioso corral y un corredor.

Por mas pormenores ocurrán á la misma casa, donde podrán ver todas las demas comodidades que ofrece esta casa; allí mismo hay con quien tratar.

Se da dinero.

Sobre hipoteca las cantidades 5, 10, 15, 20, 30 40, 50, 60, 80, 90 y 200 mil pesos y cualquier can tidad en el escritorio de comisiones de Asencio Gomez calle Perú núm 37. s1° t. m.

Calzado lejítimo

DE

Méliés de Paris

49—PERU—49

GRAN REBAJA en los precios con motivo de liquidacion por tener desocupar la casa en poco tiempo.

Botines finos para hombres en lugar de 220$ 170$
Botas finas en lugrar de 240$ 200$

Que aproveche esta oportunidad los Señores aficionados á este calzado. n91-p8 o6.

REMATES.

Por Asencio Gomez.

De un terreno con dos cuartos en la calle de Europa núm. 24.

El Viernes 14 de' corriente á las 4 en punto de la tarde donde estará la bandera de remate.

Se rematará á la mas alta postura y dinero de contado por órden de su dueño, un terreno con dos cuartos á la calle de Europa núm. 24 compuesto su terreno de 9 varas de frente por 13 varas de fondo.

Se recomienda la asistencia de los interesados que precisen un terreno de poco valor y en buena posecion.

Por mas informes calle del Perú núm. 37.

Por el mismo.

De una finca calle de Parque núm 524.

El Mártes 18 del corriente á las 4 en punto de la tarde estará la vandara de remate.

Se rematará á la mas alta postura dinero de contado y órden de su dueño, una casa calle del Parque núm 524, compuesta 4 terreno de 8 varas de frente al norte por 30 de fondo al sud, con 4 piezas de material maderas orunday, 2 ventanas de reja á la calle, pozo de buena agua y brocal de mármol, cesino oficina necesaria, todos los unbrales de todas las piezas son de mármol, casa nueva y á la moderna.

NOTA—se recomienda la asistencia y los que desen comprar una vonito casa y en un buen paraje que tiene que rematarse infaliblemente, los interesados que deseen berla la pueden hacer atodas ohoras, esta el dia del remate, por mas conosimientos á casa del rematador núm 37.

Por el mismo.

De muebles y alhajas.

En su casa calle de Victoria núm 239 1/2.

El viérnes 12 del corriento á las 11 en punto dará principio el remate á las mas alta postura y diuero de contado de todos los siguientes muebles.

Un rico piano, un lavatorio, una cama camera de caoba, una mesa de comedor. uua id del centro de caoba con piedra, 1 id de escritorios, sillas de todos clases, sillones de amaca, cómodas de caoba, mesas de noche, roperos, sofaes de caoba y crin id morroquin, 1 escritorio alto de caoba, 3 pianos para estudio, mesas de pino, alhajas id, cuadros, camas de fierro, espejos, lavatorio franceses, rinconeras, y otra porciou de muebles de uso que esta án á la vista.

Por el mismo.

En su casa calle do la Victoria 239 1/2 frenje al teatro.

Se rematará, el viérues á las 12 del dia un lindo y hermoso petisito de pelo malacara gordo y mansito, el que estará á la vista.

Por el mismo.

De ocho lotes de terrenos en Barracas al Sud á cinco cuadras de la Iglesia nueva.

El Domingo 23 del corriente á la una en punto de la tarde donde estará la bandera de remate.

Se rematará á las mas alta postura dinero decontado y órden de su dueño oeho lotes de terreno compuesto cada lote 268 3/5 varas de frente por 550 varas de fondo, terreno alto en buena posicion dicho terreno es cruzado por un lindo arroyo existe una pequeña poblacion, lo demas del terreno está sercado de sanja por sus costados, lindo por el punto, cdstado deste con el terreno conocido por de Calderon por el Norte con terrenos de la testamentaria de Eseribano, por el Sud con terrenos del Sr. Gomez.

NOTA—Se recomienda la asistencta el dia y hora del remate en la plaza de la Victoria donde estará la bandera del remate, á las once de la mañana habrá carruages para conducir á los interesados hasta el terreno qus se vá á rematar.

Por mas conocimiento casa del rematador Perú núm. 37.

Por el mismo.

De muebles.

En su casa calle de la Victoria núm 239 1/2.

El viérnes 29 del corriente á las 11 en punto dará principio el remate á la mas alta postura y dínero de contado de todo lo siguiente.

Un riquisimo lavatorio de caoba con juego de porcelana, uno id bleman, dos id franceses, dos ricas cómodas de caoba alemanas, 2 id franceses, sofaes y confidentes de caoba y crin. id marroquin 1 rico piano houzontal de sobre salientes voces de la famosa fabrica de Collord, id camas, 2 id para estudio, sillas de todas clases, mesas del centre con peidra mármol, houga, id redondas, id consoles, id comedor para 25 cubiertos, una rica cama de bronce, mesas de pino, alhacenos, id camas de hier ro, sillones de amaca, y otros muchos muebles que estarán á la vista.

Por el mismo.

De 9 lotes de terrenos.

El Sábado 15 de octubre á las 4 en punto de la tarde donde estará la bandera de remate.

En la calle de Jujui esquina á la de Belgrano.

Se remataram á la mas alta postura dinero de cantado, por órden de su dueño, 9 lotes de terrenos La distribucion de los lotes, es como siguen.

Lote 1.° calle de Belgrano 23 varas de frente dor 40 de fondo á la calle de Jujui.

Lote 2.° calle Jujui 13 varas de frente al Oeste por 36 de fondo al Este.

Lote 3.° calle Jujui 13 varas de frente por 63 al Este.

Lote 4.° calle de Jujui, 13 varas de por 63 al Este.

Lote 5.° calle de Jujui 13 varas por 63 al Este

Lote 6.° calle Belgrano 16 varas de frente al norte por 40 de fondo al sud.

Lote 7.° calle del Belgrano por 12 varas de frente al norte por 40 de fonde sud.

Lote 8.° calle Belgrano, 12 varas de frente norte por 40 de fondo sud.

Lote 9.° calle Belgrano 16 varas de frente por 40 de fondo al sud.

NOTA—dichos terrenos se rematarán públicamente, se previene que los referidos terrenos tienen una gran posecion por estar tan cerca del mercado 11 de Setiembre, mas la calle de Jujui tiene 30 varas de ancho, dichos terrenos linda por el frente con la muy conocida quinta del señor Savetre Doaudo, tiene algunos árboleo frutales, unas piezas antiguas pozo, cosina, se remienda la asistencia el dia y ohora del remate.

Por mas conosimientos á casa del rematador don de esta el plano calle de Perú núm 37.

Por el mismo.

De una chacra de 17 cuadras de la estacion del pueblo de Moron á 50 cuadras de la estacion al Oeste.

El domingo 30 del corriente á la 1 en punto de la tarde estará la bandera de remte.

Se rematará á la mas alta postura dinero de contado y órden de su dueño una chacra de la estacion del pueblo de Moron á 50 cuadras al Oeste compuesto su terreno de 500 varas de frente por 750 de fondo que hacen las 71 cuadras cuadradas con 4 piezas de material con techos de paja, terreno alto y de muchos pasto como para criaa asienda ó labranza.

NOTA—Se recomienda la asistencia el dia del remate en la estacion de Moron á las 12 del dia, habrá carruages para conducir á los interesados hasta la chacra que se vá rematar.

Por mas informes á la casa del rematador, Perú núm 37.

Por el mismo.

De 24 lotes de terrenos en la calle de Estados Unidos, haciendo esquina con las de Paseo y Pichincha.

El Domingo 30 de Octubre á las 4 en punto de la tarde donde estará la bandera de remate, se rematará á la mas alta postura y dinero de contado y órden de su dueño los hermosos terrenos en la calle de Estados Unidos esquina á las calles de Paseo y Pichincha.

La distribucion de modo siguiente:

Lote núm. 1—esquina en las calles de Estados Unidos y Pasco con 10 varas de frente á la calle de Pasco, por 40 varas de fondo por la calle de Estados Unidos con frente á el Este.

Lote núm. 2—10 varas de frente á la calle de Pasco, por 40 de fondo con frente á el Este.

Lote núm 3—10 varas de frente al Este calle de Pasco por 40 varas de fondo al Oeste.

Lote núm 4—10 varas id id id id id 40 id id id
Lote núm 5—10 vs. id id id id id 40 id id id
Lote núm 6—10 vs. id id id id id 40 vs. id id id
Lote núm 7—10 vs. de frente al Sud y calle de Estados Unidos por 40 vs. de fondo al Norte.
Lote núm 8—10 vs. id id id id id 40 vs. id id id
Lote núm 9—10 vs. id id id id id 40 vs. id id id
Lote núm 10—10 vs. id id id id id 40 vs. id id id
Lote núm 11—10 vs. id id id id id 40 vs. id id id
Lote núm 12—10 vs. id id id id id 40 vs. id id id
Lote núm 13—10 vs. id id id id id 40 vs. id id id
Lote núm 14—10 vs. id id id id id 40 vs. id id id
Lote núm 15—10 vs. id id id id id 40 vs. id id id
Lote núm 16—10 vs. de frente al Sud y calle de Estados Unidos haciendo esquina con la calle de Pichincha por 40 de fondo al Oeste y calle do Pichincha.
Lote núm 17—10 vs. de frente al Oeste y calle de Pichincha por 40 vs. de fondo al Este.
Lote núm 18—19 vs. de frente id id id 40 de fondo al Esta.
Lote núm 19—formando esquina en las callea de Estados Unidos y Pichincha compuesto de 11 vs. de frente al Sud y calle de Estados Unidos por 40 vs. de fondo ai Norte por la calle de Pichincha,
Lote núm 20—10 vs. de frente al Sud y calle de Estados Unidos por 40 de fondo al Norte.
Lote núm 21—10 vs. id id id id id 40 vs. id id id
Lote núm 22—10 vs. de frente al Este y calle de Pichincha id 30 vs. id id id.
Lote núm 23—12 1/2 vs. de id id id 29 1/4 vs. id id id
Lote núm 24—12 1/2 vs. id id id id 29 1/4 vs. id id id

Nota—Se recomienda la asistencia de los interesados el dia y la hora del remate que dichos terrenos se han de rematar infaliblemente sin retirar lote.

Por mas informes á casa del rematador calle del Perú núm 39.

Por T. Ayres,

De una casa en buen parage sita en la Calle de Zevallos núm 238 por órden de su dueño, entre las de Chile é Indep endencia.

El viérnes 14 del corriente á las 5 en punto de la tarde se rematará á la mas alta postura, y dinero de contado una finca aparente para una corta familia, tiene tres havitaciones, cosina, pozo de valde, varias plantas de gusto, y oficinas necesarias, los interesados podran inspeccionar esta propiedad libremeute en los dias antes del remate.

NOTA—por mas pormeros á casa del rematador calle de Chile 186 provisionalmente.

Por el mismo.

De otra finca situada en la calle de Zeballos entre las de Chile é Independencia.

El viérnes 14 del corriente á las 5 1/2 de la tarde se rematará una bonita casa recien edificada á la moderna con 2 hermosa havitaciones, pozo de valde y demas oficinas neceserias.

Por mas pormenores al rematador Chile 186, provicionalmente.

Por Federico Silva.

En su casa Potosi núm. 121.
De articulos de tieada y merceria.

El viernes 14 del cbrriente à la mejor postura y al cantado se vendeu un surrido de articulos cuyo pormenor es el stguiente.

Brines de hilo id. de alpodcn, bareges, generos diáersos para vestidos, uso doméstico, madapolaa, alemanescós, orleans, lustrina, camisas de hilo, id. con yistas, lionzo, cotin, sombreros de felpa, id. de caster, y de paja, camisas de algodon, id. con vistas id. de zaraza, muselinas, cocos, zarazas, lienzos' 1 surtido general de medias para hombrzs señoras y niños. cojinjllos mantos, pañuelos de hilo id. de algodon, id. de seda, colchas de damazco, generes ss coses, cintas de soda, peiuetas de carey, id. imitacion, poiees de bufalo. id. imitacion, estractos, aceite de la sociedad, agua de colonía, bramantes de diversos marcas, zarazas para colehas, ponchos de vicuña íd. imitacion, hilo de carretel id- de patente, id. de sastre, javones de varias clases, trajes para niños, enaguas bordadas, tiras bordadas, cintas de seda, camisas de monte cristo, géneros de lana para vestidos, pantalones de casimir id. de gambrona, casimires frarceses para trage, id. en piezas y oórtes, agujas de patente, miriñapues acero para id. seda negra azul y ramillete' cortes de chaleco de tantacia, y muchos otros articulo s que estaeán á la vista.

Por Antonio Zunini.

De muebles,
En su casa calle de Moreno 184.

El véirnes 14 del corriente á las 11 en punto de la mañana al mojor precio y dinero de contado, se rematará sin falta, varios muebles nuevos y usados cuyo pormenor es el siguiente.

1 piano perpendicular de muy buenas voses, 1 uego de sala compuesto de 1 sofá, 2 sillones de brazos, y 19 sillas de caoba tallada, 1 cama camera de caoba tallada con con colchonos y cortinado correspondiente, 1 ropero de caoba, 2 sofaes de tafilete, I confidente id. 4 cómodas caoba, 3 lavatorios con piedra y espejo y útiles correspondiente' 2 mesas de sala con piepra mármol, 60 sillas asiento de esterilla, diferente clases, 2 mesas de noche con piedra mármol, 2 camas de fierro, 6 pares rinconeras, 1 mesa para comedor, 24 sillas de madera, 6 sillones de amaca, I id de resorte, I espejo de medio cuerpo, 1 mesa escritorio, 3 relojes de sobre mesa, diferentes, 2 id de paz id, 1 aparador de caoba y espejo con piedra mármol.

60 varas de ule de alfonbrado, loza, cristalet, cubuiertos de reolce, cigarros habanos, cervesa inglesa, 8 juegos porcelana para café, máquinas para asar, y otros artículos que estaran á la vista.

Al mismo tiempo varias alhajas de ofo y plata.

Por el mismo.

De la hermosa finca sita.
Calle Venezuela núm 466.

Por ausentarse su dueño al campo.

El lúnes 31 corriente á las 4 en punto de la tarde y precisamente á la mas alta postura y dinero de contado se rematará sin falta dicha finca edificada à la moderna en un terreno de 8 1/4 varas de frente al norte por 28 de fondo, 3 piezas de material, cosina, pozo de balde, y demas oficinas, 1 patío embaldosado, 2 ventanas con rejas á la calle etc. etc.

NOTA—por mas pormenores en casa del rematador calle Moreno 184, de 8 á 11 de la mañana todos los dias.

Por Santiago S. Wild.

En el Rosario de Santa Fé.
De valiosísimos terrenos.

El viernes 21 de Octubre próximo. Por órden del Sr. Juez de 1.ª instancia en lo Civil Dr. D. Teófilo Garcia.

En el arranque del Ferro-carril Central Argentino y donde estará fijada la bandera de Remate.

El mencionado dia 21 de Octubre á la 1 de la tarde se procederd á la venta en remate Judicial, público de, de—

Noventa y tres.

Hermosisimos lotes de terrenos, pertenecientes á los herederos D. Judas palacios. situados á inmediaciones del arranque del Ferro-Carril, y lindando con este por los dos costados Norte y Sud en todo el trayecto que dichos terrenos abrazan; previniendo que las tasaciones practicadas, como el plano general de ellos se encuentran en casa del rematador donde podran ocurrir los interesados para mayores informes.

NOTA—A la hora perfijada habrá carruajes en la casa del rematador para conducir la concurrenc a.

Por M. Billinghurst.

En su casa calle de Potosí núm 70.

De 37 carneros padres y 25 ovejas de la raza negretti recien introducidos en el bergantin William Anthony de Hamburgo consignado á los tres Jorje Rick y ca.

El viérnes 14 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado.

27 carneros padres y 25 ovejas de la raja negrettipura.

Al mismo tiempo.

30 pipones para aguada, 20 fdo pasto séco, 10 bolsas arena, tablones, tablas, tirantillos, bolsas varias y demas útiles que sirvirieron para la conduccion de estos animales.

Por el mismo.

En la quinta habitacion de la Sra viuda Forvinkle, porton de fierro, à la mitad de la calle larga de la Recoleta, y por el bajo la última quinta de Mr. Whitpiela.

Por ausentarse del pais.

El lúnes 17 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado, lo dos muebles y demas menaje de esta casa, consistente en lo siguiente.

Sala un piano de jacaranda perpendicular, 1 sofá, 2 sillones y 2 sillas de caoba forro de terciopelo verde, 4 sillas y una mesa de jacarandá antiguas de pié de cabra, 6 gravados ingleses, alfonbrado, cortinado y demas adornos.

Comedor, una mesa para 18 cubiertos, 1 aparador. 12 sillas de caoba, 1 sillon de tafilete, dos sofaes, porcelana, cristaleria, vino de jerez, vino de burdeos, cerveza y ceñac de la provioion, alfonbrado, cortinado y demas útiles departamento.

Domtorio principai, una cama de caoba matrimonio con colchones y colgaduras, 2 armarios de caoba, 2 cómodas id un lavatorie doble con útiles ... nos, un sillon de inválido, cuadros, alfonbrado y demas adornos.

Seis dormitorios amueblado con camas de fierro, lavatorios, cómodas, sillas, alfonbrado, cuadros, mesas y demas adornos.

Cochera, un café ingles con guarniciones, una volanta americana con guarniciones para 1 y 2 caballos, un carrito nuevo para tráfico de una quinta con guarniciones.

Por el mismo.

En el pueblo de Moron, inmediato á la estacion del ferro-carril, de 1400 ovejas mestizonas criollas en panta, sin trasquilar.

El domingo 16 del corriente á las 12 en punto del dia se han de rematar sin falta alguna, á la mas alta postura y dinero de contado 1400 ovejas, mestizonas, criollas en pampa que eetarán allí en la plazoleta de la ostacion donde estará la bandera.

Para liquidar una sociedad.

Por Thomas Gowland.

De la hermosa quinta de la testamenteria del finado D. Jorje Vermvelin.

Situado en las inmediaciones del mercado 11 Setiembre entre las calles Caugallo y Corrientes, la bandera se pandra en la casa central.

El Lunes 24 del corriente á las 11 dará principio el remate de dicha quinta en 28 lotes segun el plano que se halla en casa del rematador habiendo otro de manifiesto en la misma quinta.

Los lotes son del núm 1 al 17 del 19 al 27 y del 36 y 37.

El 37 es el lote donde se halla la hermosa y grande casa principal.

Este terreno tiene 128 varas por un costado y 124 por el otro, 100 al frente y 88 al fondo.

Los demas lotes son menores con su perficie, cuyas medidas diferentes, seria largo de tallarlo, todos ellos estan arreglado como para edificar para barracas, jardines ó otros destinos.

Cada lote está tasado por separado y los interesados pueden ver las tasaciones y las dimenciones en la casa de rematador calle Defensa núm 114, se previene que no se puede admitir postura que baje de las dos terceras partes de la tasacion, los interesados un conocimiento, antes del dia remate.

Hallaran en la misma quinta quien les enseñe todas las localidades, el plano y las tasaciones.

La imediacion al mercado once Setiembre dà á estos terrenos en gran valor que tiene quo aumentar considerablemente poco tiempo.

Por el mismo.

De artículos de almacen.
En su casa calle Refensa 114.

El viérnes 14 del corriente á las 11 se rematá á la mas alta postura un variado surtido de artículos de dicho ramo cuyo pormenor es como sigue.

50 pipas vino catalan, 100 bolsas arroz de la india, 100 barricas azúcar refinada, 10 cajas id de la habana, 20 bultos yerba argentina, 25 bolsas café, id harina, 50 id galleta fresca, 20 id almendras, 20 id nueces. 20 id tabaco americano, 25 rollos id del Brasil, 20 petacas id correntino, 50 id fideos, 50 id aceite de kerosenei 20 sacos ají puro, 20 id semilla de alfanfa, 25 cajs pitos, 50 mil cigarros hanburgueses. 20 barricas alpiste, 10 id galletitas, 50 barricas cerveza negra y blanca, 200 frasqueras ginebra varias marcas, 200 damajuanas id id, 100 id anisada, 250 id ginebra de 1 galon, 50 id agnardiente de 5 galones, 20 tercerolas id 50 cascos vinagre blanco, 30 cascoe coñac ingles y frances, 100 cajs coñac ingles y frances, 50 id vermouth, 50 id vino jerez, 50 id licor de cominillo, 100 damj coñac de 1 galon, 25 latas chocolate, 25 id galletitas finas, 100 id dulce de membrillo, 10 latas de 25 libras manteca, 20 cajs tabaco pura pito y 20 bultos piola genovesa, 25 cajs té perla, 25 id negro sueltos, 50 id id en paquetes, 20 id arange pibre snelta, 200 bolsas para lana, 50 canastos champagno, 10 cajs bacalao etc. etc. etc.

Al mismo tiempo 150 bolsas arroz del piamonte 200 cajs fideos, 50 barricas cerveza inglesa, 20 cajs velas de esterinas.

Para los panaderos 100 bolsas harina.

Por el mismo.

Por cuents de casas introductores.
En su casa calle de la Defensa 114.

El mártes 18 y miércoles 19 del corriente á las 11 se remutarà con los plazos y condiciones de costumbres un variado surtidos de efectos de tienda.

Doletos negro y plomo, lienzos muchas clases, zarasas para vestidos, udo domestico doble y sencillo ancho, tiras bordadas, brines para patalon, casimires en piezas y en cortes, medias de hombre y de señora, corcos, pañuelos de hilo y de algodon, mantas inglesas de varias clases, ponchos de vicuña y de algodon, listados, cotines, lienzo de hilo, mezcla, brin de rassia, lonetas, lienzo de hilo, camisas de medio hilo y de algodon, poltos de goma, sacos de lustrina pequines negros, sombreros de varias clases, maselinas para vestidos, id de motita, seda jenovesa, orleans, lustrinas negras, borege negro y de color, pellones inglesas y tucumas jergas inglesas, zarazas de luto, comisolines bordados, merinos negros, pañuelos de taparse para verano, arpilleras, hilo de carretel, miriñaques surtidos, pañueloso fulares, camisas de señora, colchas blancas de algodon, fajas militares, islandas de hilo, trenza negra de lana, manteletas de seda, servilletas de hilo, aceites, paño negro y azul, chalies, aperos tucumanos, pantalones de gambrana y de brin. calsonsillos de lienzo y de bramante, fajas y ligas para campo, bayeta negra, manteles de hilo generos de seda para vestido.

Hilo para zapatero.

Por Manuel A. Castro.

De 6 lotes de terreno en la calle de Cochabamba y Entre-Rios.

El viernos 14 del corriente á la 1 de la tarde, se rematarIn al mas alto precio y al contado 5 lotes de terreno en la calle de Entre-Rios entre Cochabamba y San Juan donde estará la bandera, compueetas de 10 varas de frente al O. y 40 de fondo al E., y el sesto lote en la calle de Cochabamba en la misma mansana, compuesto de 10 varas de frente al S. y 75 de fondo al N. con un rancho de 2 piezas.

Estos terrenos eston situados á 2 cuadras de la plaza 29 de Noviembre á 4 del mercado Constitucion y á 1 del colegio que se está construyendo, ademas de su inmediacion á la estacion del Ferro-arril, por lo cual esa localidad adelan a dia á dia.

Escritorio calle de Caugallo núm. 160.

Por el mismo.

De muebles y algunos restos de merceria pernecientes á la testamenteria de Da Cármen Acosta,

Por órden judicial.

Calle Mitre núm 163.

En Barracas al sud donde estará la bandera, el domingo 16 del corriento á las 12 en punto se rematará al contado lo siguiente, 103 paras medias surtidas, 10 paros guantes de castar, 1 lote de botonas para camisas, 1 id dedales, cortaplumasy botones, 13 pañuelos de hilo, 1 caja cintas de terciopelo, 6 piezas fleco de sedr fleco para colgaduras y algunas menudencias mas.

Muebles, un confidente, 18 slllas, I latorio con piedra, 1 cómoda de caoba, 1 mesita de la india, 6 cuadroe, 2 marquesas de fierro, 1 id de caoba, 1 aparador de pino, 1 caja de cedro, 4 flores, útiles de cocina, y otros de uso doméstico, como cubiertos loza etc.

Por el mismo.

De un terreno y de una finca.

Por disposicion del sr. juez de 1.ª instancia Dr. D. Jorge Echevaria á peticion de la albacea de la testamenteria.

El juéves 10 del corriente noviembre á las 12 en punto se venderán al contado un terreno per teneciente á la testamenteria de De Antonio Guastavino situado en la calle de Moreno entre las de Pasco y Pichincha, donde estará la bandera consta de 21 vs. de frente al Norte y 68 de fondo tasado hace un año en 12,000 pesos.

En el mismo dia 10 á las 2 de la tarde se rematará al contado la finca de la espresada testameutcria, situada en la calle de la Victoria. de la altura de la plaza 11 de Settembre 8 cuadras, donde estará la bandera de remate, se compone de 10 vs. de frente al Norte con 70 de fondo al Este, sala y zaguan al frente, 2 piezas en el 1.° patio, y comedor y zaguan que cuadra el patio, y letrina, el edificio es nuevo' todo revocado, tirantes, de quebracho y pizos de baldozas del Havre tiene varios árboles frutales; su tasacion es de 50, 000 pesos.

Segun la ley no se puede admitir oferta que no esceda á las 2/3 partes de la tasacion.

Escritorie calle de Cangallo núm 160.

Por Balbin y Plowes.

En la casa de comercio de los Sres. Fels Seyffert y Ca. calle de Rivadavia núm. 144.

HOY Viérnes 14 del corrientes á la 11 en puntos y á plazos que se estipularán al tiempo de la venta, se rematará un lindo surtido de efectos nuevos recien introducides en plaza, cuyo pormenor se dará oportunamente.

Paño negro y azul, casimires de lona en corte id. en pieza para tarjes, id. mesela, brín de hilo líso id: mesela de calmes, genero de vestido de varias clases, baselle, morselina de lana, cjs. géneros de seda pequin negro, gropequiu de calores, cortes de vestido boselle, id. de muselina oon tapados, un gran surtido de tapadas de punto de lana y de seda, como rotondas, clase triangulas, y pañuelos de varia clases, pañuelos de espumilla, zarazas inglesas, id francesas. lustrina negra, para negra, camisas de crimea, colin de hilo, damasco de lona y seda para muebles, madapalam, alemanesco de hilo, murelina bordada, id. adamasesada, id liza en pieza, tarlatan de color- tirrs y embatidos pañuelos de algodon para manos, id. blaucos guarda de color, id, de yerbas, velas negras de seda. id, algodon un surtido muy variado de medias, para hombres, y señas id crudas pare niñcs y otros artículos

Por cuenta de Sres. Roosen Hopuumon y Ca.

Reliracion empleta decasimires de coloress en pieza y en corte, casimiro y paños negros fino, chalecos de seda de varias clases y de novedad pequin negro y colores. id, ragado, un riqnisimo para la estacion, luisima negra, y variedad de otros artículos.

Por el miemo.

En la casa de comercio de los Sres Bourcier y Ca, calle de la Victotia núm 99.

El martes 18 y miércoles 19 del corriente á las 11 en punto y á plazes que se estipulas en el tiempo de las ventas, se rematará un brillante surtido de efectos para la estacion recien introducidos en la za el Sind bod Jacgues Cover, Vapor Saintonge y Bossuet, cuyo pormenor se dá á continuacion.

Efectos para tienda, sastreria, y merceria.

Un lindo y variado surtido de ropa hecba, camisas de medio hilo id de monte cristo id de zarasas, calsoncillos de hilo para hombre zapatos para niños de mucho gusto y de última moda, cuellos y mangos bordados, batas y camisas para señora, muselinas para vestidos, tiras bordadas, valencianas, velitos de seda, id de guipure pañuelos de hilo id id algodon, un gran surtido de medias para señora hombres y niños sombreros de paja de italia para señora y niños, id de paño y de castor, gorras de hule y de tafilete, guantes de filet, y de seda id de hilo, trencilla, de seda negra y de color, id de lana id de algadon, sinta de seda id de terciopepe, botones de fantasia, id de nácar y de loza, corbatas, sombrillas de todas clases, un variado surtido de abanicos, guarniciones de asabache, id de seda, acero para miriñaques, cinta para id, batidores de goma y de búfalo y de carey peinetas de carey id de imitacion, seda de coser, cordones, carteras, rosarios, redecillas, adornos de Bruselas, agua de colonia, estractos, aceite, jabones y otra porcion de artículos.

Por Carlos Ristorini.

De una buena casa moderna.

Situada calle de Montevideo núm 51 entre Piedad y Cangolla á pocas varas de las fincas del Sr. D. Luis Repretto, en calle empedrada y alumbrada á gas, distantes del mercado Lorea una y media cuadra.

El viérnes 14 á las 12 se rematará á la mas alta postura y dinero de contado de la casa, por órden de su dueño y por tener que ausentarse.

Edificada en 8 1/3 varas de frente por 32 á 35 de fondo una linda sala á la calle con dos ventanas y otras 4 piezas, tiranteria de madera dura, dos piezas con techo de zinc, cosina, pozo de rica agua parra y otras cemodidas.

Por otros informes ocurrase al escritorio del rematador, calle Tacuarí núm 53.

Por el mismo.

De una buena casa quinta en san José de Flores, calle real, distante una y media cuadra de la estacion, lindeda por el frente calle por medio, con propiedad de D. Luis Derrego, por el Este con la quinta que fue del Sr. conosa, por el fondo con la del Sr. Pereira y por el Oeste con D. Antonio Ferreto.

El domingo 16 de Octubre, inmediatamente despues de haber llegado á Flores el tren que sale de Parque á las 12, se rematará á la mas alta pestura y dinero contado, á la finca por órden de su due ño, cuyo pormenor es como sigue.

El terreno se compone de 59 varas de frente al Norte y 174 de fondo al Sud, previniendo que á las 70 varas de la calle real al Sud, en el costa o Oeste tiene un martillo á su favor de 17 varas de frente al Norte por 104 de fondo al sud que dá un frente á la otra calle, tiene 8 buenas piezas, cosina altillo, arboleda de naranjas limones. duraznos, granadas, peros, é higueras, parras etc.

Por Félix O'Gorman hs.

En el pintoresco pueble de Belgrano de un terreno con una pieza de material á la calle trabajada á todo costo.

El domingo 16 del corriente de 12 á 1 de donde estará la bandera de remate, se venderá la mas alta postura y dinero de contado por órden de su dueño sin retirar postura, un terreno con 1 pieza de material el terreno se compone de 41 varas de frente al Nor Este por 25 de frente al Sud Este formando esquina calle de Rivadavia esquina á la del General Paz núm 9, este terreno y edificado está en una linda posecion, se venderá infeliblemente al mejor precio, por mas pormenores á casa de los rematadores, calle del Buen Orden núm 125 y San Martin núm 4, frente á la Catedral

Por Pedro Y. Lopez.

De una finca.

En la calle del Ombú entre las de Charcas y santa fé, donde estará la bandera de remate.

El domingo 16 del corriente de 12 á 1 del dia se prosederá á la venta en público, remate que á la mas alta postura dinero de contado, por órden de su dueño, una casa edificado en terreno de 17 1/2 varas de frente al Este, y un fondo de 65 á 70 vs al Oeste, 2 piezas de material de azotea con dos graudes ventanas de reja á la calle, ademas tiene dos ranchoa mas al interior, parras de rica uva, pozos de agua, serezos, damascos, duraznos, higueras, y uu pequeño jardin de varias plautas, los interesados y demas informes, pueden ocurrir á casa del rematador Corrientes 281.

Por Angel Oyuela.

Por liquidacion de negocio y órden terminante de la lujosa y acreditada tienda y merceria, calle de Belgrano núm 338 y 340, frente á la Iglesia de Monserrat.

El juéves 13 y viérnes 14 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematará infaliblimente á la mas alta postura y dinero de contado, todas las existencias de dicha casa cuyo pormenor es como sigue.

Casimires finos y demas lindos gustos, idem en piezas para traje, paño negro y azul, varias clases de géneros para vestidos, barellos, muselinas de lana, generos de seda, pequin negro, gro, pequines de colores, pañuelos de reboso, varias clases, pañuelos de seda foulares, zarasas inglesa idem francesas, lienzos tabla y otras marcas, cotin, listados para camisetas, camisetas de punto finas, camisas puro hilo rica clase, idem pinta de hilo, idm algodon alemanisco de hilo, muselinas bordadas, idem adamascadas, idem lisabartru de color, tiras y embutidos bordados, cuellos, mangos y camisolines, medias finas para señora, idem para niños, adornos de mesa y floreros porcelana, flores finas artificiales para modistas, albun, estractos finos, aceite idem, peinetas de carey, hilo carretel idem de avillo, seda ramillete, guantes de todos clases finos surtidos finos y ordinarios, sintas escoceses lindos gustos, redesillas, pañuelos bloncos de mano á mu chos otros articulos que no se detallan por su mu cha estencion.

Ensequida se rematará la armazon mostrador y picos de gas, todo al mejor precio.

Por Camps y Rossi.

De una linda finca.
Situada en la calle de Montevideo núm 77.
Para los capitalistas

El domingo 16 del corriente desde las 12 del dia donde estará la bandera de remate, se prosederá á la venta de la referida finca, con puesta de 8 1/2 varas de frente al Oeste, con 58 varas de fondo, tiene 7 piezas de material todas hechas á la moderna y á mas todas las oficinas necesarias y un pozo de rica agna, tiene un lindisimo parral, todo con arcos de fierro que conpone todo el cuerpo del edificio, por mas pormenores á los rematadores Victoria 492 y 494.

NOTA—La casa no tiene gravamen de ningun género, y las escrituras estan en forma y las pueden especcionar los interesados en la hora del remate.

Por el mismo.

De una casa.

Situada en el pueblo de Ranchos frente á la iglesia En su casa calle de la Victoria núm 492 y 494

El lúnes 17 de octubre donde estará la vandera de remate se procederá á la venta de la espresada ca a por órden de sus dueños y dinero de contado, compuesta de 25 varas de frente al este por 50 vs de fondo al oeste, con 4 piezas nuevas de material hechas á la morderna con bueuss maderas y lindas puertas, tieue todas las ofinas necesarias y esta cercada toda de pared, tiene pozo de rica agua tamas esta casa no tiene gravamen de ningun género y sus escrituras estan en forma y se puede inspeccionar el dia antes del remate en casa de los rematadores calle de Victoria núm 492 y 494.

NOTA—prevenimos al público que la espresada asa es de la pertenencia del Sr. Dr. Gil Cabrera y que se ha de rematar indispensablemente á la mas alta postura sin posretirar tura.

Por el mismo.

De un lindo terreno.

En la calle de Moreno entre Savedra y misiones

El Jueves 20 de Octubre de 10 á 2 de le tarde y por órden de sus dueños se remrtará indispensablemente á la mas alta postura y dinero de contado, este lindo terreno compuesto de 12 1/2 varas de frente al Sud teniendo fondo por el costado Este 67 varas y por el Oeste 65 varas. Está inmediato al mercado 11 de Setiembre, distancia de 2 cuadras, la posesion es de lo mas pintoresco como para hacer un lindo edificio, por mas pormenores ocurran á los rematadores calle Victoria núm. 492 y 494.

NOTA.—El espresado terrena no tiene gravámen de ningun género 7 sus escrituras estánen forma, y se puedeu inspeccionar á la hora del remate.

Por el mismo.

De una hermosa finca.

En la calle de Alberti entre Potosí y Moreno.

El Jueves 20 de Octubre desde las dos de la tarde arriba donde estará la baudera de remate, se procederá á su venta por órden de su dueño, y dinero de contado, la espiesada finca compuesta de 30 varas de frenfe al Oeste por 30 de fondo al Este, tiene seis piezas 3 de ellas son de material con techos de madera y zinc, una aieza de azotea con buenas maderas, 2 aon de quiucho, los fondos los fondos están cercadados de material.

Este terreno está inmediato al nueve molino establecido en la misma ealle, esta finca y terreno es tan pintoresco por su posioion y altura que presen ta la mas linda perspectiva, está á inmediacion de la plaza 11 de Setiembre, esta finca no tiene gravimen de ningun género, por mas pormenores á os rematadores, Victoria 492 y 494.

Por Severo G. Soto.

Terreno importante.

Calle de colon, frente á la quinta del Sr. Lezama en el bajo media cuadra antes de llegar á la casa Amarilla, único terreno valdio en teda esa cuadra 35 varas de frente al Oeste por 102 de fondo en uno ó mas lotes.

El domingo 16 del corriente á las 11 1/2 en punto de la mañana se rematará indisponsablemente al que mas diere de contado por órden terminante de su dueño el referido terreno.

Suplicando á las personas que desen poseer un buen terreno pasen con anticipacion al dia de la venta para serciorarse de la importancia de él.

Por mas pormenoros al rematador calle de Venezuela núm 292.

Por Adolfo L. Arriola.

En su cu casa calle de la Defensa núm 74
De muebles nuevos y usados.

El viérnes 14 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar indispensablemente á la mas alta postura y dinero de contado los siguientes, 1 espejo de cuerpo entero, 1 aparador de caoba, 2 lavatorios de jacarandá con espejo, 1 id hermorsimo de caoba con juego de porcena, 2 id nuevos de caoba siu juego, 1 mesa de comedor de caoba, 1 id chica, 2 mesas de arrimo, 1 ropero de caoba, 2 id de nogal, 2 id de pino, 2 aparadores de id, mesas de varias clases, id para escritorio, 1 escritorio como para cosa de comercio, 1 sofá de crin, I id de maroquin, 1 confidente de id, 1 cama francesa de caoba, camas de fierro de varias clases y tamaños, catres á la crimea, 1 caja grande de fierro para guardar dinero con conbinacion de tehes un id chico id id, 1 cómado de caoba, mesas de luz, costureros, 1 cebolves de seis tiros, espejos, tocadores de caoba de 2 tamaños; sillas inglesas, id americanas de esterilla, id de madera, lámparas, candeleros, teteras, dulceras, y mantequeras de cristal, adornos para mesas, repises, marquesas de caoba, mesas para planchar, cuadros, y otra porcion de muebles que estarán á la vista.

Interesante á los joyeros.

En seguida se remató un surtido de alhajas de oro, consistiendo de rosetas de oro, y coral, id imitacion, brillantes id, de oro con piedras y camalte y algunas prendas de plata etc. etc.

Por Martin Hidalgo Ca.

En su casa calle de San Mar in núm 74.

De muebles husados. per ecientes á una mueblería italiana.

El juéves 13 y viérnes 14 del corriente, á las 11 en punto de la mañana y demas condiciones estipulas, se rematarán todas las existencias de una mueblesia, por tener que ausentarse su dueño del pais, cuyo pormenor es como sigue.

2 pianos de jacar anda y caoba, 3 camos varias clase, 48 sillas id id, 2 marquesas caoba y colchones, 5 sofaces de caoba crin y teroiopela, 2 ricas mesas caoba para comedor, 2 armarios, 1 aparador sedro, 2 cómodas con tocador de caoba, 2 espejos. 4 reloj sobre mesa, 2 labatorios, 2 sillones de amaca, I escritorio de caoba, 4 cuadros fotografia. 4 id celebridades argentinas de vascla, Femes, Garcia y moreno y otros varios, 1 cunita, canasta fi nas, alfombrado de tripe, otra id estera, 4 tajas para puentes camposicion, 4 sillitas de tripe, 1 nesa ro para señora, 2 mesitas noche, 1 sillon de crin lámparas y otros muebles que es estarán á la vi

Por Manuel Benza y Ca.

Del menaje de una casa.
Por ausentarse su dueño.
En la calle de Tacuarí núm 28 en los altos.

El viérnes 14 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará á la mas alta postura y dinero de contado todo el menaje de dicha casa, cuyo pormenor es como es como sigue.

Sala, 1 rico juego de sala de caoba tallado, 1 mesa dol centro con piedra mármol, 1 rico espejo, 4 cuadros, 2 mesas de la india, cortinados, alfonbrao y adornos.

Ante sala, 6 sillas de caoba y esterilla, I sofá de de damasco, 1 ropero con espejo, 1 mesa con piedra, l lámpara de kerosene, alfonbrado y demas adornos.

1.° aposento, 1 cama camera de caoba completa, 1 ropero de caoba, 1 lavatorio de jacaranda tallado con piedra, I mesa de noche con piedra, 1 confidente, 6 sillas francesas francesas, cuadros adornos y demas.

2.° aposento, 2 camas de fierro para una persona, 1 cómoda con tocador, 1 lavatorio con piedra, 2 mesas de noche con piedra, 1 confidente de tafilete, 6 sillas americanas, I lámpara de kerosene y adornos.

Comedor, 1 mesa de caoba para 18 cubiertos, 1 aporador de caoba tallado, 1 sofá de crin, 12 sillas esterilla, 1 lavatorio francés, 1 silla de amaca, 1 reloj americano y ricos vinos de Mendoza, oporto, jerez, astí, y otras clases.

Escritorio, I mesa de escritorio de caobo, 6 sillas, 1 sofá de damasco mopas y demas.

Dos piezas mas amuebladas que por ser demaciado estenso no se pública.

Un piano ingles perpendicular de jacarandá de sobresalientes voces.

Por el mismo.

Decomestibles y bebidas.
En su casa calle de Suipacha núm 50.

El lúnes 17 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará á la mas alta postura á plazos y condiciones de costumbre un variado surtido del ramo de almacen cuyo pormenor sedá despues.

Por Iriarte y Ca.

EN EL PUEBLO DE MORON.

De órd en del Sr. Juez de Primera Instancia Dr D. Miguel Garcias Fernandez:

El Domingo 16 de Octubre á 2 de la tarde se venderá.

Un terreno compuesto de 375 vara de frente al Norte, 458 vara por el costado este y 675 por el O. ó sean y cuandras y 9,937 y 1/2 vara cuadradas, queda su frente sobre la misma linea del Ferro-Carril, á 3 cuadras al Oeste de la estacion.

Esta tasado en 20,000 pesos y no se admitirá ofretá que baje de esta tasacion.

Por mas por menores puede ocuirir los interesados á los rematadores, calle de Victoria núm. 14.

Por el mismo.

De una hermosa finca calle San José núm. 125.

El viérnes 14 del corriente de 12 á 1 de la tarde se venderá precisamente á dinero de contado.

La referida casa donde estará la bandera de remate, compuesto su terreno de 11 varas de frente al Oeste por 41 de fondo, formando un martillo de 10 varas. Consta de 11 habitaciones, con tres patios, oficinas, algibe y pozo, edificada á la moderna con techos embalzados y maderas fuertes, dista 2 cuadras del templo de Monserrat y 3 1/2 del mercado Lorea.

Los interesados pueden pasar á inspeccionarla, y pedir informes á los rematadores Victoria 140.

Por José Marquez y Ca.

De una casa en San José de Flores.

El Domingo 16 de corriente á la 1 en punto, se rematará á las mas alta postura y dinero de contado la referida casa sisa en la calle Rividavia esquina del Porvenir á 8 1/2 cuadras de la iglesia edificada en terreno de 15 varas de frente por 50 de fondo con 5 piezas, 3 de azotea y 2 con techos de paja y pozo de balde.

Inmediatamente se rematará un terreno á una cuadra de la referida casa con 25 varas de frente por 70 de fondo, por mas pormenores casa del rematador, Bolivar 116.

Por Cedeyra y Ca.

En su casa calle de Rivadavia núm 243 y 245.

El viérnes 14 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará á la mas alta postura y dinero de contado un surtido de artículos de tienda y merceria cuyo pormener es como sigue.

Bramantes de varias clases, bonvas, lienzos, malapolan, uso domestico, cotin, listados, cocos finos, cotin de hilo, toallas de id, pañuelos de algodon id de seda, camisas de hilo, id medio hilo, id de algodon, géneros escoceses para vestido, camisas de señora, muselinas de motita, géneros de hilo, camisas á la crimea, id de zarasa, idde listado, id de listado, id de brin, calsoncillos de bramante, id de lienzo, medias lagas id cortas, pantalones de gambrona, id de brin cojinillos tucumanos, id ingleses ponchos de paño, id de viccña, id de algadon, jergas, pautoes, casimir, id delustrina. id de gambrona, paño negro, id azul. pañuelos de rebozo pura lana, id de barrelle, corbatas de seda, miriñaques cortes de pantalon, franela, sacos de brin de hilo blancos, cuelos y mangos bordados, boas de lana cintas de gró, redecillas, sombreros, varias clases botines elasticos, pañuelos de punto de red, sombreros de paja italia, goritas de paño, muñecas llorones, peinetas, peines, paraguas, y otros muchos articulos del ramo que se omite por su estencion.

Por el mismo.

En su casa calle de Rivadavia núm 243 y 245.

El viérnes 14 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará á la mas alta postura y di nero de contado una infinidad de alhajas cuyo por menor es como sigue.

Relojes de oro, id de plata dorada, id de plata, cubiertos de id, mates de id, adesgos y medio adesgos de oro, rosetas de oro con brillantes id con diamantes, cadenas de oro largo y cortas, anillos en cajas de á 1224 y 64 cada una, pulceras de oro, tinteros de plata alemana, candeleros de id relojes de 15 dias de cuerda, antiojos de teatro, lámparas de kerosene y otras alhajas.

Por Eduardo Garcia.

De 3 lotes de terrenos en la calle de corriente entre Ascuenega y Larrea.

El dominge 16 del corriente entre 12 y 1 del dia se rematará á la mas alta ojerta y dinero de contado, y por órden terminante de su dueño lo que sigue á continuacion.

Lote núm 1 un terreno con 8 1/2 varas de frente al Norte por 28 varas de fondo.

Lote núm 2—Uno id con 8 1/4 varas de frente al Norte por 28 varas de fondo.

Lote núm 3—Uno id con 8 1/4 varas de frente al Norte por 28 varas de fondo.

Este último tiene la ventaja de tener una pared por un costado, aviso á las personas interesadas que estos preciosos terrenos, se venderán algunos de los compradores, ó en un solo lote, ó fraccionado, advirtiendo, que el local no puede ser mas pintoresco por su buena posicion, estando á dos cuadras del empedrado y á tres de la iglesia de Ballo, y que se venderán infaliblemente si el tiempo lo permite por lo que quieran dar sin limites de ninguna clases.

Por Felisardo Helly.

De dos casas y 7 lotes de terrenos en la calle de Sarandí y entre Méjico y Chile y 5 lotes de terrenos mas en la calle de Independencia entre pozos y Sarandí ei Domingo 16 del corriente de 3 á 4 de la tarde donde estará la bandera se han de rematar dichas casas y terrenos á la mas alta postura y dinero de contado de órden terminante de su dueño.

1.° Lote—Un terreno con 10 vs. de frente al Este por 75 de fondo al Oeste.
2.° Lote—Otro con 10 vs. de frente al Este por 42 de fondo al Oeste.
3.° Lote—Otro id id id id id id id id id id id
4.° Lote—Otro id id id id id id id id id id id
5.° Lote—Otro en calle de Méjico con 10 vs. de frente al Norte por 40 de fondo al Sud.
6.° Lote—Otro id id id id id id id id id id id
7.° Lote—Otro en la calle de Benezuela haciendo esquina á la de Sarandí con 8 1/2 vs. de frente al Norte por 39 de fondo al Sud.
1.° Lote de los de la calle de Independeucia entre pozos y Sarandí compuesto de 8 1/2 vs de frente por 67 1/2 de fondo cercado por un costado de pared.
2.° Lote—Otro id id id id id id id id id id id
3.° Lote—Otro en la misma calle compuesto de 8 1/2 vs. de frente por 52 de fondo cercado de alambre.
4.° Lote—Otro id id id id id id caadra de alambre con palos.
5.° Lote—Otro id id id id id id con muchos árboles é higueras.

Por mas pormenores á casa del rematador Piedad 408.

Billinghurst y Seeber.

En su casa calle de Maipú núm 14.

De 7 hermosos carneros padres cuya raza Ramboullet.

El lúnes 17 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado.

7 Carneros padres, raza pura Rambouillet.

Por Benjamin Nazar Ca.

De tienda y merceria.
En su casa calle de la Victoria núm 154.

El lúnes 17 del corriente á las 11 en punto se re matarán al contado los siguientes efectos.

Jergas inglesas, cojinillos id id tucumanos, ponchos de vicuña, id de algodon, mantas chilenas, id pampas, recados tucumanos, pañuelos de taparse, camisas de hilo, id vista de hilo, id monte cristo y de algodon blancas, calzoncillos, hilo id de madapolan, id de bramante, id de punto, camisas de zarasa, id de listado y lienzo gris, sombreros de felpa, id de paja de chile id de italia y de colores para niño, bramantes varias marcas, lienzos, zarasas, cocos, muselinas, cotin y lienzo gris y azul, listado, coco de la india, brines de hilo, coleta, uso domestico trece géneros de seda, id de lana, orleans, lustrinas, merinos, gró, razo, pequin, arpillera, brillantina, un surtido general de medias pantalones de casimir, id de gambrona y de brin, sacos de casimir y de lustrina, un surtido general de pañuelos para las manos, tiras bordadas, encaje, embutidos, traje para niños, paño fino, casimires franceses varias clases, paños para ponchos, id para billar, tapados para señora, corsés, camisas crimea, camisas para señora, sombreros de castor puños y mangos bordados, miriñaques, sombrillas, abanicos, vélitos, mantas de seda, estractos, aceites, cortes de casimires franceses para pantalones, tijeras, botones, muñecas, agujas, dedales, orquillas, alfileres, jabones, peines, peinetas de carey, botones, guarniciones para vestidos, cintas de seda, y otros articulos.

Por el mismo.

En su casa calle de la Victoria uúm 154.

De las existencias del concurso de D. Luis Barraliz.

Por órden del Sr. juez Comisario D. Juan Antonio Basarte.

El lúnes 17 del corriente á las 11 en punto se rematarán al contado todas las existencias de merceria pertenecientes á dicho concurso.

EDICTOS JUDICIALES.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel Maria Cazon, en las tardes de los dias 17, 18, y 19, del corriente se han de celebrar almonedas y remate de un terreno perteciente á la testamentaria de D. Benito Pondal formando esquina á las calle de Cerrito y Parque con puesto de 35 varas de frente al Este y 70, de fondo á Oeste ó sea de frente á las citada calle del Parque tasado en todos sus ramos, hace dos años. en la cantidad de cuatro cientos mil pesos mjc. [400,000 $] Se previene que hay una oferta de ochocientos treinta mil $. mjc. 830,000 $, por D. Juan Podesta y D. Estevan Landó á condicion de entregar mitad al contado y mitad á seis meses bajo hipoteca y al interes que el Banco de la Provincia cobra: previniendose igualmente que existe un contrato de arrendamiento con dichos Señores y otros que deberá ser respetado por el comprador del mencionado terreno. Las personas que se intere-sen, por mas pormenores pueden ocurrir á la oficina á cargo del que firma donde estan los autos testamentarios.

Buenos Aires Octubre 7 de 1864.

n200 o11-5p. *Eduardo Mansilla.*

De órden del Juzgado de Policia correccional y á solicitud de D. Juan Pedro Laserre en la causa que sigue contra D. Leopoldo Pruede sobre injurias, se hace saber á este comparzca ante este Juzgado el dia 15 del corriente á las 12, á realizar el juicio verbal que se ha decretado en esta causa bajo apercibimiento que si no comparece se resolverá en su rebeldia por última vez. Lo que se hace saber por medio de estos edictos por el término de tres diaz.

Buenos Aires Octubre 11 de 1864.

Melquesedek B. Godoy.
Escribano público.

n-242-p-4-o-12.

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio Dr. D. Juan E. Barra se hace saber á todos los acreedores del concurso formando á los vienes del fallido Luis Barrails, q' en el término de quince dias deben presentar al Sindico provisorio D. Francisco Bustamante, los justificativo de sus créditos con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1,549 del codigo de comercio; previniendose á las personas que tengan cuentas pendientes con dicho fallido que con sujecion al artículo 1567, del mismo codigo, no pueden hacer pago ni entregas de efectos á él, bajo la pena de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la maza. Al mismo tiempo se previene á las personas en cuyo poder existen bienes del enunciado concurso, hayan manifestacion de ellos por escrito al Sr. Jnez Comisario D. Juan J. Rezacha, sopena tambien de ser tenidos á los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1864.

n229 o12-15p. *Salvadores.*

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Daniel Maria Cazon á solicitud de D. Nicolas Canessa, esta, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de D. Domingo Canessa, bien sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término de trointa dias, contados desde la fecha, se presenten á deducir sus acciones, por la oficina del finado Agrelo, dande se halla adscripto el que firma.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1864.

Felix Sagasta.

Por mandato del Señor Gefe de la Oficina de Tierras Públicas D. Antonio Marco del Pout, se cita llama y empleza á D. Agustin Ponce de Leon para que en el término de quince dias contados desde la fecha comparezca á esta oficina y por la escribania á cargo del actuario que suscribe para ser notificado de providencia recaida en el espediente que sigue á nombre de su padre D. Baltazar Ponce de Leon con D. Antonio Salas y otros sobre compra de terrenos en el partido del Pilar, bajo apercibimiento que de no comparecer le pasará el perjuicio á que haya lugar.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1864.

Santiago Madero.
Escribano aux. de Gobierno

n541-p15-s30.

Por disposicion del señor Juez letrado de comercio doctor D. Mariano G. Pinedo á solicitud de D. Joaquin Moreyra se han de hacer almonedas y remate á quien mas diere, y dinero de contado, en los dias 16, 17 y 18 del entrante Octubre en las puertas del juzgado de comercio, de una casa situada en la calle de Potosi señalada con los números 95 y 97, de propiedad de D. Maria Maure de Pividal edificada en terreno de 15 1½ varas de frente al sud por 34 de fondo al norte, tazada en todos sus ramos en la cantidad de 508,998 pesos 4 reales mjc., el que recidirá el oficio de Justicia D. Domingo Aquino. Las personas que se interesen, y necesiten mas pormenores, pueden ocurrir á la oficina del escribano D. Guillermo C. Dowbley donde se halla adscripto el que firma, que les seran puestos de manifiesto las tazaciones practicadas. Lo que se hace saber por medio del presente en virtud de lo ordenado.

Buenos Aires, Setiemáre 27 de 1864.

Salvadores.

n. 20—O. 2 p. 15.

Por disposicion del Señor Juez Letrado de Comercio, Dr. D. Juan E. Barrese han de hacer almonedas y remate en la puerta del Juzgado de Comercio á quien mas diere dinero de contado y en los dias 13, 14 y 15 del corriente Octubre de una casa de Da Palonia Y. de San Roman situada en el partido de Dolores con terreno compuesta de diez y nuevo varas de frente por cincuenta de fondo, tasada en todos sus ramos, en la cantidad de noventa y nueve mil trescientos sesenta y un pesos mjc. segun la operacion que corre en cajas treinta y ocho de los autos seguidos por los Sres. Vicente Casares é hijos. Las persona que se interesen en su compra pueden ocurrir por mas informes á la oficina de D. Guillermo C. Dowbley donde se halla adscripto el autorizante.

Buenos Aires, 20 de Setiembre 1864.

Ramon Garrido.

n23-o2-10p.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se han de hacer almonedas y remate bajo las Galerias de la Casa de Justicia en las tardes de los dias 28, 29 y 31 del entrante mes de Octubre de una casa situada en el pueblo de San Fernando de Bella Vista cuyo terreno se compone de 21 varas de frente al Sud por 50 de fondo, formando esquina; tazada en todos sus ramos en la cantidad de 71,180 pesos 7 reales moneda corriente y perteneciente á testamenteria de D. Mateo Fontana. Las persona que deseen mas pormenores pueden ocurrir á la oficina del que suscribe.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1864.

Eduardo Munilla.

n33-p27-o4.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo eivil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho, ycomo herederos ó acreedores, á los quedados por fallecimieuto de D. Tomas Rebollo para que en el término de 15 dias contados desde la fecha comparezcan por este Juzgado y oficina del que firma á deducir sus acciones; bajo aperbimiento de que sino lo verificau les pasará el perjuioio que por derecho haya lugar.

Buenos Aires Setiembre 28 de 1864.

Pedro Medina.

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio, Dr. D. Juan E. Barra se hace saber á todos los acreedores del prófugo fallido D. Carlos Perez se presenten en el término de veinte dias al Sindico, D. Angel Oyuela, los títulos justificativos de sus créditos art. 1541 del Código; debiendo abstenerse segun el 1567, de hacer pagos ó entregas de efectos al mismo, so peno de no quedar exhoneraados de sus obligaciones previniendose á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del concurso, el deber en que se hallan, de hacer manifestacion de ellas por escrito, al Sr. Juez Comisarios D. Juan Antonio Basarte, bajo la pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1864.

Ramon Garrido.

n88-o6-20p.

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. Don Miguel Garcia Fernandez ha dispuesto que en la tardes de los dias 7, 8 y 9 de Noviembre próximo se hagan almonedas y remate de una finca perteneciente á D. Luis Migoni situada en la calle de las Artes n. 263, 265, 267 tasada en 126,360$4 rls. mjc. Dicho acto tendrá lugar en les galerias de Cabildo pudiendo los que deseen conocer otros pormenores ocurran á la Escribania á cargo del que firma.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1864.

Francisco Raggio.

n90-p30-o6.

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á los bienes de los profugos fallidos Juan Martin y Cárlos Castañola, que en el término de quince dias deben presentar al Sindico provisorio D. Angel Oyuela, los títulos justificativos de sus respectivos créditos con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1549 del Código de Comercio; previniéndose á las personas que tengan cuentas pendientes con dichos fallidos, que con sujecion al artículo 1567 del mismo Código, no pueden hacer pagos ni entregas de efectos á ellos, bajo la pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tenga pendientes en favor de la masa. Al mismo tiempo se previene á las personas en cuyo poder existan pertenencias del anunciado concurso, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisaria nombrado, Don Antonio Basarte, so pena tambien de ser tenidos á los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1864.

Salvadores.

n252-p15-o13.

Por disposicion del Sr. Juez letrado de Comercio, Dr. D. Mariano G. Pinedo' y á los efectos del artículo 1623 del Código, se hace saber por el término de ocho dias, que el Sr. D. José Starni, en junta general de acreedores celebró un contrato por el cual le dan una justa de un 30 por ciento, obligándose á pagar el espresado Storni el 70 p% restante en dividendos iguales y á los plazos de 6, 12 y 18 meses de la fecha en que se acuerde por el Sr. Juez de Comercio este concordato, con renuncia de la comision interventora que espresa el Código.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1864.

256 o18-8p *Manuel Garrido.*

Teneduría de libros.

Enseñanza completa con toda perfeccion, garantida por 600 pesos, cuentas y aristmética comercial idem. Victoria 73, primera puerta á la derecha. 210 o11-8p

AVISOS MARÍTIMOS.

Agencia de vapores

y comisiones de Guillermo Matti y Ca.

30—CANGALLO—30.

Para el Rosario—Con escala en Zárate, San Pedro, Obligado, Las Hermanas y San Nicolas—Viage por el Paraná de las Palmas—Carga y pasageros—Vapor paquete nacional

PAVON.

Capitan—Juan Siches

Saldrá para dichos puntos todos los Juéves y Domingos á las 12 del dia, regresando los Sábados y Miércoles.

Para el Paraná—Con escala en San Lorenzo, Diamante y Santa Fé—vapor paquete

ESPIGADOR.

Saldrá del Rosario todos los Viérnes dos horas despue de la llegada del "Pavon" en esta, y regresará todos los Mártes, en tiempo para entregarle todos los pasgeros, correspondencias, encomiendas, dinero etc. al "Pavon" que sale en este dia para Buenos Aires.

Por lo tanto, todos los pasageros etc. saldrán de aquí todos los Juéves por el "Pavon" y estarán de regreso todos los Miércoles.

Para Gualeguay—El vapor nacional

DOLORCITAS.

Saldra de la Boca de las Nueve Vueltas, todos los Viérnes, despues de la llegada del "Pavon" y regresará todos los Mártes.

Por lo tanto todos los pasageros etc. saldrán de aquí todos los Jueves por el "Pavon" y estarán de regreso todos los Miércoles.

Para Corrientes—Con escala en el Paraná, la Paz, Casilla de la Esquina, Casilla de Goya, Bella Vista y Empedrado—El vapor ingles

ESMERALDA.

Saldrá del Rosario en convinacion con el vapor *Pavon* el martes 25 de Octubre y estará de regreso el viérnes 4 de Noviembre.

TARIFA DE PASAJES
DE LOS ANTERIORES VAPORES.

A Montevideo	8	Patacones
" Zárate idem	4	"
" San Pedro	8	"
" Obligado idem	10	"
" Las Hermanas	12	"
" San Nicolás	12	"
" Gualeguay idem	16	"
" Rosario idem	16	"
" San Lorenzo idem	18	"
" Diamante	20	"
" Santa Fé idem	24	"
" Paraná idem	24	"
" La Paz idem	32	"
" La Esquina idem	36	"
" Goya (Casilla) idem	40	"
" Bella Vista idem	44	"
" Empedrado	48	"
" Corrientes	52	"

Los de proa pagarán la mitad.

CARGAS.

Al Rosario por tonelada	6	Pesos
" Paraná	10	"
" La Paz	10	"
" Bella Vista	10	"
" La Esquina	10	"
" Goya	10	"
" Corrientes	12	"
" Puertos del Uruguay	10	

Para Montevideo—El vapor nacional—

CORRIENTES.

Saldrá todos los MARTES y SABADOS á las de la tarde.

TARIFA.
GRAN REBAJA DE PRECIOS.

Cámara	6	patacones.
Proa	3	id.
Carga por tonelada	4	id

Para Cuyabá—Con escala en San Nicolas, Rosario, Paraná, Corrientes, Asuncion y demas puertos intermedios del Brasil—El nuevo vapor

Marqués de Olinda.

Comandante—Hipólito Betancour.

Saldrá el Viérnes 4 de Noviembre á las 10 de la mañana. Admite pasageros de cámara y proa, para los cuales tiene escelentes comodidades.

TARIFA.

San Nicolás	16	Patacones.
Rosario	20	
Paraná	28	
Corrientes	60	"
Asuncion	80	"
Corumbá	142	"

Para todo lo concerniente estos vap ores ocurran á la Agencia de G. MattiCa.—Cangallo 30.

NOTA—Se advierte á las y ersonas que paguen en moneda corriente, que se cobrará 5 rls mjc por patacon sobre precio corriente, esto es en vista de la contínua suba del metálico.

Buques a la carga

Por los Corredores L. Sagory é Lennuyeux.

Línea regular de paquetes del Havre.

Para el Havre.

La fragata francesa "Amelia" 310 T. su capitan Lemieu, consignatario E Arnaud, calle de Cuyo número 19.

La fragata francesa "Abd-el-Kader" 3[3 4. 1. 1: 160 T. por su cap. Fremont. Consignatarios P. y C. Jourde.

Para Marsella.

La barca italiana "Vittorio Emmanuele" 3[3 1. I. 466 tons. Consignatarios Fratelli Piaggio.

La barca francesa "Nouvel-Albatros", 414 tons. cap. Rouques. Consignatarios, Sres. Marius, aplane & Crame.

Para Burdeos.

La fragata francesa de primera clase "Prince de Monaco" 3[3 I. 1. 272 tons., capitan L. Salles. Consignatarios, Bacqué hnos.

Para Amberes.

La barca austriaca "Conservatore" 516. 1. 1. 348 tons., cap. Bogdanich. Consignatarias Sres. Peydrefons y Lastigau.

La fragata italiana "Creolla" 560 T. su cap. J. Vasallo Consignatarios Fratelli Piaggio.

L. Sargory & Lennuyeaux.
calle de Cangallo núm. 47.

Para Cádiz y Barcelona

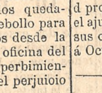

El velero y de primera clase bergantin Españel "Magin" su capitan Guardiola, contando con la mayor parte de su cargamento, saldrá para los referidos puertos á la mayor brevedad, pudiendo tomar un resto de carga y pasageros de Camara d pros, á quienes se los asegura buen trato. Para el ajuste de una y otra cosa se servirán ocurrir á sus consignataries los Sres. J. Llavallol é hijos ó á Octavio Ressi. corredor marítimo, Reconquista 37

n135-10p-o7.

Agencia de Vapores.

DE ALVAREZ Y RISSO

99 1½—RECONQUISTA—99 1½.

Carrera entre Bs. As. y Montevideo.

Para Montevideo.
EL VAPOR
"TEVERE"
Capitan—José Barboro.

Saldrá los LUNES y JUEVES y regresarán los JUEVES y DOMINGOS.

Carrera del Uruguay.

Para el Salto.

Con escala en Martin Garcia, Higueritas, Soriano, Mercedes, Fray Bentos, Gualeguaychú, Concepcion, Paysandú y Concordia.

EL VAPOR
"SALTO."
Capitan—Simon Fidanza.

Sale los Jueves á las once de la mañana. Llega los Lúnes al amanecer.

Para Soriano y Mercedes.
EL VAPOR
"MERCEDES."

Sale los Jueves á las 11 de la mañana. Llega los Lúnes al amanecer.

TARIFA GERERAL.

PASAJE DE CAMARA.

A Montevideo.	8	$ fts.	de Montevideo.
" Martin Garcia.	4	" "	"
" Higueritas.	6	" "	"
" Fray Bentos.	8	" "	"
" Gualeguaychú.	9	" "	"
" Soriano y Mercedes	11	" "	"
" Concepcion.	10	" "	"
" Paisandú.	12	" "	"
" Concordia y Salto.	18	" "	"

Proa la mitad de estos precios á ecepcion de Soriano y Mercedes, que pagarán 6 $ fuertes.

Flete por carga á Montevideo 4 $ fts. tons., id á los puertos del Uruguay 9 ps. fts., oro 1¼ p. % plata 1½ p. %

Encomiendas á precio convencional.

NOTA—Los pasageros que se encuentren abordo sin boleto de la Agencia no serán admitidos ó pagaran un peso fuerte de aumento.

La descarga se efectuará por las anchas que designen los agentes de los vapores en los puertos respectivos á precio corriente por cuenta y riesgo de los cargadores.

Los pasageros para Soriano y Mercedes seguirán viaje los Jueves en el vapor Salto y se trasbordarán al vapor Mercedes estacionado en el Yaguary.

Para mas informes ocúrrase a la Agencia de vapores de

Alvarez y Risso.
Reconquista 99 1½.

Vapor "Felix Colon"

CAPITAN D. JOSE CATONI

Hace los viajes de Fray-Bentos á Gualeguaychú para la correspondencia, carga pasageros en combinacion con los demas vapores de la carrera del Uruguay. Por el capitan Catoni.

Antonio Ruiz.

n183-20p-o11

PARA CADIZ

Seguirá al bergantin goleta Españel "Eduardo" que saldrá en el presente mes de Setiembre, la fragata Española "Victorina" que lo efectuará en todo el entrante Octubre. Admite carga y pasageros de popa y proa.

Consiguatario *Eduardo J. Bonilla*
San Martin n.234-p.30-s.15.

Para Génova

Saldrá directamente para ese destino el 30 de Octubre próximo la barca Italina "Clelia." Admite pasageros para los cuales tiene las mayores comodidades.

Para tratar ocurrir á su capitan D. Juan Salaris en el Hótel Nacional calle 25 de Mayo ó bien calle de Salte núm. 31. n441-p30-e24.

Para Bahia Blanca Patagones.

Carga y pasageros.

La goteta nacional "Sirena" capitan Domingo Mascarello. Saldrá á fines de este mes conduce, carga y pasageros segun la siguiente:

TARIFA.

Pasage de camara 500 pesos mjc.
" Proa 300 " "

Para mas pormonores ocurrase á la agencia calle de Cangallo núm. 30.

Guillermo Matti y Ca

Para Génova

Directamente.

Admite pasageros de cámara y proa la muy velera de primera clase y forrada en cobre barca italiana "Vittorina" su capitan D. Santiago Carbone que saldrá á fines del corriente mes de Octubre para las cuales tiene excelentes comodidades y se les asegura un esmerado trato.

Tambien recibirá una tercera parte de su cargamento á flete, teniendo lo demas ya contratado.

Para tratar sirvanse ocurrir á su consignatario Bernardo Delfino, Reconquista 125 ó su capitan calle Cuyo núm. 17. n62-p20-o5

Compañía de Navegacion á vapor de Gualeguaychú.

PUERTOS DEL URUGUAY.

Vapor Nacional

"ERA"

Con el deseo de proporcionar al comercio de esta plaza y de los puertos del Uruguay todas las ventajas posibles para la correspondencia, habiendo dado motivos de queja la salida del "Era" y "Salto" en dias consecutivos á pedido del mismo comercio el Gerente de la Compañia ha resuelto á cambiar el dia de salida del "Era" de Buenos Aires.

El "Era" saldrá de Buenos Aires para los puertos del Uruguay TODOS LOS LUNES á la 1 de la tarde en punto y regresará TODOS LOS SABADOS por la mañana, *principiando su nuevo itinerario Lúnes 1.° de Agosto.* n396 j24-30p.

Para Cádiz y Málaga,

El Bergantin goleta español de 3 palos "Eduardo" su capitan D. Juan de Soria. Admite alguna carga para el último punto y pasageros á popa y proa para ambos. Consignatario D. Eduardo F. Bonilla calle San Martin núm. 56. n4 s2-30p.

Para Nueva York

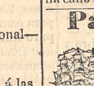

Se halla cargando para este destino la bien conocida barca nacional de primera clase "Manuela"; por mas informes ocurrase á los cousignatarios los Señores Samuel B. Hale y Ca., ó á

Enrique A. Green y Ca.

n166-p8-o6.

Para Barcelona directamente.

Teniendo lista la mayor parte de su cargamento la polaçra española Encantadora, saldrá para dicho punto á la mayor brevedad y admite un poco de carga á flete.

Para tratar ocúrrase á sus consignatarios las señores E. Ochoa hijo y ca. ó Marti y Mata corredores marítimos, Piedad núm. 84. n121-p15-o7

AVISOS REPETIDOS

A los empresarios de diligencias

y mayorales. Se vende un hermoso carrouaje sin uso: el que se dará á un precio muy módico; en la calle del Perú antes Representantes núm 273, cochería, podrá verse y allarán con quien tratar. 205 o11-8p

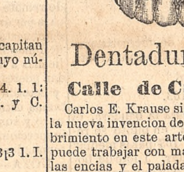

Dentaduras Ambar,

Calle de Cuyo núm. 156.

Carlos E. Krause sigue poniendo dentaduras de la nueva invencion de ambar que es el mejor descubrimiento en este arte, por que no solamente se puede trabajar con mas perfeccion para pegar con las encias y el paladar, sino tambien en muchos casos es mejor que el oro, por la suavidad de esta, que no hace el perjuicio para los dientes propios q' una pieza de oro por causa de los resortes que lo sostienen. Una dentadura ó media de ambar despues de pasados dos dias garante la perfecta masticacion y el habla ademas y la duracion para toda la vida.

Mi coleccion de dientes artificiales es tan preciosa que no es posible diferenciarla de los naturales.

Limpiaré las dentaduras con una dilicadeza estraña, á satisfaccion de mis favorecedores.

Peseo una gran cantidad de instrumentos para estraer muelas y raigones casi sin dolor, emploma ré la dentadura con oro y plata, y otras composiciones nuevas que poseo para emplearlas segun el caso que se presente y al mismo tiempo garanto la emplomadura por mucho años, n8-o2-15p.

A los pasageros

Por la Fragata Española AMERICA

El consignatario de este buque, que suscribe recuerda á dichos pasagereros, que en el presente mes quedarán vencidas las obligaciones que firmaron para el pago de sus pasages y las que no siendo satisfechas antes de la salida del paquete Ingles, que lo efectuará aproximadamente el 25 del corriente, serán devueltas á Europa parandoles, con ello los perjuicios consiguientes.

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1864.

Eduardo J. Bonilla

San Martin núm. 56. n5-o2-25p

Aviso

En la calle Reconquista núm. 241; hay para alquilar cuartos y habitaciones para familia con muebles y sin muebles; para las personas que quieran, habrá asistencia para las piezas siendo á precios modicos. n155-p8-o8.

A la villa de Buenos Aires

MAYOR—E. ALLEAUMO—MENOR

171—VICTORIA—171

Gran fabrica de trajes de niños y niñas surtido selecto de trajes blancos de piqué con guarnicion para niñas y niñas, se hace tambien de medida al gustos del comprador.

Las muestras se exibirán en las vidrieras de esta casa tan conocida.

El dueño de este establecimiento tiene el honor de avisar á sus marchantes que acaba de recibir un surtido considerable de vestidos de piqué para niñas y trajes completos para niños de todas clases, como una gran cantidad de otros artículos de su especialidad.

500 vestidos de piqué rica guarnicion desde 4 año, 75 $ arriba. Id. id. id. desde 6 años á 90$ arriba. Id. id. id. desde 8 id. á 110 id. 300 trajes completos de casimir para niños 120$. 500 id. id. rica clase con guarnicion 180$.

Gran surtido de garibaldinas blancas y de color para niñas. señoritas y señoros.

178-p8-o11.

¡¡¡No mas pelucas!!!

Dos meses hace, poco mas ó menos, que bajo este mismo epigrafe, tube el honor de avisar al público de esta Capital, que poseia un especifico de mi invencion, con la virtud y eficacia infalible, de "contener y reparar la pérdida del pelo; restituirlo á los que parcial ó totalmente le hubiesen perdido, conservar y enriquecer la suma del polo natural."

Hoy, al repetir aquel aserto, me cabe la inefable satisfaccion de agregar á las garantias que tengo ofrecidas, la muy esplendida y caracterizada, consistente en el testimonio de dos de las primeras personas que, haciendo justicia á mi buena fé, aceptaron mi procedimiento; y que en virtud del resultado, plenamente satisfactorio, obtenido á su favor, han solicitado. espontaneamente, firmar conmigo al pié de este nuevo anuncio.

Muy pronto, lo espero confiadamente, ofreceré iguales resultados en las demas personas, que últimamente me han favorecido con su confianza, alentado por el éxito practice feliz que han tenido las primeras; y entonces será incontravertible ésta sancion de la ciencia:

¡¡¡NO MAS PELUCAS!!!

Buenos Aires, 17 Setiembre de 1864.

Joaquin Sosa, Tomas Sacia calle Lima núm. 343. *José Jaime*, Garantias núm. 450.

NOTA. Las personas que se digne honrarme, solicitando mi asistencia personal, ó que, en su defecto, quieran adquirir el especifico, con la instruccion circunstanciada para su aplicacion; deben dirijirse á la cancha española, Rivadavia núm. 236 y Lima núm. 343. n75-p10-o6.

Sosa.

En la caballeriza.

Calle de Lima núm. 84 hay exelentes caballos para paseo y á mensualidad. Su nuevo dueño ofrece un buen trato y á precios equitativos, como igualmente recibe coches en deposito, y caballos por mes. n-246-p-3-o-12.

Se vende.

En Belgrano, la casa calle de Rivadavia núm. 7, formando esquina á la de Chacabuco. Los interesados pueden ocurrir para tratar á la calle de Corrientes núm. 429. n209-o11-8p

Se alquila

Tratándose de reedificar la casa calle del Perú núm. 189 [cuatro cuadras al Sur de la calle de la Victoria] con el objeto de alquilarla por un número de años, se avisa á los que puedan necesitarla y quieran contratar el alquiler y las condiciones que deseen el edificio á fin de que ocurrán en Montevideo al escritorio de D. Francisco A. Gomez á donde hallarán con quien tratar y como las proporciones de ese edificio tiene que ser algo estensas, se preferería tratar con alguna casa de comercio que necesitase almacenes.

Monrevideo, Setiembre de 1864.

n559-p13-o2.

Agua maravillosa

Al respectable público y principalmente a las señoras y señoritas de esta capital se les hace saber que una señora que vive en la calle de Piedad núm. 386 tiene el honor de ofrecer una agua y pomada de su composicion que sana toda clase de paños, barros y otras manchas que afean el cútis, en lugar de pólvos; ademas la pomada tiene la ventaja de hacer desaparecer las manchas de la viruela, dicha pomada lleva el nombre de "Qutia penas." Alli mismo se vende un aceite prodigioso, que evita la caida de cabello y producen crecimiento. Las señoras que gusten teñirse el pelo la misma señora lo hará. n107-p15-o6

Fabrica y depósito

A la camita dorada

ESPLENDIDO ESTABLECIMIENTO DE CAMAS DE BRONCE Y HIERRO

Calle del Perú 179, 181 183

Esta casa que cuenta veinte años de existencias, en el mismo paraje en que esta situada, ha recibido un acrecentamiento estraordinario merced á sus vastas relaciones con fabricas de Inglaterra, Francia é Italia que le envian sus mejores y modernos artefactos, principalmente en la parte de camas de bronce y hierro.

Se complace, pues, en poder servir al público cumplidamente su propietario.

Antonio Muzzio.

n35-p30-o4.

Se vende.

Se vende el nogocio de almacen conocido por el nombre de almacen del vapor, situado en el partido de las Lomas de Zamora donde se juntan los dos caminos para San Vicente, el que se interese en la compra de dicho negocio. ocurra á la calle de las Piedras núm. 97

n.-231-o. 12-p. 3.

Teneduria de libros.

Enseñanza completa con toda perfeccion garantida por 600 pesos. Cuentas y aristmética camercial etc. Victoria 73 primera puerta á la derecha.

3 p-o-12.

Atencion,

Se dá dinero en hipotecas las cautidades siguientes 5, 10, 20, 30, 40 50, 60, 70, hasta 500000 ps. en mjc. Tambien hay en metálico, ocurran á la calle de la Piedad núm. 117 escritorio de Lino de la Torre. n-247-p-3-o-12.

Moreno 152,

A esa calle se ha trasladado el depósito de confecciones para señoras y de sederias francesas para vestidos, sito antes calle del Perú núm. 117.

En este mismo depósito se ha recibido por el último paquete francés un rico y variado surtido de sederias gazas de chambery rayados y á cuadritos (sumo gusto) foulares confecciones para verano. n-251-p-3-o-12.

Se alquila.

O se dá en arrendamiento un gran edificio antiguo esquina á las calles de Piedad y Garantias con 35 varas de frente á la primera y 75 id. de fondo en la segunda: es propio para corralon de maderas fábrica, panaderia, ó otra industria. Para mas pormenores ocurrase calle de Maypú núm, 154.

n-249-p-3-o-12.

Muy barata.

Se vende la casita calle de Chile núm. 339, de diez varas de frente por setenta de fondo aporposito para hacer una hermosa casa, tiene cuatro habitaciones de materiál y cuatro mas de madera y dos galpones uno cerrado y otro abierto que es pesebre, con un paredon en todo un costados de fierro y pilares de material en el otro, pozo de agua, higueras y oficinas precisas, su precio 60000 pesos; su dueño vive en la calle de la Piedad núm. 275.

n239 o12-3p.

Nuevas Peninsulares.

Administracion Geueral Potosi 152.

La empresa pone en conocimiento del público en general. que desde el 1.° de Noviembre quedan establecidas sus salidas del modo siguiente.

ORDEN DE SALIDAS.

Chascomus, y Dolores, los dias 2, 6, 8, 10, 12, 16, 18, 22, 24, 28 y 30.

Tandil por los puntos siguientes. San Vicente, Ranchos. Venado. San Roque, 23 de Mayo, Chapalauquen, Huesos de Casalins. Negras. La Victoria, San Luciano, Esmeralda, y Florida, La Concepcion, Selpa, San Antonio, La estrella, Los Hermanos de Vila, Santa Rosa, San Cayetano, y la Patrona, Fco. Estevan, y Los Imposibles, Canales y Tandil los dias 9, 19, y 29.

Tandil por Dolores—Posta de Gauna, San Miguel, Batalla, Navas, Quinteros. Juncal, y Chelforó Cornelina, Biscacheras. Rosario de Miguens, Tandileofú y Tandil los dias 8 y 24.

Tandil por Dolores—Posta de Gauna, Sau Miguel Ciuco Lomas de Miguens, Loma Negra, Loma partida de Vila, San José, y Cármen de Langueyú, Canales y Tandil los dias 2 y 15.

Laguna de los Padres—Rafael. Santa Elena, Centinela, Brandan, Porfia, Arroyo Chico, Durazno, Arroyo Grande, Naranjos Victoria, Calderaguna, Colmena, y Ballenera, los dias 2, 12 y 22.

Chasque á los Montes—De Bueuos Aires los dias 12 y 28.

Los Empresarios
José Torres y Ca.
n-236-p-8-o-12

Carreras Estrangeras

Reunion de Primavera

Noviembre 1.° de 1864.

PRIMERA CARRERA—A las 12 del dia. "Trial Stakes" -Una vuelta; entrada 300 $, con 3000 $ de premio, dado por la sociedad; peso de los corredores 145 libras.

SEGUNDA CARRERA—A las 12 3¼. "Amateur Stakes"—Media vuelta; entrada 400$, con 5000$ de prémio; peso de los corredores 154 libras.

TERCERA CARRERA—A la 1 1½ de la tarde. "Buenos Aires Stakes"—Vuelta y media; entrada 400$, con 5000$ de prémio; peso de los corredores 140 libras.

CUARTA CARRERA—A las 3 de la tarde. "Ladies Purse"—Una vuelta; entrada 500$ con 7500$ de prémio; para caballos que no han corrido en ninguna otra reunion pública; peso 145 lb.

QUINTA CARRERA—A las 3 3¼ de la tarde "Challenge Stakes"—Dos vueltas; entrada 400$ con 6000$ de prémio; peso de los corredores 140 libras.

SEXTA CARRERA—A las 4 1½ de la tarde. "Committeer Purse—Una vuelta; entrada 400$, con 5000$ de premio; peso de los corredores 145 libras.

SEPTIMA CARRERA—A las 5 de la tarde. "Consolation Stakes"—Una vuelta (para caballos vencidos en el dia), entrada 200$ con 300$ de prémio, peso cualquiera.

A los potrillos y potrancas de 3 años ó menos se los concede 10 libras de peso y las yeguas 7 libras.

Los caballos entrados en las distancias en que hayan ganado en cualquiera otra reunion pública llevarán 5 libras extra, y si han ganado en mas de una 8 libras.

Los caballos pueden correrse con ó sin herrndurasá voluntad del dueño.

Todo corredor presentado por un miembro ó dueño de caballo y aprobado por la comision será admitido depositando 500$ mjc. como garantia de buena comportacion, cuya suma perderá en caso coutrario.

Se observará estrictameuteute el trage de English Jokey, que consiste chaqueta pantalon y bota fuerte, y solo se usará silla inglesa cou su correspondiente armazon.

Se observarán estrietamente las reglas impresas del "New Macket Yockey Club" hasta dondo sea pacticable, en la opinion de la Comisionn.

Las entradas, depósitos, nombres, y colores de los caballos, así como los colores de los corredores deben hacerse hasta el 15 de Octubre próximo dirijidas y selladas á la calle 25 de Mayo núm. 7.

N. B. Todo caballo retirado en ó antes del 28 de Octubre perderá la mitad de la entrada.

185 o11-3p

Juzgado de Paz de la Catedral al Norte

Por el presente se cita al vecino de esta parroquia D. Francisco Arrieu, para que comparezca á este Juzgado en el término de cinco dias á contestar la demanda que tiene interpuesta por cobro de pesos D. Leon Samazson bajo apercibimiento que si faltara se juzgará en rebeldia.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1864.

E. M. Quintana.

n178-p6-o9.

Corsés

Madama Josefina tiene el honor de avisar á su numerosa clientela que ha trasladado su taller calle de Cuyo núm. 156. n34-o4-p9.

Se alquila

La barraca del Mono situada calle Buen Orden entre Garay y Brasil que ocupaban los Sres. Oliden n169-p3-op.

Club del Progreso.

Por tercera y última vez se cita á los Sres. Socios para la reunion de la Asamblea General que tendrá lugar el lunes 17 del corriente á las 8 de la noche para proveer con arreglo al articulo 10 del reglamento, será considerada legal la Asamblea con el número de los presentes.

La Comision.

n-233-p-5-o-12.

Aviso al público,

Los empresarios de Mensagerias abajo firmados, avisamos al público que desde el 20 del corriente, no recibiremos correspondencia que no venga por conducto de la Administracion de Correos tanto en la ciudad como en la campaña, solo conduciremos diarios por el precio de cuato reales mjc. por número. Buenos Aires Ocubre 12 de 1864.

Moreno y Ca. Torres y Ca. José Saenz, Luis Campanilla, Saborido y Garcia, Nicasio M. Ramirez, Meliton Ruiz, Pablo Rómulo Diaz, Cristóbal Merlino, y Ca. Juan Bautista Picot, Mariano Castilla, Juan Gorostiaga, Miguel M. Lufo, Emilio Casta Juan Goñi, Pedro Dubal,

Nota algunos empresarios no han firmado por hallarse en la campaña, lo harán cuando regresen.

n-219-p-3-o-12.

Aviso

Comisaria General de Guerra y Marina. Se precisa á la mayor brevedad en esta oficina á D Pedro Radiate para comunicarle una resolucion Superior.

Santiago R. Albarracin.

o° 12-p. 3.

SIRVIENTA

Se necesita una en la calle de las Piedras núm. 173, vasca ó francesa será preferida. Es preciso que traiga buenas recomendaciones. n230-o12-3p

Aviso Oficial,

Contaduria General.

En virtud de órden superior queda anulado el libramiento núm. 1523 girado en 15 de Julio de 1859 á favor del Gobierno de la Provincia de Jujuy por la cantidad de 5,060 pesos moneda nacional, cuyo libramiento fué robado de la Aduana del Rosario en el saqueo que sufrió en 1861, despues de la batalla de Pavon. Y para impedir la presentacion ó venta del dicho documento, bajo pretesto de ignorancia, se publica este aviso por ocho dias consecutivos.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1864.

¡Atencion!

Un señor ingles recien llegado á Buenos Aires desea tener discipulos en su idioma.

Su modo de enseñanza muy correcto se distingue por su rapidez, y lo perfecto en la pronunciacion. Dirigirse en la libreria inglesa del Sr. Macken calle San Martin. n-237-p-3-o-12

Traductor contador.

CALIGRAFO.

266—Venezuela—266.

Traducciones en español, italiano, irancés, ingle y portugues.—Se arreglan y llevan libros, cuentas corrientes, liquidaciones etc.—Se hacen correspondencias, facturas etc. y se cópian ioda clase de manuscritos.—Por la mañada desde las 7 á las 9; y de las 6 á las 9 por la tarde.

n-224-p-5-o-12.

Costureras.

Se precisan calle Florida 234 y tambien hilvanadoras. n-228-p-6-o-12.

Luis Fasquel.

Avisa á sus marchantes y favorecedores que ha mudado su joyeria, á la calle de Potosi núm. 76 del colegio para San Francisco.

n-225-6-p-o-12.

El Sr. Ribemont,

Embotellador de vinos, calle del Cerrito núm. 83 se encarga de hacer todo lo que concierna á este oficio. n-235-p-3-o-12.

Importante.

Una señora que tiene 150 mil gusanos de seda desea encontrar una persona que quiera asociarse para criarlos. Puedo ocurrir á la calle de Potosi núm. 176. n-240-p-3-o-12.

Se precisa,

Una mujer para el corto servicio de una señora y un chico calle de Potosi núm. 334.

n-238-p-3-o-12.

Campos superiores,

Se vende, ó se cambia por ganado vacuno ó lanar, la accion; á un hermoso campo, aparente para vacas ó ovejas, en el partido del Bragado; tiene una poblacion de material recien edificada, y tambien un potrero sanjeado para 1500, vacunos. Las condiciones muy ventajosas; para mayores informes é inspeccion del plano, dirigirse á la casa, calle de la Florida núm. 107, altos. n292 o12-6p.

Se precisan.

Dos vascos para interesarlos en dos majadas de ovejas. Para tratar ocurran á la calle de Potosí núm. 162. desde las 8 hasta las 11 de la mañana.

n-229-d-3-o-11.

Se alquila.

La casa calle de Cuyo núm, 319, tiene 8 piezas, oficinas y algibe. Queda cerca del mercado del Plata, San Nicolas y Paseo Marte. Ocurrase calle de las Artes núm. 120. n-221-p. 3-o-12

Se precisa,

Un muchacho como para mandados en una casa de dos personss, para tratar calle del Perú núm. 33. n-226-p-3-o-12.

Sanguijuelas hamburguesas,

Se venden por mayor y menor en la calle Tacuarí núm. 113, entre Moreno y Belgrano.

n-227 p-3-o-12.

Gran baratillo de botines

Ricos botines elásticos, hechura de moda, que valen 120 $, se venden á 75 $ en la calle de Rivadavia núm. 587. 569-p30-o9.

Hotel del Comercio en San José de Flores

La persona que ha puesto un aviso en la Tribuna núm. 3217 diciendo que no hay hotel en San José de Flores, lo habrá dicho por equivocacion el abajo firmado avisa al público que sigue siempre el establecimiento arriba mencionado; establecido hace cuatro años frente á la estacion actual con varias piezas para alquilar. n116-p8-o7.

Juan Gourgues

Gran pichincha

A los maestros albañiles. Cal de superior calidad, hay para vender como trecientas fanegas en la calle de Maipú núm. 50.

n144-p6-o8.

Avis.

Le capitaine du trois mats français Ville de Lima, avec l'autorisation de monsieur le Consul de France á Buenos Aires, donne avis aux charpentiers constructeurs de navires, que les travaux de reparations á faire au dit navire sont mis en adjudication par soumissions cachetées.

Le cahier des charges est déposé en la chancellerie du consulat de France. Les soumissions seront reçues jusqu'au Jeudi 13 crt, á midi.

Buenos Aires, 8 Octobre 1864.

p3-o-12.

Atencion,

Historia del Consulado y del Imperio, por Thiers, correctamente traducida y anotada, 15 tomos 8.° con 64 preciosas láminas grabadas sobre acero, edicion y encuadernacion muy lujosas 800 ps. Galeria histórica de mugeres célebres 1 to. 4.° con 18 magnificas láminas, encuadernacion mosaico, cortes dorados 200 ps. La Madrileña, Victoria, 256.

o, 12-p. 3.

SE VENDE

La confiteria y billar, calle de Cangallo y Cerrito por tener que ausentarse uno de los socios, tiene todo lo necesario para el trabajo.

n94 p8—o6.

Medias inglesas

De algodon y de hilo gran surtido de todas clases y tamaños para señoras y niños calle Corrientes 61

n113-p10-o7.

Fotografia

370—Rivadavia—370

Retratos de todas clase, tarjetas, relieves y miniatura, retratos de difuntos á domicilos.

Los salones de este establecimiento están abiertos al público para que puedan juzgar de la perfeccion de sus trabajos. Se trabajan todos los dias, desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde. n4-o2-20p.

Atencion,

Se dá dinero sobre hipoteca desde 5.000 hasta 200,000 ps., en el escritorio de Cateura y Ca. calle San Martin al lado del núm. 74. n358-p30-s21

Ojo al aviso.

En la calle de Cuyo núm. 165 se compran documentos de la deuda anterior al 3 Febrero de 1852.

n504 s28-30p.

Corralon

Se alquila uno en la calle Cordoba núm. 205 para tratar calle Rivadavia núm. 106.

n257-p3-o13.

INYECCION Y CAPSULAS VEGETALES DE MATICO
GRIMAULT Y Cia FARMACEUTICOS EN PARIS

Nuevo tratamiento preparado con la hoja del MATICO, árbol del Perú, para la curacion rápida é infalible de la gonorrea, sin temor alguno de estrechez del canal ó de la inflamacion de los intestinos. Los célebres doctores CAZENAVE, RICORD y PUCHE de Paris han renunciado al empleo de cualquier otro tratamiento. **La Inyeccion se emplea al principio del flujo; las Cápsulas en todos los casos crónicos ó inveterados, que han resistido á las preparaciones de copaiba, de cubeba y á las inyecciones de base metálica.**

Depósitos en Buenos-Ayres: Demarchi y hermanos.

Aviso Oficial.

Comisaria General de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Setiembre 13 de 1864.

Por disposicion superior el 15 de Octubre próximo entrante á las dos de la tarde tendra lugar en los almacenes de Comisaria la liciliacion pública verbal para la provision de las raciones trimestrales á las tribus de Coliqueo, Raniqueo y familias, con arreglo á las baces siguientes:

Art. 1.° Las raciones para cada trimesire se compondrán de los articulos siguientes, en la inteligencia que serán de superior calidad.

550 yeguas de cuenta de tres años arriba.
1250 libras yerba parnaguá.
625 idem azucar blanca Pernanbuco.
625 idem tabaco negro en rama.
525 cuadernillos papel de hilo.
2000 libras fariña.
187 botellas ginebra ó caña.
1 barrica azucar blanca.

Las propuestas serán ya por las yeguas y demas articulos conjuntamente ó bien por aquellas y estas separadamente.

2.° Las raciones serán entregadas en el punto en que se hallen situadas á satisfaccion del Gefe del Departamento ó persona encargrda para su recibo.

3.° Cuando el contratista dejase de entregar alguno de los articulos manifestados, ó estos fuesen de inferior calidad á la requerida, el Gefe respectivo ordenará su compra, dando cuenta en seguida y siendo de cargo del contratista el abono de la diferencia que por tal causa resultare.

4.° La primera entrega trimestral tendrá lugar el 1.° de Enero del año entrante y sucesivamente con la anticipacion necesaria al vencimiento de cado trimestre. durando este contrato hasta fin del año entrante.

5.° El pago de las raciones será en moneda corriente despues de presentarse la cuenta debidamente documentada, y prévia la tramitacion de practica.

6.° El contratista presentará fiador á satisfaccion del Gobierno en garantia de su compromiso.

Santiago R. Albarracin.

Otro.

Comisaria General de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1864.

Por disposicion Superior, el 15 del próximo Octubre á las doce y media del dia tendrá lugar la licitacion pública verbal, para proveer de raciones, á la guarnicion y familias de Patagones con arreglo á los articulos siguientes:

Art. 1.° Las raciones seran entregadas en aquel destino á la Comision de Hacienda, el número necesario segun las fuerzas ó familias al tiempo de racionar; siendo su detalle respectivo el siguiente:

RACIONES DE TROPA DIARIAS.

2 1½ libras carne fresca.
4 onzas fariña.

RACION MENSUAL.

2 libras yerba parnaguá.
1 id tavaco negro en rama.
4 pliegos papel de hilo.

RACIONES DE FAMILIAS DIARIAS.

2 1½ libras carne fresca.
4 onzas fariña ó menestra.

Art. 2.° Los articulos antes relacionados, serán todos de superior calidad, y á satisfaccion de la comision referida; en la intelijencia que de no ser asi, estará obligado el proveedor al abono de la diferencia de los articulos comprados á particulares; asi como en el caso de faltar á la entrega de ellos.

Art. 3.° El pago de las raciones se efectuará en moneda corriente, prévia la tramitacion correspondiente, á la presentacion de la cuenta debidamente documentada.

Art. 4.° El contrato durará un año, á contar desde 1.° de Enero próximo entrante, sin que por ningun pretesto pueda el proveedor eludir su campromiso, sopena de abonar los daños y perjuicios ocacionados.

Art. 5.° El proveedor dará fiador á satisfaccion del Gobierno en garantia de su compromiso.

Santiago R. Albarracin

Otro.

Comisaria General de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Setiemare 12 de 1864.

Por disposician Superior el 15 del pròximo entrante á la una y media de la tarde tendrá lugar en los almacenes de Comisaria la licitacion pública verbal, para proveer durante el año próximo entrante, de raciones trimestrales á las tribus de Catriel, Cachul y Millacurá, bajo las bases signientes:

Art. 1.° Las raciones serán entregadas en el punto en que estas se hallan situadas, á satisfaccion del gefe del Departamento ò persona encargada al efecto para su recibo.

Art. 2.° Las raciones serán con concepto á 3 meses y se compondrán de los articulos siguientes, entendiéndose que han de ser todos de superior calidad.

2050 libras yerba parnaguá.
1300 id azùcar blanca de Pernambuco.
1070 id tabaco negro en rama.
1070 cuadernillo papel alanco de hilo.
2350 libras fariña.
116 botellas jinebra.
78 id Burdeos regular.
2 carradas maiz, ó sean 20 fanegas.
216 frascos vino catalan.
800 yeguas de 3 años arriba.

Las propuestas serán ya por las yeguas y demas articulos conjuntamente, ó bien por aquellas y estos separadamente.

Art. 3.° Cuando el contratista dejase de entregar alguno de los articulos manifestados, ó estos fuesen de inferior calidad á la requerida, el gefe respectivo está autorizado para su compra, dando cuenta enseguida á quien corresponde, y siendo de cargo del contratista el abono de la diferencia que por tal motivo resultase.

Art. 4.° La primera entrega trimestral tendrá lugar el primero de Enero del año entrante, y sucesivamente con la anticipacion necesaria al vencimiento del trimestre.

Art. 5.° El pago de las raciones será en maneda corriente despues de presentarse la cuenta debidamente documentada y prévia la tramitacion de práctica.

Art. 6.° El contratista presentará fiador á satisfaccion del Gobierno en garantia de su compromiso.

Santiago R. Albarracin.

Otro.

Comisaria de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1864.

Por disposicion Superior, el 15 de Octubre próximo entrante, á la una del dia, tendrá lugar la licitacion pública verbal, para proveer de raciones á la tribu del Cacique Calfucurá, con arreglo á los articulos siguientes:

Art. 1.° Las raciones serán entregadas en el Azul ó Bahia Blanca, segun lo disponga el Gobierno, á satisfaccion de los gefes respectivos ó persanas encargadas de su recibo.

Art. 2.° Las raciones serán en concepto á tres meses, durando hasta fin de año; siendo los articulos de superior calidad segun el siguiente detalle:

1200 libras yerba parnagua.
600 id azúcar blanca de Pernambuco.
500 libras tabaco negro en rama.
500 cuadernillos pepel de hilo.
2000 libras fariña.
200 frascos aguardiente.
8 frascos vino carlon.
72 botellas ginebra.
72 id vino burdeos regular.
2 carradaó sean 20 fanegas mais.
2000 yeguas de cuenta de 3 años arriba.

Las propuestas serán ya por las yegnas y demas articulos, conjuntamente ó por aquellas y estas separadamente.

Art. 3.° Cuando el contratista dejase de entregar algunos de los articulos manifestados, ó estos fuesen de inferior calidad á la requerida, el gefe respectivo, procederá á comprarlos de particulares, siendo de cuenta del dicho contratista el abono de la diferencia del mayor precio á quien fueren tomados.

Art. 4.° El pago de las raciones tendrá lugar en monedo corriente, despues de presentada la cuenta acompañada de los comprobantes que la justifique y prévia la tramitacion de práctica.

Art. 5.° La entrega correspondiente al primer trimestre se verificará el 1° de Enero del año entrante y sucesivamente con la anticipacion necesaria al vencimiento de cada trimestre.

Art. 6.° El contratista dará fiador á satisfaccion del Gobierno en garantia de este contrato.

Santiago R. Albazracin.

Otro.

Comisaria General de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1864.

Por disposicion superior, el 15 del próximo entrante Octubre, á las once y media de la mañana, tendrá lugar en los almacenes de Comisaria, la licitacion pública verbal, para proveer de vicios de entretenimiento durante el año entrante, á las fuerzas que guarnecen los departamentos de Frontera, Centro, Costa Sud, Sud y fortin Esperanza en la Provincia de Buenos Aires; asi como el departamento Norte en esta Provincia y Frontera Sud de la de Santa Fé; todo con sujecion a los artículos siguientes:

Art. 1.° Crda racion de vicios, se compondrá de los artículos espresados á continuacion, correspondiente á cada plaza mensualmente.

3 libras yerba parnaguá.
1 id tabaco negro en rama.
1 cuadernillo papel de hilo.
2 panes de jabon comun.

Art. 2. Todos los articulos serán de superior calidad, á satisfaccion del gefe del Departamento respectivo ó de la persona encargada por él para su recibo.

Art. 3.° Las raciones no tendrán limitacion en cuanto á su número; siendo con arreglo á las fuerzas que se hallasen presentes en cada departamento al tiempo de racionar.

Art. 4.° La entrega de las raciones se efectuará en el lugar en que estuviesen situadas las fuerzas, no pudiendo cobrarse exeso en razon de distancia mayor, salvo el caso de espedicion formal fuera del territorio respectivo, y entonces se arreglara convencionalmente la diferencia.

Art. 5.° Todo articulo que se dejase de entregar ó no fuese de superior calidad y que sea comprado por el gefe respectivo, será abonado por el contratista, aun cuando escediese el precio ofrecido.

6.° El pago de las raciones se efectuará en moneda corriente, despues de presentacion de los comprabantes respectivos, y prévia la tramitacion de práctica.

Art. 7.° El contratista dará fiador al Gobierno en garantia de lo estipulado.

Art. 8.° El término de duracion para cada contrato, será el de un año, á contar desde el 1.° de Enero del próximo entrante.

Art. 9.° Para cada uno de los departamentos, se harán propuestas por separado comprendiendose en el departamento, Sud de la Provincia de Buenos Aires el fortin Esperanza, y el departamento Norte de la misma, la frontera Sud de la de Santa Fé.

Articulo adicional. Las raciones de vicios á los indios del departamento Sud, que prestan servicio activo, tendrna ademas de los articulos espresados en el articulo 1.° dos libras de azucar por plaza.

Santiago R. Albarracin.

Otro.

Comisaria General de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1864.

Por disposicion Superior el 15 de Setiembre del presente año á las dos y media de la tarde tendrá lugar en los almacenes de Comisaria, la licitacion verbal para el remate de la conducion de carga á los cuatro departamentos de fronteras de la Provincia, Norte, Centro, Sud y Costa Sud, por todo el año de 1865 y bajo las condiciones siguientes.

Art. 1.° Toda carga será conducida en carros de caballos ò carretas de bueyes, segun se ordenasen, bien acondicionadas y garantidas de toda intemperie.

2.° Toda oferta debe hacerse marcando el precio de cada carro ó carreta segun sea, de ida ó vuelta el viaje, con arreglo á la frontera que es destinada; en la intelijencia que la carga de cada carro, no podrá bajar de ochenta arrobas, siendo de peso; y siete fardos de los mayores, ú ocho medias siendo de bulto; en las carretas, en proporcion á su capacidad, abonándose en cada carreta por su total carga como maximun, el precio de dos carros.

3.° El contratista será responsable por cual quier daño que sobreviniese por su culpa ó neglijencia, abonando el valor de los articulos que se perdiesen ó se deteriorasen por esta razon, con arreglo á su costo.

4.° El pago de los trasportes se efectuará despues de presectada la cuenta acompañada de los recibos que acredite su entrega en el lugar convenido, en moneda corriente previa la tramitacion de práctica.

5.° El contratista no podrá dejar de presentar el número de carros ò carretas que se le pidiese, dentro del término de cuarenta y cuatro haras de dada la órden; en la inteligencia que de no ser así, será su obligacion abonar la diferencia en el mayor precio á que fuesen ajustadas por la Comisaria General.

6.° El contratista dará fiador á satisfaccion del Gobierno en garantia de su cumplimiento.

Santiago R. Albarracin

Otro.

Comisaria General de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1864.

Por disposicion Superior, el 15 del próximo Octubre á las 12 de la mañana, tendrá lugar en los almacenes de la Comisaria la licitacion pública verbal, para la provision de víveres, al Departamento de Marina, sus dependencias, Isla de Martin Garcia y buques en servicio: con arreglo á los artículos siguientes:

Art. 1.° Cada racion de las que se entreguen en los puntos espresados y que corresponde á cada plaza diariamente, se compondrá de los artículos detallados á continuacion; en la inteligencia que todos ellos serán de superior calidad.

2 1½ libras carne fresca.
1½ cuarta vino catalan.
1 libra galleta.
1½ avos cuarta caña de 20 grados.
1 onza arroz de la Carolina ó Piamonte.
1 onza porotos del pais.
1 onza fideos del pais.
1 onza café en grano del Brasil.
1 onza azucar blanca del Brasil.
1½ onza sal comun.
1½ onza tabaco negro en rama.
4 pliegos papel de hilo por libra.
1½ onza jabon amarillo.
1½ onza grasa de vaca.
1 raja entera de leña.
2 reales verdura.

Por mes.

2 frascos vinagre para cada 25 hombres.
1 arroba velas de molde de seis en libra para cada reparticion.
1 arroba aceite de quemar con el mismo destino; todo exeso de articulos sobre los correspondientes á cada racion, serán abonados al precio de plaza, segun la época de entrega, no pudiendo rehusarse el proveedor á verificarla, siempre que se librase la órden correspondiente.

Art. 2.° Las raciones para la guarnicion de Martin Garcia, se compondrán de los artículos manifestados, á ecepcion del vino y caña, que solo se entregarán en aquel punto, á los que hiciesen su servicio embarcados.

Art. 3.° Las raciones de Martin Garcia se entregarán por el contratista en aquel punto, á satisfaccion del Comandante ó persona que al efecto se comisione; bien entendido, que cuando dejasen de entregar alguno de los articulos manifestados, ó fuesen estos de inferior calidad á la requerida, se procederá [illegible] su compra, siendo de cuenta del contratista el abono de la diferencia; como igualmente lo será, cuando por las mismas causas sean tomados por la Comisaria General.

Art. 4.° Las raciones de los buques que se hallasen de estacion en el interior de los rios, seran entregados por el contratista, en el lugar de su situacion, y bajo las condiciones del articulo anterior.

Art. 5.° El contratista no podrá entregar mas raciones que las que se le marquen en la órden librada al efecto por Comisaria, ó con su intervencion; sin admitirse reclamo alguno, en caso de no llenarse esta clausa.

Art. 6.° El contrato durá un año, á contar desde el 1.° de Enero del entrante, y cuando por algun incidente se retardase la licitacion, para sostituir al contrato; tendrá obligacion el proveedor de continuar en su compromiso, hasta la época en que se determine el principio de la nueva obligacion.

Art. 7.° El pago de las raciones se verificará en moneda corriente, prévia la presentacion de la cuenta con los recibos que espresen la entrega á satisfaccion, y con la tramitacion de práctica.

Art. 8.° El contratista dará fiador á satisfaccion del Gobierno para garantir su contrato.

Art. 9.° Es entendido, que tanto las raciones de que habla el articulo 4.°, como las que se dén á los buques existentes en el Puerto, ó en cualquier otra situacion de los rios, serán puestos á bordo por el contratista; y las que se den en tierra á la Capitania ó sus dependencias, de igual modo en el local respectivo, á fin de que en uno ú otro caso, puedan ser inspeccionadas por quien corresponda.

Santiago R. Albarracin.

Tapados

De verano para Señoras y niñas recien recibidos.

61—Corrientes—61

n264-p10-o18.

Batones

Gran surtido de coco fino blanco y de color

61—Corrientes—61

n263-p10-o13.

OJO! SE VENDE

El almacen de comestibles y bebidas calle del Parque núm. 151 esquina de Esmeralda, su dueño lo vende por no poderlo atender. En la misma casa darán razon. n244-o12-5p

Al público

Una persona que se ocupa de cobrar alquileres ó algunas otras comisiones, se ofrece nuevamente á los propietarios de fincas que quieran favorecerlo. En esta imprenta darán razon ó en la calle de Tacuarí núm. 271. n243-o12-15p

500 $ de gratificacion

Se dará al que entregue un caballo de sobre-paso que se perdió el 3 del corriente, de la calle de Montevideo núm. 18, se perdió de ensillado.

n255-p3-o13.

Baños de vapor á la rusa.

262—BELGRANO—262.

No olvidarse que la estacion de la primavera es ventajosisima para tomar estos baños.

En el mismo establecimiento se dan toda clase de baños.

n. 221-p-3-o-12.

Mucamo y mucama.

Se necesita un buen mucamo y una mucama que sepa planchar. Para tratar calle San Martin núm. 124. o-12 6 p.

CHOCOLATE.

De la compañia colonial, depósito calle de Corrientes núm. 118. n234-o12-3p

Manufactura de Trajes

PARA NIÑOS, Y NIÑAS,

AVISO IMPORTANTE.

Vista la circunstancia de la demolicion de esta casa, el dueño de la Amazona Perú 11.

Previene al respectuoso público y á sus favorecedores en particular que vende todos los articulos al precio de fábrica.

Próximamente daremos conocimiento de nuestro nuevo domicilio-

s20 30-p.

A los estancieros.

Carneros, carneros.

En la muy conocida Cabaña de Santa Catalina en las Lomas de Zamora, hay carneros en venta de muchas clases.

Rambouillets, Imperiales puros y sus cruzas con Merinos y Negretes, de muy superior clase.

Negretes puros y sus cruzas con Merinos y cria Rambouillet Imperiales.

Puede tambien ofrecer algunas borregas de estas diferentes cruzas á precios muy módicos.

Hay unos pocos animales de la cria *Graux Mauchamp* con lana sedosa, que son muy apropósito para refinar las ovejas cordovesas.

Para mas informes dirijirse al escritorio calle San Martin núm. 111. La casa calle Bolivar núm. 268 ó al establecimiento de Santa Catalina distante 5 leguas al Sud de la Ciudad y 5 leguas de Moron.

n421 a26-60p. *Patricio Bookey.*

Mensagerias.

La Precursora al Carril.

Para Chascomus directamente. Administracion general Chacabuco 150, id en Chascomus casa de D. Pedro Marino.

Orden de salidas.

Buenos Aires dias 1, 6, 11, 16, 21 y 26.

Gabarró y Ca.

Mal de los siete dias

Aviso al respetable público que siendo el único autorizado por el Tribunal de Medicina, para vender el bálsamo resinoso preservativo de dicho mal, debe precaverse de las falsificaciones; se vende calle de las Artes núm. 250, de San Nicolas cuadra y media para el retiro, con un auncio, con mi nombre y apellido.

Tambien se vende una pomada, para sacar el paño del peson de los pechos.

Luis Guien.

n36-o6-p8.

Se alquila

La casa calle de Belgrano núm. 187, en 700$ Vease para tratar con D. Thomas Ayres. Chile núm. 186, escusado es que se presenten sin fiador abonado. n125-p8-o7.

Novedades para caballeros y niños.

Jacquett, sacos, pantalones, chaleco y jacquett á la inglesa de casimir, dorsay y sacos género de Turquia, jacquett género de la India. Para jóvenes de 8 á 18 años trajes completos de casimir, y para niños de 3 á 8 años trajes de suavo de casimir, pople y brin, todo á precio muy acomodado. Se liquida por cuenta de una casa de Paris y á los costos un surtido de camisas de hilo muy finas, jacquett y sacos de casimir fino y colores de moda á 250 ps. mjc. Sastreria Parisiense Florida 67. 262 o13.5p

Libros interesantes

Teatro de la legislacion universal de España é Indias por Perez y Lopez; Documentos del Rio de la Plata por Angelis 6 tomos foleo; El Archivo Americano por id.; Viajes de Anacarsis, con 9 sin atlas; Idem de Arajo al rededor del mundo: El equilibrio entre las dos potestades; El sacerdote y el médico ante la sociedad; Blacx, el capitan Richard; El Salteador; El Page del Duque de Saboya; Las Lobas de Machecul, todas cinco novelas por A. Dumas con hermosas láminas: La Ley de Linch novela por Aimard; El Nuevo Anquetil, historia universal hasta 1848; Monumentos de todos los pueblos; Historia con ricas láminas, de Inglaterra de Francia de la Confederacion Germanica de Alemania de Tierra Santa de Persia de Suisa y otras muchisimas historias por varios autores; Impresiones de viaje; Quince dias en el Monte Sinai; La Condeza de Charni por A. Dumas; Diccionario Universal de Comercio; Idem teorico, practico, historico y geografico de Comercio por D. Jaime Boy; Paris y Versalles su historia con ricas láminas; La lectura para todos (1861) y un surtido general de libres y útiles, y artículos de escritorio.

Libreria del Plata calle San Martin núm. 28.

n258-p3-o13.

Aviso

Los escritorios de la Compañia anónima del Ferro Carril Central Argentino: de los Señores Brassey Wythes y Wheelwright, y de la Compañia del Ferro-Carril de la Boca, Barracas y Ensenada, quedan establecidos en los altos de la casa calle Reconquista núm. 87. n261-p8-o13.

Trappistine.

Liqueur légitime du couvent des Trappistes.

Cette liqueur qui joint á la finesse du gout les meilleurs propriétés digestives hygiéniques, se trouve rue de las Piedras núm. 68. Elle coute un peu meilleur marché que la chartreuse éle en posséde toutes les qualités.

Dans le même maison se trouvent les vins de Bourgogne les plus estimés.

n 321 s20 30-p.

Restaurant del Aquila

Se previene á las personas de buen gusto que el dia 10 del corriente se abrirá en la calle de Cangallo núm. 156 el restaurant citado, donde se servirá almuerzo desde las 8 de la mañana hasta las 12, y comida desde las 4 hasta las 8 de la tarde. Tambien se reciben allí encargues de pasteleria, y de comidas para fuera, garantiendo lo esquisito de los manjares y la moderacion en los precios.

Vicente Costa.

n69-10-o5.

Mensajeria

Union Argentina

Su Agencia calle de la Victoria 221

El dueño de esa empresa tiene el honor de avisar al público que, desde el 2 de Octubre próximo de 1864, ha prolongado su carrera de dilijencias hasta Junin, siguiendo siempre sus salidas de la Capital para San Andres de Giles, Carmen de Areco, Salto, Rojas, Junin, Pergamino y San Nicolas de los Arroyos los dias siguientes:

Salidas de Buenos los dias 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30 de cada mes. Regresan los 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29.

NOTA. La empresa previene á los pasageros que teniendo en cada uno de los pueblos arriba mensionados, una Agencia establecida, tendrán bien tomar en dicha Ajencia su boleto de pasage que tendrán que presentar al Mayoral al subir á la Dilijencia. Los bagajes de pasageros y encomiendas que saldrán de Buenos Aires, se recibirán en la Agencia calle de la Victoria núm. 221, hasta las 4 de la tarde la vispera de la salida.

LA EMPRESA

NOTA. En la misma empresa se vende una casilla de madera que está en el pueblo de Moron, y un galpon de 20 varas de largo situado en la nueva estancion del Ceneral Rodriguez.

n98-p8-o6.

D. Juan José de la Elguera

(D. E. P. D.)

Falleció el 27 de Setiembre de 1864.

Su esposa Da. Agustina Cavello de la Elguera, su madres Da. Cármen Velarde hermanos y demas, deudos, invitan á las personas de su relacion se dignen acompañarlos á rogar á Dios por el eterno descanso de dicho finado; en el funeral que se celebrará el Viernes 14, del corriente en el templo de Nuestros Padre Santo Domingo á la 9, de la mañana; á cuyo favor que quedarán reconocidos. El duelo se despide de la puerta del templo. Se previene que está es la unica invitacion.

n250 o11-3p.

Importante.

Los abajos firmados, Comisionados del Exmo. Gobierno de San Luis, llaman por el presente al tenedor de un Libramiento extraviado bajo el núm. 15_, del valor de siete mil novecientos cinco pesos cuarento y ocho centimos metálico, jirado por el Gobierno de la Confederacion en 5 de Mayo de 1859 á favor de D. Carlos J. Rodriguez, y en pago de igual cántidad proporcionada por el Gobierno de San Luis para el rancho del reglimiento núm. 4 de linea, en Octubre de 1858; á fin de que, la persona que posea dicho libramiento, pueda demostrar el derecho en virtud del cual lo tiene, perteneciendo como pertenece al Gobierno de San Luis.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1864.

Buenaventura Sarmiento—José P. Ortiz.

n201 o11-30p.

Cocinero y sirviente

Se necesita un buen cocinero y un buen sirviente en la calle Perú. núm, 27. n260-p3-o13

Aviso al comercio

El almacen de menudeo calle del Temple núm. 418 esquina de Garantias, se vende por no poderlo atender su dueño, siendo un buen local y alquiler de la casa módico.

Tambien en la misma hay un buen caballo para volanta. Los interesados para una ó otra cosa ocurrirán á dicha casa que encontrarán con quien tratar.

n-222-p-3-o-12.

Recreaciones Filosoficas

Se vende esta obra en la calle de Bolivar 41.

p3-o13.

Ovejas muy finas.

Se vende una majada de seiscientas á 800 ovejas con sus respectivos padres. Dirigirse al Sr. Dr. Gamboa ó á la casa de Remate y comisiones Gamboa y Ca. calle de Rivadavia 327, frente á la botica del Indio.

245 o13-3p

No mas vello en las señoras

El depilatorio que ofrecemos instantáneo é infalible, es muy importante y útil, especialmente para las personas que tengan vello en el rostro, cuello y brazos, sin que dañe el cútis en lo mas mínimo, sin riesgo de que puedan usarlo hasta las de complexion mas delicada; con la seguridad de no repitiéndose algunas veces la aplicacion, se consigue el que concluya el vello ó pelo que tanto afea á las personas.

Se vende en la BOTICA DEL CISNE, Belgrano núm. 264 y en la Botica del MORTERO.

n-220 p-3-o-12.

Aprendiz

De peluquero, se necesita uno en la peluqueria de Pablo calle Defensa núm. 98.

Mucama

Se pracisa una estranjera que sea formal, con buenos informes de su conductas para cuidar niños y planchar calle Rivadavia núm. 453.

Departamento de Escuelas

Las Municipalidades de Campaña que no hubiesen aun recibido los premios para ser adjudicados en sus respectivas escuelas, se servirán ocurrir por ellos á la oficina de este Departamento donde se hallan listos.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1864.

n265-p3-o13

Merceria Lorea

Con este nombre se acaba de abrir una merceria en la calle de la Victoria núm. 596 frente al Paseo de Lorea. n259-p3-o13.

200 peones

Se precisan para los trabajos del Ferro-Carril del Sud, tantos Bascos como Italianos; siendo los pios para este trabajo, se les pagará el mes á 650 $, hasta 700 $ mjc. y bien mantenidos. Pueden dirijirse á San Borombo estancia de D. Martin Llanos. u267-p6-o13

AGENCIA GENERAL

WILD Y PERKINS.

ROSARIO DE FÉ, CALLE DE CÓRDOBA NÚM 87 Y 89.

Compra y venta de tierras tanto en esta como en las demas Provincias—Frutos des de todas clases—Frutos y productos del pais, como ganado, cueros, cerda, granos, harinas, metales, minerales etc. etc. consignaciones de buques y su despache—Mercaderias para su entrega—Cobranzas y representaciones para arreglo de cualquier negocio ó cuenta.

Los abajo firmados avisan á sus amigos y al público en general, que han establecido en el Rio de Santa Fé una AGENCIA GENERAL para los objetos arriba indicados.

La falta de una agencia para facilitar la transferencia, venta ó arrendamiento de terrenos, averiguacion y arreglo de los títulos etc., ha sido hasta ahora un obstáculo para las personas que se han dirigido á esta provincia con la intencion de comprar ó arreudar tierras.

La casa de los abajo firmados se encargará de todas las transacciones y tramitaciones relativas á ese negocio entre los propietarios y compradores, no solamento en materia de terrenos si no en otros nados de todas clases.

La casa atenderá tambien con cuidado y celo á consignaciones de las provincias, comisiones á la compra de frutos del pais, recibo y despacho de mercaderias y buques, la cobranza de deudas y á fin á toda clase de negocio que pertenezca estrictamente á la esfera de comisionados ó agentes.

La esperiencia de los abajo firmados, tanto en este pais como en otros, que sus ostensas relaciones les hacen esperar que el público comercial agrícolo é inmigrante les disponsen su confianza y apoyo, mientras que por su parte se comprometen merecerla por su actividad y dedicacion á los intereses de sus comitentes.

Santiago J. Wild—Guillermo Perkins.

NOTA—El abajo firmado no obstante esta nueva sociedad, continua como hasta ahora su casa de Remate y consiguaciones, en su casa calle de Córdoba núm. 87.

Santiago J. Wilde.

AU MERINOS

Calle Rivadavia 104 esquina Chacabuco

J. B. BURNICHON.

CASA INTRODUCTORA.

Gran surtido de frazadas de todas clases, géneros de hilo y de algodon, sábanas, colchas de piqué blancas y de colores, servicios de mesa, manteles, servilletas, tohallas y alemanesco, pañuelos de manos fulares de varias clases, franela etc.